

PROGRAMA OPERATIVO EN EL MARCO DEL OBJETIVO DE INVERSIÓN EN CRECIMIENTO Y EMPLEO

CCI	2014ES05SFOP022
Título	PO FSE 2014 C.A. ANDALUCIA
Versión	2.0
Primer año	2014
Último año	2020
Subvencionable a partir de	01-ene-2014
Subvencionable hasta	31-dic-2023
Recurso al artículo 96, apartado 8, del RDC	
Modificación importante (requiere la aprobación de la CE; véase el artículo 96 del RDC)	✓
Aprobado por el comité de seguimiento	✓
Justificación de la modificación	Reprogramación del Programa Operativo 2014-2020 motivada por las nuevas cantidades provenientes del ajuste técnico.
Número de la decisión de la CE	C(2018)5452
Fecha de la decisión de la CE	07-ago-2018
Número de la decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de la decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de entrada en vigor de la decisión de modificación del Estado miembro	
Regiones NUTS que abarca el programa operativo	ES61 - Andalucía

1. ESTRATEGIA PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL.....	7
1.1 ESTRATEGIA PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL	7
1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN FINANCIERA	49
2. EJES PRIORITARIOS	56
2.A DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS DISTINTOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA	56
2.A.1 EJE PRIORITARIO	56
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE)	56
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN.....	56
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	56
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS	56
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN).60	
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	60
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	73
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	75
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)	75
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	76
Prioridad de inversión	76
8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral	76
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	76
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS	76
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN).79	
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	79
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	83
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	85
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)	85
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	86
Prioridad de inversión	86
8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras	86
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7	86
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO	90
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN.....	92
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO)	94
2.A.1 EJE PRIORITARIO	95

2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE)	95
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN	95
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	95
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS	95
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	98
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	98
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	110
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	113
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)	113
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	113
<i>9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad</i>	<i>113</i>
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	114
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS	114
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	115
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	115
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	115
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	115
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)	115
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	116
<i>9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo ..</i>	<i>116</i>
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7	116
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO	120
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN	123
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO)	124
2.A.1 EJE PRIORITARIO	125
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE)	125
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN	125
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	125
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS	125
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	127
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	127
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	138
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	140
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)	140
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	140
<i>Prioridad de inversión</i>	<i>140</i>

10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación	140
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	140
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS	141
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) 143	
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	143
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	149
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	151
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)	151
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	152
Prioridad de inversión	152
10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas	152
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	152
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS	152
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) 155	
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	155
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	163
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	165
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)	165
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	166
Prioridad de inversión	166
10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices	166
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7	166
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO	170
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN	173
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO)	175

2.B DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS RELATIVOS A LA ASISTENCIA TÉCNICA176

2.B.1 EJE PRIORITARIO	176
2.B.2 JUSTIFICACIÓN PARA ESTABLECER UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN (SI FUERA APLICABLE)	176
2.B.3 FONDO Y CATEGORÍA DE REGIÓN	176
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS	176
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS	177
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS	177

2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS	178
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS	178
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS	179
2.B.6 ACCIONES QUE VAN A SER OBJETO DE AYUDA Y SU CONTRIBUCIÓN ESPERADA A LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS (POR EJE PRIORITARIO)	179
2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos	179
2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados ...	182
2.B.7 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN (POR EJE PRIORITARIO)	183
3. PLAN FINANCIERO	184
3.1 CRÉDITO FINANCIERO PROCEDENTE DE CADA FONDO E IMPORTES PARA LA RESERVA DE RENDIMIENTO	184
3.2 TOTAL DEL CRÉDITO FINANCIERO POR FONDO Y COFINANCIACIÓN NACIONAL (EUR)	184
CUADRO 18A: PLAN DE FINANCIACIÓN	184
(2) ESTE PORCENTAJE PODRÁ REDONDEARSE AL NÚMERO ENTERO MÁS PRÓXIMO DEL CUADRO. EL PORCENTAJE EXACTO UTILIZADO PARA EL REEMBOLSO DE LOS PAGOS ES LA RATIO (F).	184
CUADRO 18B: INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL; ASIGNACIONES ESPECIALES DEL FSE Y LA IEJ (WHERE APPROPRIATE)	184
CUADRO 18C: DESGLOSE DEL PLAN FINANCIERO POR EJE PRIORITARIO, FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y OBJETIVO TEMÁTICO	185
CUADRO 19: IMPORTE INDICATIVO DE LA AYUDA QUE SE VA A DESTINAR A LOS OBJETIVOS EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO	185
4. ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL.....	186
4.1 DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO (SEGÚN CORRESPONDA)	187
4.2 ACCIONES INTEGRADAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE (SEGÚN CORRESPONDA)	187
4.3 INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA (ITI) (SEGÚN CORRESPONDA)	189
4.4 LAS DISPOSICIONES EN FAVOR DE MEDIDAS INTERREGIONALES Y TRANSNACIONALES, EN EL SENO DEL PROGRAMA OPERATIVO, CON BENEFICIARIOS SITUADOS EN, POR LO MENOS, OTRO ESTADO MIEMBRO; (SEGÚN CORRESPONDA)	191
4.5 CONTRIBUCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA A LAS ESTRATEGIAS MACRORREGIONALES Y DE LAS CUENCAS MARÍTIMAS, SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LA ZONA DEL PROGRAMA IDENTIFICADAS POR EL ESTADO MIEMBRO (CUANDO PROCEDA) (SEGÚN CORRESPONDA)	192
5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL.....	193
5.1 ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL	193
5.2 ESTRATEGIA PARA ABORDAR LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL Y, EN SU CASO, CONTRIBUCIÓN AL ENFOQUE INTEGRADO RECOGIDO EN EL ACUERDO DE ASOCIACIÓN	196
6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES (SEGÚN CORRESPONDA)	201
7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES.....	203
7.1 AUTORIDADES Y ORGANISMOS PERTINENTES	203
7.2 PARTICIPACIÓN DE SOCIOS PERTINENTES	203
7.2.1 Medidas adoptadas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y el papel de estos socios en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del programa	203
7.2.2 Subvenciones globales (para el FSE, en su caso)	211
7.2.3 Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades (para el FSE, en su caso)	211
8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI.....	212

9. CONDICIONES EX ANTE	220
9.1 CONDICIONES EX ANTE	220
CUADRO 24: CONDICIONES EX-ANTE APLICABLES Y EVALUACIÓN DE SU CUMPLIMIENTO	233
9.2 DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES EX ANTE, ORGANISMOS RESPONSABLES Y CALENDARIO.....	315
10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA DE LOS BENEFICIARIOS	316
11. PRINCIPIOS HORIZONTALES.....	321
11.1 DESARROLLO SOSTENIBLE	321
11.2 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN	323
11.3 IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES	325
12. ELEMENTOS SEPARADOS	327
12.1 GRANDES PROYECTOS QUE SE VAN A EJECUTAR DURANTE EL PERÍODO DE PROGRAMACIÓN	327
12.2 MARCO DE RENDIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO	327
12.3 SOCIOS PERTINENTES QUE PARTICIPAN EN LA PREPARACIÓN DEL PROGRAMA	327
DOCUMENTOS	336
ANEXOS PRESENTADOS CON ARREGLO AL REGLAMENTO DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN POR EL QUE SE ESTABLECE EL MODELO DE PROGRAMA	336
RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN MÁS RECIENTE	337

1. ESTRATEGIA PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL

1.1 Estrategia para la contribución del programa operativo a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial

1.1.1. Descripción de la estrategia del programa para contribuir a la aplicación de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial.

Andalucía presenta un grave problema de paro que afecta especialmente a los jóvenes y a determinados colectivos sociales, situación que, con la intensidad y duración de la crisis económica (07-13), se ha visto agravada por las debilidades estructurales de su tejido, que ni en periodos de crecimiento ha sido capaz de generar empleo para toda la población activa. Ello ha provocado que existan muchas familias donde ninguno de sus miembros tenga trabajo, que unido a la precarización del mercado laboral y a la prolongación del tiempo en paro, han ampliado y profundizado las situaciones de pobreza y exclusión social.

Este hecho llevó a diseñar un Programa Operativo como instrumento que contribuyera a la reorientación del modelo productivo de Andalucía, con el objetivo final de favorecer un crecimiento económico capaz de superar la crisis económica y generar empleo sobre unas bases más sólidas.

El punto de partida ha sido la contribución a las prioridades estratégicas de la Política Regional Europea, para el desarrollo económico y la política de cohesión, cuyo marco de referencia viene determinado por la Estrategia Europa 2020: Crecimiento inteligente, la economía se basa en el conocimiento y la innovación; Crecimiento sostenible, la economía hace un uso eficaz de los recursos y es más verde y competitiva; y en tercer lugar, Crecimiento integrador, la economía genera un alto nivel de empleo, cohesión social y territorial.

Además, se siguen las recomendaciones del Semestre Europeo, las propuestas del Position Paper, las medidas del Plan Nacional de Reformas, unido a la estrategia económica general diseñada por la Junta de Andalucía para el periodo 14-20, en la Agenda por el Empleo - Plan Económico de Andalucía 2014-2020, que se ha elaborado en coherencia con las prioridades estratégicas de la UE, de forma que los once ejes en los que se estructura se conectan con cada uno de los elementos claves de "Europa 2020" (sus tres prioridades, sus cinco objetivos y siete iniciativas emblemáticas).

En este contexto, y transcurrido los primeros años de ejecución del Programa, se hace necesario realizar una revisión contextual que garantice la pertinencia de la estrategia confirmando la adecuación de las necesidades iniciales o en su caso, la identificación de modificaciones que aconsejen realizar cambios en la programación, teniendo en cuenta además la contribución a los principios del Pilar Europeo de derechos sociales,

recientemente aprobados conjuntamente por el Parlamento Europeo, el Consejo de la UE y la Comisión Europea, y que se estructuran en tres en tres categorías: Igualdad de oportunidades y de acceso al mercado de trabajo, Mercados de trabajo dinámicos y condiciones de trabajo justas y Apoyo público/protección e inclusión social.

Con ello, se justifica la dotación adicional del ajuste entre Programas Operativos de la Revisión Técnica para el PO FSE de Andalucía 2014-2020, que se destinará principalmente, casi el 90%, para formación para el empleo, contratación de investigadores en periodo post doctoral, iniciativas de empleo local +30 años y Programas de Experiencias profesionales para el Empleo. El resto, será para Formación Profesional en el ámbito deportivo, elemento tractor de la economía y el empleo y potenciador de la cohesión social, y a “Asistencia Técnica”, principalmente evaluaciones de calidad.

CONTEXTO SOCIOECONÓMICO

La economía andaluza, al igual que la española y europea, experimentó entre 2007-2013 una fuerte crisis, agravada por los desequilibrios de la última etapa expansiva, que llevó a un significativo ajuste en el tejido empresarial y el mercado de trabajo, con efectos negativos sobre la pobreza. A partir de 2014 se empieza a registrar una nueva senda de crecimiento, que está permitiendo que Andalucía avance en el proceso de recuperación de la actividad productiva y el empleo perdido durante la crisis, y retome la convergencia con los países de la UE, aunque los principales indicadores relativos a actividad, empleo, formación e inclusión social siguen siendo inferiores a los niveles previos a la crisis.

Se hace necesario continuar la reorientación del modelo productivo para hacerlo más competitivo, basándolo en la base del conocimiento y la innovación, con el objetivo fundamental de crear empleo. Los tres grandes ámbitos de actuación del P.O. FSE Andalucía 2014-2020 (mercado de trabajo, pobreza e inclusión social y formación) constituyen elementos clave en este proceso.

Evolución del **desarrollo económico** de la región desde 2007 basado en los principales indicadores macroeconómicos

El balance del período 2007-13, fue de una caída de la economía andaluza del 9,8% en términos reales (-7,9% en España, -1,7% en la Zona Euro y -0,3% en la UE). Su principal efecto negativo fue la fuerte destrucción de empleo, 667.100 ocupados menos en Andalucía en esos cinco años, siendo más del 60% explicado por la reducción en la construcción (-351.600 personas) y en las ramas ligadas a la misma (-56.400 empleos).

Desde 2014 a 2017 se acumula un crecimiento real del PIB del 11,2%, superior a la Zona Euro (7,8%), a la UE (8,7%), y similar al de España (11,6%). Este proceso de crecimiento viene acompañado de una reorientación del modelo económico-productivo, donde todos los sectores han registrado un crecimiento positivo, destacando especialmente la industria, por su contenido estratégico (+16,6%).

Este incremento se ha trasladado al mercado laboral, volviendo a crearse empleo en Andalucía (+338.085 ocupados desde 2014 a 2017), recuperando más de la mitad (56,2%) del empleo perdido en la crisis (49% en España). Si bien, el nivel de ocupados (2.948.563 en 2017) se sitúa un 9% inferior al de 2007.

Por ramas, casi el 90% presenta incrementos de la ocupación. Destacan los sectores relacionadas con la economía verde y azul y el cambio climático, como la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y explotación forestal (67.700 personas), siendo Andalucía una región líder en agricultura ecológica, y la gestión de agua y de residuos (5.000 personas). Junto a ello, se ha creado empleo en actividades sanitarias (31.300 empleos), educación (5.900 empleos) y ramas vinculadas al sector TIC (20.500 personas), donde se engloba la industria de la fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos, y servicios de telecomunicaciones, programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática, así como servicios de información. Resaltar también el comportamiento favorable de las relativas al turismo, como hostelería (+59.900 personas), el transporte (+13.000 personas), el comercio (+31.100 personas) y las actividades profesionales, científicas y técnicas (+26.200).

Con todo, se va avanzando en el proceso de renovación del modelo productivo en Andalucía, generándose empleo en sectores alternativos a la construcción. El objetivo de la Agenda por el Empleo 2014-2020 es seguir con estas tendencias de creación de empleo y alcanzar los niveles de ocupación previos a la crisis (3.200.000 personas), habiéndose recuperado en estos últimos cuatro años, el 56,5% del empleo perdido entre 2007 y 2013.

Actividad desde el lado de la **oferta** productiva y de la **demanda**

Desde el punto de vista de los sectores productivos, la crisis que atravesó Andalucía se explica en gran medida por el fuerte ajuste de la construcción (-53,7%) y la industria (-16,8%), aumentando el primario (13,7%) y servicios (0,4%). En los años de recuperación, todos los sectores han registrado un crecimiento positivo, destacando la

industria, por su contenido estratégico (+16,6%); le sigue los servicios (9,7%), la construcción (8,2%) y el primario (3,4%).

La estructura económica de Andalucía se caracteriza por el gran peso de su sector terciario, 75,5% del VAB (73,4% en la UE), con una progresiva importancia de actividades como los *servicios* sanitarios, educativos y sociales (cerca del 30% del VAB del sector), actividades inmobiliarias (17%) y destacando las más vinculadas a la economía del conocimiento (casi el 10%).

La sigue la *industria*, clave para la reorientación del modelo productivo y que lleva a mayores tasas de empleo a largo plazo, con el 12,7% del VAB (19,6% en la UE). La industria agroalimentaria, junto con las actividades extractivas y de refino de petróleo, metalúrgica, energética, química y aeronáutica son las principales actividades de la industria andaluza, que en los últimos años está orientándose hacia segmentos de mayor contenido tecnológico, destacando las energías renovables y el material eléctrico y electrónico.

En tercer lugar, se sitúa la *construcción*, 6,2% del VAB (5,8% en España y 5,4% en la UE), corrigiéndose el sobredimensionamiento que mostraba al inicio de la crisis económica, donde alcanzó el 14,8% en 2006.

Finalmente, el *primario*, el 5,5% del VAB (1,6% UE), con una importante presencia en los mercados exteriores, destacando las exportaciones de aceite de oliva y frutas y hortalizas.

Desde la óptica de la demanda, la caída del PIB real de Andalucía durante la crisis se explica por la fuerte restricción de la demanda interna, del consumo (-8,4%) y especialmente de la inversión (-43,6%), sólo compensada en parte con una notable mejora de las exportaciones (11%). Estos años de recuperación económica (2014-17), se sustentaron tanto en la vertiente externa como en la interna, algo que no sucedía desde los primeros años del ciclo expansivo anterior (años 1996 y 1997), contribuyendo la demanda interna en 10,4 p.p. al crecimiento agregado, y la externa en 0,8 p.p.

Indicadores de **productividad e internacionalización**

El comportamiento del mercado exterior se ha caracterizado por el intenso dinamismo seguido por las exportaciones, alcanzando un máximo de 30.913 millones de euros en

2017, casi duplicado al de 2007. Este incremento es casi el doble que en España (49,8%) y muy superior al del comercio a nivel mundial (53,2%) y la UE (33,3%). Con ello, las exportaciones de bienes al extranjero representaron el 19,2% del PIB generado por la economía andaluza en 2017, superando al promedio europeo (12,3%), y 8,8 puntos más que al inicio de la crisis.

Junto a las exportaciones de productos agroalimentarios, especialmente aceite de oliva y frutas y hortalizas, que suponen casi una cuarta parte de las ventas andaluzas en el exterior, la economía regional se ha internacionalizado durante los últimos años en sectores como el aeronáutico (segunda CCAA en cifra de exportación, 1.422 millones anual de media entre 2007 y 2017) y productos de alta y media-alta tecnología (4.778 millones de media anual, más de la cuarta parte del total de las ventas al extranjero).

En cuanto al tejido empresarial, entre 2008-2013 se perdieron 51.294 empresas de los sectores no agrarios en Andalucía (-9,8%), presentando efectos más negativos en términos de empleo, con más intensidad en las empresas de mayor dimensión (las empresas sin asalariados caen 7,9%; las de más de diez trabajadores crecen un 42%). No obstante, el comportamiento positivo de la economía andaluza en los últimos años se refleja de forma directa en la evolución de las iniciativas empresariales. Así, Andalucía contabiliza 501.745 empresas de los sectores no agrarios en 2017, un 6,4% superior a las de 2013.

Este nuevo impulso de la actividad empresarial se observa igualmente en la capacidad de emprendimiento de Andalucía. Según el Global Entrepreneurship Monitor, la Tasa de Actividad Emprendedora (TEA) de la región, definida como el porcentaje de personas entre 18 y 64 años que han iniciado y se mantienen activas en el proceso de crear una empresa, que va a ser de su propiedad, compartida o no con otros socios, y que aún no ha superado los 3,5 años de existencia, se situó en 2016 en el 6%, ocho décimas por encima de la media nacional (5,2%), superior además a la de países como Francia (5,3%), Alemania (4,6%) o Italia (4,4%). Señalar que durante la crisis, el fenómeno emprendedor en Andalucía resistió mejor que en la mayoría de CCAA., situándose la TEA en promedio en el 5,7% entre 2008 y 2013, siendo la tercera región española con la tasa más elevada.

Con ello, Andalucía ocupa la primera posición nacional en número de emprendedores, con casi 324.000 personas, el 21,1% de España. No obstante, estos datos contrastan con la tasa de cierre, que ha sido superior a la media española en los últimos años.

Asimismo, la productividad (PIB real por puestos de trabajo equivalente) se incrementó al 11% (2007-2016), en España (11,8%) y la UE (4,3%), que unido a un aumento más moderado de las remuneraciones por asalariado (10,7%), determinó que los costes laborales unitarios se redujeran en Andalucía un 0,3%, en contraste con los aumentos observados en España (1,8%) y la UE (9,4%).

Junto a ello, se asiste a un mayor dinamismo demográfico en Andalucía y España que en la UE. Entre 2000 y 2017, la población andaluza ha aumentado un 14,2%, similar a la nacional, y triplicando a la UE (5%).

Además, ha habido un acercamiento al nivel general de precios, que para medirlo y ser comparable con el resto de la UE, en el caso de Andalucía, hay que acudir a la paridad de poder de compra de España con la UE. En el año 2000, la situación del nivel general de precios de España, y por tanto de Andalucía, respecto a la UE reflejaba una distancia de 15,6 puntos: es decir, el nivel de precios era el 84,4% del nivel medio de la UE. En 2016, esta paridad de poder de compra se sitúa en el 90,1% de la UE, por lo que la economía andaluza y española han convergido en nivel de precios a la media europea. Con ello, el PIB en paridad de poder de compra (pps) ha crecido un 61,1% en Andalucía (62,1% en España; 54,2% en la UE).

El comportamiento diferencial mostrado por la población andaluza y española, unido a la mayor profundidad de la crisis, explica la trayectoria de retroceso de la convergencia respecto a la media de la UE observa desde 2007, cuando se alcanzaron máximos históricos. En concreto, el PIB pps per cápita de Andalucía ha pasado de situarse en el 80% de la media de la UE en 2007, al 67% en 2016.

La subida del PIB per cápita en pps desde el año 2000, se debe principalmente a las ganancias de productividad, mostrando la tasa de empleo una ligera subida, por la fuerte contracción que tuvo en los años de crisis, que llevaron a menores tasas de empleo de Andalucía respecto a la UE. Por tanto, para alcanzar un nivel de PIB per cápita superior, Andalucía tendría que realizar un esfuerzo en tasa de empleo. La población se configura, así como una variable determinante del nivel de riqueza y del comportamiento del mercado laboral, al condicionar la oferta de mano de obra.

Perspectivas de crecimiento en los próximos años, cambio estructural por sectores económicos estratégicos, áreas de desarrollo de I+D.

Las proyecciones de la tasa de actividad, apuntan una significativa moderación tanto del crecimiento de la población como de la población activa (0,1% y -0,1% anual entre 2017 y 2020). A la vista de este escenario demográfico, y teniendo en cuenta las perspectivas macroeconómicas a nivel mundial, que prevén una desaceleración del crecimiento en los países industrializados, más específicamente en el marco de referencia de la economía andaluza, como es la UE y la Eurozona, la Consejería de Economía y Conocimiento, ha efectuado las siguientes previsiones para la economía andaluza.

Se espera que el PIB andaluz tenga una evolución positiva en todo el período, situándose el crecimiento real en el entorno del 3% en 2017 y en el 2,6% en 2018, superior al que el FMI prevé para la UE (2% y 1,8%).

El crecimiento del empleo será en torno al 3,2% en 2017 y 2,6% en 2018, lo que significará llegar casi a los 3.200.000 ocupados en 2018.

Por tanto, la evolución del PIB y del empleo, llevará a un práctico estancamiento en la productividad.

A esta trayectoria positiva de la economía andaluza en los próximos años va a contribuir la corrección de los desequilibrios del sobredimensionamiento del sector residencial, elevado endeudamiento privado, entre otros; el incremento de la dotación de factores productivos (cualificación, investigación, desarrollo e innovación, el capital productivo y la internacionalización), así como la reorientación de la estructura productiva hacia actividades generadoras de mayor valor añadido: agricultura y la pesca, agroindustrial, construcción, turismo, y distribución comercial. Además, se hace necesario el impulso de sectores estratégicos: Aeroespacial, Energías renovables, Biotecnología, TICs, Industrias y servicios ambientales, Industrias y servicios culturales, y Deporte.

MERCADO DE TRABAJO

La evolución del mercado de trabajo andaluz ha estado vinculada al fuerte shock económico (2007-13) que tuvo como principal consecuencia un elevado proceso de ajuste del mercado de trabajo, situando la tasa de paro en el máximo histórico del 36,2%.

La mejora de la economía andaluza en los últimos años se ha reflejado en el mercado laboral, con una intensificación del proceso de creación de empleo y descenso de parados y de la tasa de paro.

Así, desde 2013, la población ocupada ha crecido un 14,7% acumulado, por encima del incremento en España (9,8%) y más del triple que en la UE (4,8%). Junto a ello, se observa una notable reducción de la tasa de paro, que se cifra en el 25,5% de media en 2017, 10,7 puntos inferior al máximo histórico registrado cuatro años antes (36,2% en 2013). A pesar de esta dinámica favorable, aún se sitúa significativamente por encima de la media nacional (17,2%) y la UE (7,8%), y más del doble que al finalizar la etapa expansiva anterior (12,8%).

Análisis de la **población ocupada** por sector, por tipo de contrato, por tiempo de dedicación

Los ocupados se cifran 2.948.563 personas en 2017 (+377.072 empleos respecto a 2013), con una subida del 14,7% (9,8% en España y 7,5% en la UE).

El aumento de ocupación es prácticamente generalizado en los diferentes colectivos. Por sexo, ha sido algo más intensa en los hombres que en las mujeres (16,4% y 12,4%, respectivamente), con un ligero retroceso en la ratio de mujeres, con 75,8 ocupadas por cada cien hombres. Por edad, todos los tramos han aumentado, excepto de 25 a 34 años (-1,8%). Por sectores, el incremento han sido generalizado y superior a la media nacional, destacando los servicios, con el 62,8% de empleo total creado en el período (+11,7%, +236.697 empleos).

Según tipo de contrato, más de la mitad de los contratos en 2017 son de carácter indefinido, si bien, la mayor subida es de los temporales (32,4%). La tasa de temporalidad alcanza el 35,8% en 2017 (31,4% en 2013; 26,7% en España; 12,1% en la UE).

Según nivel de formación, los menos formados sigue siendo mayoría (41,6% del total en 2017; 17,7% en la UE), con mayores subidas en los ocupados con segunda etapa de educación secundaria (7,7%), y con estudios superiores (14,8%), que suponen el 36,7% del empleo total. Con ello, se pone de manifiesto la mayor empleabilidad que tienen los más cualificados, que además dotan a la región de capital humano especializado, clave para una apuesta hacia un modelo productivo consolidado y competitivo a largo plazo basado en el incentivo a los sectores estratégicos, como el área de la biotecnología en Andalucía, tercer clúster más importante de España, que genera más de 1.700 empleos, altamente especializados y con una importante presencia de mujeres (47%), con una fuerte demanda de perfiles de postgrado como masters, doctorados y posdoctorados, con una subida del 75,4% respecto a 2008 (-10,4% en los investigadores).

La tasa de empleo en 2017 con indicador Estrategia 2020 es del 56,3%, inferior a la de España y la UE (65,5% y 72,1%), muy alejada del objetivo perseguido por la UE (75%).

Evolución **salarial** en relación con la productividad, desigualdades salariales por género

Los salarios se situaron de media en Andalucía en 2015 en 21.381 euros, siendo el de las mujeres (20.052 euros) el 71% de los hombres (25.993 euros), con un incremento menor que el de éstos entre 2008-2015 (6% y 7,4%, respectivamente).

Evolución de los **trabajadores por cuenta propia**, sectores de actividad más representativos para los trabajadores autónomos.

Según situación profesional, casi el 90% del empleo perdido durante la crisis fue asalariado (-580.700 personas, -21,8%). Desde 2014, se han recuperado 336.900 empleos asalariados, llevando a representar los ocupados por cuenta propia en el 17,9% en 2017, prácticamente igual que en 2007, e inferior al registrado al finalizar la crisis (19%).

Los afiliados autónomos en alta en la Seguridad Social se redujeron un 0,5% entre 2007 y 2013, comportamiento se ha revertido, con una subida del 10% de 2014-2017. Con todo, el perfil mayoritario es el de un autónomo del sector servicios (destacando comercio y hostelería) (74,5% del total), sin asalariados a su cargo (79,4% del total), varón (65,3% del total), entre 40 y 59 años (58,8% del total), que lleva 5 años o más en su negocio (53,4% del total).

Situación de la **población activa** en la región

El favorable comportamiento seguido por el empleo regional desde 2014 vino acompañado de reducción de la población activa (-2%), que se observa en hombres (-1,8%) y en mujeres (-2,2%), aunque, la población activa femenina sigue alcanzando un nivel superior a los años previos a la crisis.

Con ello, la tasa de actividad se sitúa en el 57,4% en 2017, un punto más que en 2007 (58,8% en España, y 57,9% en la UE). La tasa de actividad de los hombres (64,4% en 2017) es casi catorce puntos superior a la de las mujeres (50,6%), diferencial que se ha reducido en nueve puntos desde 2007.

Análisis del **paro** en términos generales y por sector económico de origen y por periodos de duración.

Resultado del notable aumento del empleo y la ligera reducción de la población activa, el número de parados intensificó su ritmo de caída, 450.900 menos que al finalizar la crisis, registrando en 2017 un total 1.009.600 personas paradas en Andalucía.

Por sexo, ha sido mayor en los hombres (-268.800) que en las mujeres (-182.100). Por edad, más significativo en los menores de 45 años (-374.263), que en los mayores de 45 (-76.610). Por nivel de formación, ha sido especialmente intensa en los que tienen como máximo la educación obligatoria (-252.176 personas), con especial importancia, ya que representaba más del 60% del aumento en la crisis.

La tasa de paro en Andalucía es del 25,5% en 2017, 10,7 puntos menos que en 2013, el doble de 2007, (17,2% en España y 7,7% en la UE). Las mujeres siguen mostrando una tasa de paro más alta que los hombres (28,6% y 22,9%, respectivamente), este diferencial supone una reducción de 2 p.p. respecto a 2007.

Resaltar la tasa de paro de la provincia de Cádiz, 30,3% en 2017, muy por encima de la media regional, que casi duplica la nacional, la más elevada de todas las provincias españolas, y el doble de la de 2007 (15%).

La prolongada situación de menor actividad económica, ha incidido en el colectivo de parados larga duración. En 2017, un 53,4% de los parados en Andalucía llevaban más de un año en búsqueda de empleo, siendo del 40,1% cuando el tiempo de búsqueda es igual o superior a los dos años.

Análisis de la **población inactiva** enfocada en las mujeres y los jóvenes que ni estudian ni trabajan

La población inactiva es de 2.943.900 personas en 2017, el 48,2% de la población de 16 y más años, más que en España (41,2%) y la UE (42,1%). Atendiendo a la clase principal de inactividad, destacan jubilados (31,9%), aquellos que se dedican a labores del hogar (27,4%) y estudiantes (16,7%), colectivos que explican más de las tres cuartas partes del total. Por sexo, son las mujeres las que más peso tienen en el total de inactivos (59,1% en 2017).

Destacar el caso de los jóvenes entre 18 y 24 años, que están desempleados o inactivos, y que no estudian, ni trabajan ni se forma (NINIs), alcanzar casi una cuarta parte, 7 p.p. más que en 2007, superior al ratio nacional (19,1%) y de la UE (33%).

INCLUSIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL

Evolución de los indicadores **sobre personas en situación de exclusión social, hogares sin personas trabajando o con baja intensidad de empleo**

La crisis económica ha incidido en el impacto social, aumentando las situaciones reales de pobreza y precariedad y las de pobreza encubierta. Los principales indicadores establecidos por la UE para determinar el riesgo de pobreza han seguido en líneas generales una tendencia desfavorable.

El estudio de la pobreza y la exclusión social puede realizarse a través alguna de las siguientes tres situaciones: en riesgo de pobreza, viviendo en hogares con intensidad de trabajo muy baja, o con privación material severa.

En *riesgo de pobreza* están aquellas personas cuya renta disponible se encuentra por debajo de un umbral, el 60% de la mediana de los mismos. En 2016, el umbral de pobreza en Andalucía se cifra en 6.275,3 euros, y en España en 8.208,5 euros, de forma que si una persona tiene unos ingresos anuales por unidad de consumo inferiores a estos umbrales se considera que está en pobreza relativa. El 21,3% de población en Andalucía está por debajo del umbral de pobreza relativa de la región (35,4% si se utiliza el umbral nacional), mientras que en España suponen el 22,3%, y en la UE el 17,3%. Esta tasa se ha elevado en 1,6 puntos desde el inicio de la crisis (+2,5 p.p. en España, +0,8 p.p. en la UE).

Estos tasas se calculan después de haber recibido los hogares las transferencias sociales. Si no se contaran, la tasa de riesgo de pobreza sería del 53,2% en 2016, de ahí la importancia de seguir efectuando desde el ámbito público actuaciones para proporcionar a la población servicios sociales, tanto de carácter monetario como en especie.

El número de personas en hogares con *intensidad de trabajo muy baja* (personas de hasta 59 años que viven en hogares donde los adultos (18-59 años) trabajaron menos del 20% de su potencial total de trabajo) se estima en 1.529.000 en 2016, el 23,5% de la población (14,9% en España y 10,5% en la UE). Desde el inicio de la crisis, aumenta en 11,8 puntos (8,1 y 1,3 puntos respectivamente en España y la UE). Aunque, en los dos últimos años se observa un avance de casi 4 p.p., sacando de esta situación a 274.000 andaluces.

Con *carencias materiales severas*, el 7,1% de la población en 2016 (591.000 personas), 5,8% en España y 7,5% en la UE. El 52,4% de los hogares andaluces no ha tenido capacidad para afrontar gastos imprevistos, el 10,5% ha tenido retrasos en el pago de gastos relacionados con la vivienda principal y el 22,8% de los hogares andaluces llega a fin de mes con mucha dificultad.

El número de personas pobres y/o en situación de exclusión social ha pasado de 2.047.000 en 2008 (primer año con información homogénea) a 2.684.000 en 2016 en Andalucía, utilizando el umbral de pobreza de la región (+31,1%).

Con ello, la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social (AROPE) es del 32,3% en 2016 (41,7%, utilizando el umbral de pobreza de España), siendo la segunda región española con mayores niveles de dificultad (27,9% en España y 23,5% en la UE), 7 puntos superior al inicio de la crisis, alcanzado un máximo en 2014, y dibujando una senda de ligera reducción los dos últimos años, coincidiendo con la recuperación económica ya señalada. Según sexo, es más elevada en hombres (33,9%) que en mujeres (30,7%), y afecta más las personas entre los 16 y 29 años (45,5%).

Análisis sobre **colectivos específicos en riesgo de exclusión social** representativos de la región (inmigrantes, población gitana, drogodependientes, y personas con discapacidad, entre otros).

El fenómeno de la exclusión social se ha agravado con la crisis económica, produciéndose con mucha mayor frecuencia itinerarios de exclusión de personas que se encuentran en condiciones de especial fragilidad y vulnerabilidad. La exclusión social no está relacionada exclusivamente con la pobreza económica, sino también con la falta de oportunidades de determinados colectivos vulnerables o desfavorecidos a participar en el mundo laboral y social y a la dificultad de acceder a otros bienes básicos como vivienda, educación, salud y acceso a los servicios generales.

En 2016 se registraban 970.362 usuarios de servicios sociales comunitarios, un 6% más que en 2008, principalmente familias, personas mayores, personas discapacitadas, infancia, inmigrantes, mujer, juventud y minorías étnicas, siendo las principales actuaciones públicas realizadas las prestaciones económicas, y la información y orientación.

El colectivo inmigrante se ha visto muy afectado por el fuerte aumento del desempleo en general y por el paro de larga duración en particular, siendo su empleo retenido de mayor precariedad respecto a los autóctonos, lo que supone una mayor precarización en sus condiciones de vida, llevando a perder en muchos casos la motivación para permanecer en el país. Si bien, en los dos últimos años, se han beneficiado de la progresiva recuperación del empleo, aunque las cifras de ocupación aún se sitúan lejos de las alcanzadas antes de la crisis.

La apuesta por la incorporación social de las personas con problemas de adicciones, se centra fundamentalmente en tres ejes: la prevención, la atención sociosanitaria y la incorporación social, estableciéndose como marco de actuación el III Plan Andalúz sobre Drogas y Adicciones 2016-2021.

En atención a las personas con discapacidad y su empleo en 2016 hay 267.600 personas con discapacidad reconocida oficialmente en Andalucía, 148.700 hombres y 118.900 mujeres, entre 16 y 65 años. Presentan una baja tasa de actividad 30,5% (en torno a 45 puntos inferior a la de la población sin discapacidad, 74,7%), constan ocupadas 70.714 personas, de las cuales, son hombres 42.124 y 28.950 mujeres.

Los jóvenes ex tutelados, a quienes se les exige la emancipación e independencia a los 18 años, en un contexto donde los datos actuales presentan un escenario que implica que la emancipación de los jóvenes totalmente normalizados y con recursos es complicada: tan sólo el 26% de los jóvenes de 18 a 30 años de edad está emancipado; la edad media de emancipación serían los 28 años de edad; y a los 30 años de edad, un tercio (33,2%) sigue viviendo con sus progenitores.

Hay un número creciente de personas en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, para las cuales el empleo se constituye como la principal medida de integración e

inserción social, pero que ha de complementarse con otras asistenciales, dirigidas a la población que reside en áreas marginales.

Evolución de las **personas dependientes**

383.618 personas en Andalucía habían solicitado en 2017 ser evaluadas a efectos del sistema de dependencia, casi la cuarta parte del total nacional, reconociéndose el derecho a percibir una prestación a 288.517. De éstos, 196.730 percibían una prestación, el 2,4% de la población andaluza. Las principales prestaciones concedidas son prestaciones económicas para teleasistencia, cuidado a cargo de familiares y ayuda a domicilio.

EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

Principales **indicadores de cualificación educativa**.

La población andaluza ha experimentado un avance de cualificación de la mano de obra, aunque con diferencias significativas con la media europea, especialmente en la formación profesional.

La población de 16 y más años que ha completado como máximo la primera etapa de secundaria concentra la mitad de la población en edad de trabajar (50,8% en Andalucía y 41,8% en España), casi el doble que en la UE. Le sigue la población con estudios superiores (26,8% en Andalucía; 33,2% en España; 27,8% en la UE). Mientras, el estrato de población con estudios hasta segunda etapa de secundaria es del 18,7% en Andalucía, la mitad que en la UE.

La cualificación del sistema productivo en Europa se asienta sobre una base de cualificaciones intermedias, mientras que en Andalucía y España lo hace en una combinación de cualificaciones bajas y superiores, presentando la figura de un reloj de arena, mientras que en la UE se asemeja más a un hexágono. No es un exceso de cualificaciones superiores en Andalucía y España, sino una falta de cualificaciones intermedias, por el excesivo porcentaje de población que finalizan en la enseñanza obligatoria.

Evolución de los indicadores relacionados con la participación en **formación primaria y secundaria reglada, abandono escolar, niveles de graduación** en los grupos de edad 16-30. Calidad educativa, tasa de idoneidad, número de centros, número y cualificación del profesorado

La población escolarizable (0-29 años) es del 33,4% del total en 2017 (30,5% en España y 33% en la UE).

Prácticamente toda la población andaluza y española entre los 3 y los 16 años está escolarizada, reduciéndose las tasas de escolarización a medida que aumenta la edad, hasta situarse en el 27,6% en el caso de los jóvenes de 24 años (30,7% en España) y el 12,7% en los que tienen entre 25 y 29 años (14,7% en España). En el curso 2015/16 se matricularon 448.924 alumnos en educación primaria y 399.196 en educación secundaria obligatoria, un 5,2% más y un 0,6% menos, respectivamente que en el curso 2011/12. Para ello, Andalucía contaba con 2.550 centros de primaria con 45.359 profesores, y 1.616 centros de secundaria obligatoria, con 60.167 profesores. La ratio de alumnos por grupo educativo es de 22,4 alumnos por clase en la enseñanza primaria y 26,4 en la secundaria obligatoria en Andalucía en 2014-15, superior a la de España (21,5 y 25,2, respectivamente), y de países como Finlandia (19 y 20). De otro lado, el 3% de los alumnos de primaria y el 3,4% de la ESO tienen necesidades educativas especiales y están integrados (2,8% y 3% respectivamente, a nivel nacional), lo que apunta a la necesidad de ampliar la dotación de profesorado.

El caso del alumnado con necesidades educativas especiales presenta un mayor riesgo de abandono escolar temprano, por la dificultad de acceder a la cualificación necesaria para titular, por lo que se ha de prestar una atención acorde con las diversas situaciones y contar con los especialistas adecuados para ello. Se escolariza en centros ordinarios a más del 90% del alumnado con necesidades educativas especiales, y menos del 10% en centros específicos de educación especial.

La tasa de idoneidad durante la escolaridad obligatoria muestra el porcentaje del alumnado que realiza el curso que corresponde a su edad. Las edades teóricas de la escolaridad obligatoria son: 8-10 años, educación primaria; y 12, 14 y 15 años, educación secundaria obligatoria. En educación primaria, las tasas andaluzas son prácticamente igual a las de España (93,8% y 93,7% para 8 años de edad, y 89,5% en ambos casos para 10 años). En el resto, las tasas en Andalucía son más bajas que en España, con las mayores diferencias (3,5 y 1,9 puntos porcentuales) en las edades de 14 y 15 años (curso 2014/2015), concretamente del 68,2% en Andalucía y del 71,7% en España en el primer caso, y 62% y 63,9%, respectivamente, en 15 años de edad.

En 2016, la tasa de abandono escolar temprano se situó en Andalucía en el 23,1%, más elevada en los hombres (27%) que en las mujeres (19%). Una de las razones principales de esta elevada tasa es el reducido porcentaje de alumnado que opta por estudios de formación profesional. Si bien, muestra un perfil descendente, con una reducción de 14 p.p. desde 2007, por la moderación en la tasa de actividad de los menores de 25 años, consecuencia de la crisis y de las dificultades de encontrar empleo, que ha hecho que estos jóvenes permanezcan en el sistema educativo o retornen a él.

La tasa bruta de graduación en ESO es del 75,2% de la población de 15 años en Andalucía.

Evolución de la participación en **formación profesional reglada** en el sistema educativo (básica, media o superior), nivel de empleabilidad de los graduados, número de centros, cualificación del profesorado

Tras la enseñanza obligatoria, el sistema educativo ofrece dos vías: acceder a la formación profesional (grado medio o superior) o cursar el bachillerato como paso previo a la universidad. La empleabilidad de la población está muy vinculada a su formación. La tasa de empleo de la población de 25-64 años en Andalucía que tiene hasta estudios secundarios obligatorios es del 48,1% en 2017, de estudios secundarios de segunda etapa es del 63,2%, y del 74,4% en estudios superiores. Por ello, es importante que los jóvenes se mantengan en el sistema educativo y completen estudios superiores. Uno de los objetivos de educación establecidos en la Estrategia Europa 2020 consiste en incrementar al menos al 40% las personas de 30 a 34 años que finalizan estudios superiores o equivalentes. En Andalucía, esta ratio se sitúa en el 31,1% (39,1% en la UE; 41,1% en España).

En la educación secundaria post-obligatoria no universitaria, se matricularon en Andalucía 133.218 alumnos de formación profesional reglada y 141.090 en bachillerato, en 510 centros que imparten FP Básica, 767 que ofrecen formación de grado formativo y 803 de bachillerato.

Las tasas de graduación en educación secundaria post-obligatoria no universitaria en Andalucía muestran valores inferiores a los de la ESO, aunque inscritos en una trayectoria ascendente. En el curso 2014/15, el 52,6% de los alumnos se graduó en Bachillerato y el 22,4% en Ciclos Formativos de Grado Medio (55% y 24,7%, respectivamente en España), 11,1 y 5,8 puntos superiores a los del curso 2008/09. Por su parte, las tasas de graduación en Ciclos Formativos de Grado Superior fueron del 22,7% (28,5% en España).

La formación profesional reglada es clave para el adecuado posicionamiento del tejido empresarial y el conocimiento, con la identificación de los sectores económicos estratégicos, por su alta potencialidad de crecimiento y generación de empleo, que ejercen de palanca de cambio del modelo productivo andaluz, y en el de aquellas provincias, como la gaditana, con las mayores tasas de paro nacionales.

Evolución de la participación en **educación universitaria** y participación por principales áreas de la ciencia. Niveles de graduación y empleabilidad de los graduados y adecuación de las titulaciones con las oportunidades laborales.

Indicadores de correspondencia entre los estudios de empleo obtenido, calidad de la enseñanza

Por lo que respecta a la educación universitaria, Andalucía cuenta con 11 universidades (diez públicas y una privada). El profesorado se cifró en 16.487 personas en el curso 2015/16, se contabilizan 213.789 matriculados en grados y primer y segundo ciclo. La tasa de rendimiento (relación entre créditos superados y créditos matriculados) en las titulaciones de grado se situó en Andalucía en el curso 2014/2015 en el 76,1%. También son más bajas que la media la tasa de éxito (créditos superados sobre presentados), cifrándose en el 86,1% (87,4% de media en España) y la tasa de evaluación (créditos presentados sobre matriculados), el 88,4% (88,3% en España). Las tasas de rendimiento y evaluación descienden en las titulaciones de primer y segundo ciclo (58,4% y 66,9%), a diferencia de la tasa de éxito, que aumenta casi 4 puntos (87,2%).

Casi la mitad de los graduados en Andalucía correspondían al área de ciencias sociales y jurídicas, los de ingeniería, arquitectura y ciencias suponían el 19,6% del total, y el 0,9% representa el personal en investigación y desarrollo.

Nivel de los indicadores de las **competencias básicas** (lectura, matemáticas, Tic, idiomas extranjeros, emprendedores, etc.) medidas con los principales estudios internacionales, nacionales o regionales, y en el caso que sea posible por grupos de edad.

La competencia académica y educativa del alumnado se encuentra por debajo de los niveles medios europeos, a pesar de los avances que han registrado. En Andalucía la comprensión lectora ha avanzado 34,2 puntos desde 2006, hasta 478,9 puntos, inferior a los 493 de la media de la OCDE, mientras que la competencia matemática alcanzó los 465,8 puntos y destacando la científica con una pérdida de 13 puntos desde el último informe en 2012, ambas, por debajo de la OCDE (490,2 y 493,2 puntos, respectivamente).

La competencia lingüística en lenguas extranjeras es una exigencia y factor que influye decisivamente en las posibilidades de exportación de las empresas, en la capacidad de atracción de inversiones directas extranjeras, y en la facilidad de desarrollo de la economía digital.

Desde el curso 2005-06 se está implantando de manera sistemática en Andalucía el programa de centros bilingües, y en el curso 2017-18 comprende a 598 CEIP y 481 IES. Las escuelas oficiales de idiomas han sido un valioso instrumento para la formación lingüística del profesorado y de la formación permanente en general, contabilizándose 52 escuelas de idiomas (26 8 en el curso 2004-05). A pesar de ello, los niveles del alumnado son inferiores a la media española, como refleja el Estudio Europeo de Competencia

Lingüística (EECL). Así, tan sólo el 9% de los alumnos andaluces estarían en el nivel B2 en comprensión lectora (18% de media nacional y 26,5% en promedio de los países del estudio); en expresión escrita, el 5% alcanzan nivel B2 (9% en España y 13,3% en el promedio europeo), y comprensión oral, 5% en Andalucía (12% de media nacional, 30% en promedio de países del estudio).

Las nuevas tecnologías son un factor clave para la mejora de la educación, por lo que se ha realizado un gran esfuerzo en los últimos años en Andalucía. Se ha pasado de 4,4 ordenadores por aula en el curso 2007/08 a 9,3 en el curso 2014/15, frente a 6,4 ordenadores de media en España. Para mantener la situación actual es necesario adaptar las dotaciones a los cambios tecnológicos y la obsolescencia de los equipos.

Con relación a la formación en el emprendimiento, como requisito esencial de futuro, aún existe margen de mejora, para lo cual se han de intensificar las actuaciones iniciadas con el Plan para el Fomento de la Cultura Emprendedora en el sistema educativo público de Andalucía, con actuaciones que compensen las desigualdades y evitando el sesgo por razón de género.

Evolución de la participación en **formación profesional para el empleo y formación para adultos**, nivel de empleabilidad de los graduados, número de centros, cualificación del profesorado, principales sectores y niveles ofrecidos

La formación de adultos, la formación para el empleo y el aprendizaje permanente de los trabajadores, son claves para consolidar y ampliar las competencias profesionales de la población adulta y redundan en la mejora de la productividad y la competitividad de la economía.

Andalucía cuenta con 658 centros de formación de adultos en el curso 2015/16 en el que imparten clases 1.980 profesores, estando matriculados 163.344 personas, el 32,4% de España. En los últimos años, se observa un notable incremento del número de matriculados (35,5%; 10% en España), relacionado con la elevada tasa de desempleo y el mayor abandono escolar prematuro, que explicaría la preferencia (necesidad) de realizar algún tipo de estudios, conseguir la acreditación de competencias adquiridas cuando trabajaron, o ampliar la formación adquirida previamente.

El aprendizaje permanente, incluye toda formación recibida tanto en sistemas formales de educación como a través de otras actividades no formales. En 2016 el peso de los adultos que cursan estudios (población entre 25 y 64 años) se sitúa en el 9,9% en Andalucía (9,4% en España y 10,8% en la UE). Se han promovido la realización de 854 cursos de formación para el empleo, destinados a 12.498 alumnos, realizados en su mayor parte por desempleados. De manera particular, cabe señalar la integración de la formación especializada en disciplinas como el deporte, que actualmente destaca como un importante yacimiento de empleo (casi 76.000 puestos de trabajo directos e indirectos)

y de creación de riqueza (5,4% del PIB regional), además de ser un elemento de cohesión social.

EL SECTOR INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN

Andalucía presenta un bajo peso de la I+D+i en relación al PIB en comparación con España y Europa.

La apuesta por una economía más modernizada y con mayor contenido tecnológico, requiere seguir avanzando en el ámbito de la I+D+i. El gasto en I+D en porcentaje del PIB en Andalucía se sitúa en el 1,02% en 2015 (1,22% en España y 3% en el objetivo de la Europa 2020), triplicándose desde 1987, por lo que el conocimiento frontera, las tecnologías emergentes y facilitadoras esenciales constituyen un reto.

Destaca el reducido nivel de gasto en I+D del sector privado, 0,35% del PIB (1,32% en la UE y 0,65% en España). Mientras, en el sector público supone el 0,67% (0,58% en España y 0,71% en UE). Casi dos terceras partes del gasto en I+D en Andalucía (65,6%), corresponde al sector público y el resto (34,3%) al sector privado. Esta distribución difiere respecto a España y la UE, donde el gasto se concentra en el sector privado, con el 52,8% y el 64,8%, respectivamente.

Respecto a la estructura empresarial, presenta dificultades para la innovación, debido al pequeño tamaño de las empresas, el reducido número de empresas innovadoras, y a la baja intensidad innovadora de las mismas.

Por lo que respecta a la tecnología avanzada, según el Directorio Central de Empresas del INE, en Andalucía, el número de empresas en los sectores de tecnología avanzada ascendió a 8.667 en 2016, el 11% de España (79.002), ofreciendo la mayoría (70,7%) servicios de tecnología punta y, el restante, produce manufacturas de alta y media alta tecnología.

Andalucía cuenta con un importante sistema público de ciencia y tecnología que debe completarse y consolidarse, así como incrementar su interrelación con el sistema productivo y las empresas.

En Andalucía hay 10 Universidades públicas, y 2.291 grupos de investigación, de los cuales 2.014 se adscriben a la universidad y el resto al CSIC, a las Fundaciones de Salud

y al IFAPA. Además, existen 37 Organismos Públicos de Investigación, 11 Centros de Investigación y 1 Instituto de investigación.

La Universidad es responsable del 44% del gasto en I+D en Andalucía y aporta el 46% del personal dedicado al mismo, con los que genera el 72% de la producción científica andaluza.

Asimismo, existen una serie de redes y estructuras establecidas con el objetivo de transferir, adaptar, y aplicar el conocimiento para la generación de innovación.

No obstante, cabe señalar que el porcentaje de empresas con innovaciones tecnológicas que cooperan con Universidades y centros de investigación públicos o privados en Andalucía en 2015 era del 21,4%, cifra que está por debajo de las relaciones de cooperación entre empresas y centros de investigación de España y Europa.

ANÁLISIS DAFO

(Dimensión social e institucional)

CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA A LAS ESTRATEGIAS REGIONALES Y NACIONALES Y RECOMENDACIONES DEL CONSEJO TOMADAS EN CONSIDERACIÓN

Contribución del Programa Operativo a la Estrategia Regional.

La Estrategia de actuación del P.O. FSE 14-20, se dirige de forma específica al tercer bloque de los objetivos intermedios **definidos por la Agenda por Empleo**, que marca como finalidad central propiciar una salida de la actual crisis económica y social,

impulsando un modelo económico-productivo competitivo basado en la innovación, la sostenibilidad ambiental y la cohesión social, que sea capaz de aumentar el tejido empresarial y general empleo de calidad; y todo ello con el objetivo final de superar los niveles de empleo de antes de la crisis, hasta alcanzar los 3,2 millones de ocupados.

La estrategia del P.O. FSE de este marco, contribuirá a alcanzar la consecución de los objetivos sociales establecidos en la Agenda por el Empleo, como:

Avanzar en la calidad del empleo: alcanzar los actuales niveles de la UE en materia de estabilidad, igualdad y seguridad en el empleo.

Avanzar en la inclusión social: reducir la tasa de riesgo de pobreza por debajo del 15%.

Mejorar la situación laboral y educativa de jóvenes: reducir a la mitad el porcentaje de jóvenes que están desempleados y no están integrados en el sistema educativo.

Luchar contra el fracaso escolar: reducir a la mitad la tasa de abandono escolar prematuro.

Potenciar la formación profesional: conseguir que la tercera parte de la población entre 25 y 34 años tenga nivel de formación intermedia.

Consolidar la formación de excelencia y la competencia lingüística en inglés: superar la media europea en porcentaje de población en edad de trabajar con educación superior y lograr que la competencia lingüística en inglés alcance la media europea.

Estrategias y planes regionales, donde destacan:

RIS3. La Estrategia de Investigación e Innovación para una Especialización inteligente de Andalucía,

III Plan de Atención a las personas con discapacidad

II Plan de empleabilidad a personas con discapacidad

Plan para la inclusión social a través del empleo

Plan Estratégico de Integración de la población gitana de Andalucía para el periodo 2014-2020

III Plan Andaluz sobre Drogodependencia y Adicciones

II Plan Integral de Atención a la Infancia en Andalucía

Plan de inmersión lingüística en inglés

II Plan Andaluz de Formación Profesional

Plan de lucha contra el fracaso escolar

Plan de Actuación para el Trabajo Autónomo de Andalucía (Horizonte 2020)

Plan de formación profesional para el empleo

Plan de Empleo Juvenil

Plan de Bioempleo en Salud

Plan Andaluz de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia

Plan de atención integral a menores de seis años en situación de dependencia o en riesgo de desarrollarla

Plan Integral para la Inclusión de la Comunidad Gitana de Andalucía para el periodo 2017-2020

II Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía

Plan de Apoyo a las Familias

Plan Estratégico de Servicios Sociales

Plan de éxito educativo de Andalucía

II Plan de Igualdad de Género en la Educación 2016-2021

Plan de actuación en zonas con necesidades de transformación social.

Estrategias nacionales en el ámbito del PO:

Estrategia Española de Empleo 2012-14. Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-16:

Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven. 2013-16

Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades 2014-16

Estrategia nacional para la erradicación de la violencia contra la mujer 2013 – 16

Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España. 2013-16

II Plan Integral de Acción de mujeres con discapacidad. 2013-16

II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-16 (II PENIA)

Estrategia española sobre discapacidad 2012-20

Coherencia del Programa Operativo con las prioridades estratégicas de la UE.

El nuevo modelo productivo de Andalucía, iniciado con la aprobación de la Agenda por el Empleo, es completamente coherente con la Política Europea de Cohesión, la cual es referencia de las estrategias de los Programas Operativos, y se incluye en el marco de la Estrategia Europa 2020. A este respecto, la estrategia del FSE contribuirá a los avances que se pretenden lograr por el Gobierno de Andalucía, en los citados ámbitos:

Empleo. Pasar de 2,57 millones de ocupados en 2013 a 3,2 millones en 2020

Pobreza y exclusión social. Situar la tasa de riesgo de pobreza por debajo del 15% en 2020

Abandono escolar al 15% en 2020.

Jóvenes. Reducir a la mitad el porcentaje de jóvenes que están desempleados y no están integrados en el sistema educativo.

Formación profesional. Conseguir que la tercera parte de la población entre 25 y 34 años tenga nivel de formación intermedia en 2020.

Educación superior. Situar el porcentaje de población en edad de trabajar con educación superior (entre 16 y 64 años) por encima de la media europea en 2020.

Position paper de la Comisión Europea

La Comisión Europea identifica como retos más apremiantes para España los siguientes:

La reducción del desempleo juvenil y total, el aumento de la productividad laboral y la reducción de la pobreza y la exclusión social;

la mejora de la competitividad de las PYME y su mayor presencia en los mercados internacionales;

el fortalecimiento del sistema de investigación e innovación, así como el aumento de la participación en el mismo del sector privado;

el uso eficiente de los recursos naturales.

Prioridades de financiación:

Aumento de la participación en el mercado laboral y la productividad laboral, mejora de la educación, la formación y las políticas de integración social, con especial atención a los jóvenes y los grupos vulnerables.

Apoyo a la adaptación del sistema productivo a actividades de mayor valor añadido mediante la mejora de la competitividad de las PYME.

Recomendaciones específicas del Consejo para España

(OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral.

OT9. Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.

OT10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente).

Recomendación para España 2014. Objetivo Temático

R 1: (...) Aumentar la eficacia en costes de la sanidad al tiempo que se mantiene el acceso de grupos vulnerables.

OT9.

R 4: (...) realizar rápidamente una reforma de las políticas activas del mercado de trabajo, orientadas a la consecución de resultados, incluido el fortalecimiento de la focalización y la eficiencia de las orientaciones; reforzar y modernizar los servicios públicos de empleo para garantizar una asistencia individualizada a las personas desempleadas según sus perfiles y necesidades de formación; reforzar la eficacia de los programas de recualificación para las personas trabajadoras de más edad y de escasa cualificación; poner totalmente en funcionamiento el portal único de empleo y acelerar la

aplicación de la colaboración público-privada en los servicios de colocación para garantizar una aplicación efectiva ya en 2014.

OT8.

OT9.

R5. Aplicar las medidas de lucha contra el desempleo juvenil expuestas en la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013/2016 y efectuar un estrecho seguimiento en la eficacia de las mismas, por ejemplo mediante una garantía juvenil; proseguir la labor encaminada a reforzar la pertinencia de la educación y la formación para el mercado de trabajo, reducir el abandono escolar prematuro y potenciar la educación permanente, prorrogando la aplicación de la formación profesional dual más allá de la actual fase piloto e introduciendo un sistema global de seguimiento del rendimiento de los alumnos.

OT8.

OT10.

R6. Adoptar y aplicar las medidas necesarias para reducir el número de personas con riesgo de pobreza o exclusión social reforzando las políticas activas dirigidas al mercado de trabajo, con el fin de aumentar la empleabilidad de las personas con menor acceso al mercado de trabajo, y mejorando el objetivo, la eficiencia y la eficacia de las medidas de apoyo, incluidos servicios de ayuda de calidad a las familias.

OT8.

OT9.

Programa Nacional de Reformas España 2014

Las medidas del PNR que afectan directamente a la situación del empleo, formación y educación, así como los objetivos temáticos con los que se relacionan cada una de ellas son:

AGS 4. LUCHAR CONTRA EL DESEMPLEO Y LAS CONSECUENCIAS SOCIALES DE LA CRISIS

EJE 1. MERCADO DE TRABAJO Y POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO

Seguimiento y evaluación de la reforma del mercado de trabajo

OT8.

OT9.

Coordinación, evaluación y eficiencia de las políticas activas de empleo

Fomento de la inserción laboral a través de la formación

Mejora de la intermediación laboral

Vinculación de las políticas activas y pasivas de empleo (activación)

Fomento del empleo y emprendimiento joven.

EJE 2. INCLUSIÓN SOCIAL

Fomento de la inclusión activa a partir de medidas orientadas a la inserción laboral y el acceso universal a servicios públicos de calidad

OT9.

Apoyo a las familias en situación de dificultad social o riesgo de pobreza

Lucha contra la exclusión de la población con discapacidad, en los ámbitos educativo, laboral y social

Recomendaciones específicas del Consejo para España 2016 y 2017.

En 2016:

R2. Adoptar medidas adicionales que mejoren la integración en el mercado laboral centrándose en el apoyo individualizado y aumentando la eficacia de las medidas de formación. Mejorar la capacidad de los servicios autonómicos de empleo y reforzar su coordinación con los servicios sociales. Corregir las deficiencias y las disparidades de los regímenes de renta mínima y mejorar los sistemas de apoyo a las familias

R3. Adoptar medidas adicionales que mejoren la pertinencia de la enseñanza superior, estimulando la cooperación entre las universidades, las empresas y el sector de la investigación. Aumentar la financiación por resultados de los organismos públicos de investigación y las universidades y adoptar medidas para estimular la investigación y la innovación por el sector privado.

En 2017:

R2. Reforzar la coordinación entre los servicios autonómicos de empleo, los servicios sociales y las empresas. Adoptar medidas destinadas a promover la contratación por tiempo indefinido. Hacer frente a las disparidades autonómicas y la fragmentación en los sistemas de renta mínima garantizada y mejorar el apoyo a las familias. Aumentar la pertinencia de la enseñanza superior para el mercado laboral. Corregir las disparidades autonómicas en los resultados educativos, en particular, mediante el refuerzo de la formación de los profesores y el apoyo individual a los estudiantes.

La estrategia del Programa Operativo se enmarca en la estructura del **Programa Nacional de Reformas de España (PNR)**.

Tomando como base el análisis de relevancia de las medidas del PNR sobre los OT 8, 9 y 10, se indican la relación con el PO.

Programa Nacional de Reformas España 2016:

AGS. 1. REFORMAS ESTRUCTURALES A NIVEL NACIONAL

EJE 1. MERCADO DE TRABAJO Y POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO

Fomento de la contratación laboral y de activación de los desempleados:

Seguir avanzando en un diseño más eficiente del Servicio Público de Empleo Estatal y de las políticas activas de empleo, para utilizar las técnicas más modernas de perfilado individual, orientación laboral, formación y colocación.

Hacer compatibles con el empleo la percepción de distintas prestaciones en línea de lo que sucede ya con el Programa de Activación para el Empleo.

Reforzar la evaluación de todas las políticas activas para asegurar su máxima efectividad en la inserción laboral.

Impulsar la formación de los trabajadores con nuevas fórmulas más eficaces.

OT8.

OT9.

EJE 2. INCLUSIÓN SOCIAL

Combatir el riesgo de exclusión social desde las políticas de empleo y educativas:

Favorecer la contratación laboral, en particular a través de contratos indefinidos.

Mejorar la eficacia de las políticas activas de empleo y de los servicios públicos de empleo, con particular atención a los colectivos más vulnerables: jóvenes y parados de larga duración.

Fomentar la empleabilidad desde las políticas educativas y de formación profesional.

Plan Integral de Apoyo a la Familia 2015-2017

Estrategia Nacional Integral para Personas sin Hogar (2015-2020)

Desarrollo del Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016.

OT8.

OT9.

OT10.

Programa Nacional de Reformas España 2017:

AGS. 1. REFORMAS ESTRUCTURALES A NIVEL NACIONAL

EJE 1. CREACIÓN DE EMPLEO

Renovar la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020.

Aprobar el Plan Anual de Política de Empleo 2017.

Implantación efectiva de los protocolos de desarrollo de la Cartera Común de Servicios con las CCAA.

Revisar el Acuerdo Marco de Colaboración con Agencias Privadas de Colocación.

Desarrollar normativamente la Ley de Reforma del Sistema de Formación Profesional para el Empleo.

Aprobar la nueva Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2017-2020.

Avanzar en el desarrollo del Programa de Acción Conjunta para desempleados de larga duración.

Mejorar el Régimen de Trabajadores Autónomos e impulsar la actividad emprendedora

Fomentar la formación digital para mejorar la competitividad y la creación de empleo.

Mejorar la calidad del empleo y reducir la temporalidad.

OT8.

OT9.

OT10.

EJE 2. INCLUSIÓN SOCIAL

Puesta en marcha de una Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social.

En vigor el Plan Integral de Apoyo a la Familia 2015-2017.

En vigor la Estrategia Nacional Integral para personas sin hogar 2015-2020

Refuerzo de la coordinación de los servicios de empleo con los servicios sociales en el marco de la Red de Inclusión Social.

Mejora de las políticas educativas para seguir combatiendo el riesgo de exclusión social.

OT8.

OT9.

OT10.

REFORMAS A LARGO PLAZO

EJE 3. EDUCACIÓN

Continuación con la implementación de la Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE)

Actualización del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP)

Andalucía, para la contribución a estas recomendaciones y al PO FSE 14-20, ha aprobado normas que regulan Programas de medidas extraordinarias y urgentes para la Inclusión Social a través del Empleo y el Fomento de la Solidaridad, atendiendo a los Objetivos Temáticos relacionados con la sostenibilidad y la calidad del empleo, y la atención social a personas que sufran marginación, pobreza o exclusión y discriminación social. Entre otras, se han aprobado Planes y medidas, como el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía, el Programa Extraordinario para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social, el Plan Extraordinario de Solidaridad y Garantía Alimentaria, Plan de Apoyo a las Familias, o el Plan de actuación en zonas con necesidades de transformación social. Además, se refuerza la financiación de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de dependencia, como el Plan Andaluz de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia.

En materia de cooperación al desarrollo y la inmigración se han aprobado el II Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo 2015-18 y el III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía.

Con objeto de impulsar la creación de empleo se activan acciones de mejora de la empleabilidad, favoreciendo la inserción laboral y la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo. Para el horizonte 2020 están previstos los

siguientes planes: Plan de Actuación para el Trabajo Autónomo de Andalucía, Plan de emprendedores y emprendedoras de Andalucía, y el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación. Además, como medida de garantía de la sostenibilidad del mercado laboral, se han puesto en marcha programas como Emple@Joven y Emple@30+, que actúan directamente sobre la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas, continuando con el apoyo a la oferta y actuando también atendiendo a la demanda en el mercado laboral. Se favorece y potencia la productividad de los empleos, cualificándolos a través de un tratamiento integral y personalizado, con objeto de conseguir un mercado laboral sostenible y prolongado en el tiempo.

De forma sectorial, también se han aprobado diferentes medidas dirigidas a generar riqueza que permita conseguir un mayor empleo, como son el Programa de Fomento de Empleo Agrario, Ayudas a Pymes para el desarrollo industrial y la creación de empleo, el Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social, el Plan de Bioempleo en Salud, la Estrategia para la Generación de Empleo Medioambiental y la Estrategia de Seguridad Alimentaria, entre otras.

En cuanto a la lucha para el abandono escolar temprano, se está llevando a cabo un Plan integral para el éxito educativo y la reducción del abandono escolar. De forma análoga entre las medidas para potenciar la educación, como piedra angular de la compensación de las desigualdades se continua y potencian los programas de gratuidad de libros de texto en enseñanza obligatoria, de transporte escolar y de becas y ayudas para la permanencia en el sistema educativo al alumnado con dificultades económicas, además de proporcionar y aumentar los servicios complementarios.

Cómo responde el PO FSE de Andalucía a los principios del Pilar Social Europeo

A finales de 2017 se ha aprobado conjuntamente por el Parlamento Europeo, el Consejo de la UE y la Comisión Europea el Pilar Social Europeo, que tiene por objeto impulsar una Europa social, reforzando el acervo social, haciendo más efectivos los derechos de toda la ciudadanía europea y contribuyendo al progreso social mediante la promoción de mercados de trabajo y sistemas de protección social justos y eficaces.

El Pilar Social Europeo establece veinte principios y derechos, contribuyendo el PO FSE Andalucía a la puesta en marcha de actuaciones en las prioridades de inversión (PI):

1.-Igualdad de oportunidades y de acceso al mercado de trabajo.

1) Educación, formación y aprendizaje permanente-Eje 3-PI 10.1;10.3;10.4.

2)Igualdad de sexos-Transversal.

3) Igualdad de oportunidades- Transversal-PI 9.1.

4) Apoyo activo para el empleo-Eje 3- PI 8.1;8.3.

2.-Mercados de trabajo dinámicos y condiciones de trabajo justas.

5) Empleo seguro y adaptable-Eje 1-8.1;8.3.

8) Diálogo social y participación de los trabajadores-Transversal.

3.-Apoyo público/protección e inclusión social.

13) Prestaciones por desempleo-Eje1 y 2-PI 8.1;9.1.

14) Renta mínima-Eje1-PI 9.1

17) Inclusión de las personas con discapacidad-Transversal-PI 8.1; 9.1;10.1 10.3.

19) Vivienda y asistencia para las personas sin hogar-Eje 2- PI 9.1.

Asimismo, la dotación adicional proveniente del ajuste entre PO derivado de la Revisión Técnica para el PO FSE de Andalucía 2014-20 focaliza la atención en el capítulo 1 y 2, ya que las actuaciones en las que incrementan su asignación financiera son en relación a *formación para el empleo* (27.555.414 €), *contratación de investigadores en periodo post doctoral* (35.980.368 €), *iniciativas de empleo local para mayores de 30 años* (8.40.349€), *Programas de Experiencias profesionales para el Empleo* (4.752.386€), y *Formación Profesional en el ámbito deportivo* (4.000.000 €). Y todo ello, con un aumento de la asignación de *Asistencia Técnica* (4.925.143 €), principalmente para estudios y evaluaciones de calidad.

ELEMENTOS DE OTROS PROGRAMAS OPERATIVOS DE LOS FONDOS EIE QUE PUEDEN FAVORECER A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Se incluyen una serie de medidas incluidas en otros programas, los nacionales del FSE y los nacionales y regionales del FEDER, de las que se puede beneficiar Andalucía en el marco del PO FSE 2014- 2020 y, en concreto, en cada uno de sus Ejes Prioritarios (EP):

En lo que se refiere al EP 1, Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad son las medidas previstas en el PO de Empleo Juvenil, las que contribuirán a favorecer a la región mediante la integración de las personas jóvenes en el mercado laboral a través del desarrollo del Sistema Nacional de Garantía Juvenil así como mediante acciones de formación para la obtención de certificados de profesionalidad, acceso a FP de Grado Medio y a FP Dual, y formación en idiomas.

A esto se añaden las medidas de fomento de las empresas de economía social y de la RSE en empresas de economía social previstas en el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social.

Otro apoyo para los objetivos de este EP viene desde el PO Crecimiento Inteligente en su línea de fomento del emprendimiento, específicamente en el sector TIC, a través de diferentes mecanismos de asesoría y financiación.

Por su parte, el PO FEDER de Andalucía contempla la inversión en el Eje 8 para la modernización y construcción de infraestructuras del Servicio Andaluz de Empleo, con más de 50 millones de euros de inversión total.

Existen medidas relacionadas con el Eje 2, Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación principalmente en el PO de Inclusión Social y de la Economía Social destacando los itinerarios de inserción sociolaboral dirigidos a la población romaní, programa de mejora de la empleabilidad para mujeres gitanas, apoyo a la regularización de actividades no declaradas, inserción en empleo protegido, formación para el empleo, lucha contra estereotipos, capacitación del personal de servicios de

empleo y sociales, refuerzo educativo al alumnado gitano y acceso a servicios sociales y sanitarios.

El PO Crecimiento Sostenible prevé ciertas medidas relacionadas con este Eje, destacando la elaboración de mecanismos para favorecer el acceso a los servicios públicos de colectivos con dificultades a través de nuevas tecnologías de la información y la comunicación, junto a la realización de otras medidas para eliminar la brecha digital a través de la mejora de la alfabetización digital.

Dichas acciones son complementarias con las actuaciones previstas en el PO FSE Andalucía en su apartado de Prioridad de Inversión 9.1, sin solaparse en ningún caso.

Así, en el OT9, el PO FEDER de Andalucía contempla actuaciones en las prioridades relativas a las infraestructuras sociales y sanitarias y el apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas, contemplando entre ambas prioridades más de 160 millones de inversión en términos de gasto total. Las actuaciones se complementarán, FEDER cubrirá las necesidades detectadas y priorizadas en términos de infraestructuras y el FSE acometerá aquellas acciones que refuercen los servicios sociales comunitarios a escala local.

Por último, en cuanto al Eje 3 Inversión en Educación, Formación y mejora de las competencias profesionales, destacan las medidas previstas en el PO Empleo, Formación y Educación como mantenimiento de un sistema educativo inclusivo anticipación de la elección y nuevos itinerarios en 3º y 4º ESO, FP Básica, apoyo al alumnado con necesidades especiales, colaboración entre escuelas ordinarias y centros de educación especial, información y orientación al alumnado sobre FP además de la actualización del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

El PO Crecimiento Inteligente, cofinanciado con FEDER, se relaciona a su vez con este Eje, a través de la línea “Programa de educación de la Agenda Digital para España”, donde se prevé la incorporación de TIC en las aulas. Por su parte, el Eje 10 del PO FEDER de Andalucía contempla inversiones en el ámbito del abandono escolar

temprano, ya que está directamente relacionado con una menor empleabilidad y un mayor riesgo de exclusión social.

1.1.2 Justificación de la elección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión correspondientes, teniendo en cuenta el acuerdo de asociación, basada en la determinación de las necesidades regionales y, cuando proceda, nacionales, incluida la necesidad de abordar los retos señalados en las recomendaciones específicas por país pertinentes adoptadas conforme al artículo 121, apartado 2, del TFUE y las recomendaciones pertinentes del Consejo adoptadas conforme al artículo 148, apartado 4, del TFUE, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

Cuadro 1: Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral	Desajuste entre la población activa y la ocupada, baja calidad del empleo y precariedad laboral, en mayor medida al colectivo 30-45 años y en personas que han perdido su empleo hace más de un año. En consonancia con:

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
		PNR 2014, el PNR 2016 y PNR 2017. Recomendaciones específicas del Consejo 3, 4, 5 y 6 de 2014 y R2 de 2016 y 2017 para España: Mejorar la eficacia de las políticas activas del mercado de trabajo Aplicar la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-16 y el Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-16. Position Paper: Incrementar el empleo y mejorar las condiciones laborales de personas jóvenes, mayores, mujeres, personas poco cualificadas y grupos vulnerables, reduciendo el número de personas en situación de desempleo de larga duración. Pilar Europeo de Derechos Sociales. Estrategia Española de Empleo 2012-14, Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-16. Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven. 2013-16. Agenda por el Empleo de Andalucía.

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras	Casi el 90% del empleo perdido en la crisis fue asalariado. El 18% de la ocupación en 2017 es por cuenta propia. Alto nivel de emprendimiento comparado con su entorno. Necesidad de formar un tejido productivo de más volumen, fuerte, diversificado, innovador, competitivo e igualitario, apostando por la generación de conocimiento, innovación y sostenibilidad, aprovechando el talento y la creatividad. En relación con: Position Paper: Apoyo para adaptar sistema productivo a actividades de mayor valor añadido con mejoras de competitividad de PYME y Promover viveros de empresas y otros apoyos a emprendedores. Recomendaciones específicas Consejo 2013 R5. PNR 2013. Luchar contra el desempleo y consecuencias de la crisis. PNR 2014. Fomentar crecimiento y competitividad actual y futura. PNR 2016 y 2017. Reformas estructurales nacionales. Pilar Europeo de Derechos Sociales. A <u>nivel nacional</u> se enmarcan en la

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
		Estrategia Emprendimiento y Empleo Joven 2013-16, y en el <u>regional</u> , en la Agenda por el Empleo.
09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad	La tasa de riesgo de pobreza es del 21,3% en 2016 (22,3% en España y 17,3% en la UE) y 1,6 puntos más que al inicio la crisis. En consonancia con: PNR 2014: Luchar contra el desempleo y consecuencias de la crisis. PNR 2016 y 2017: Reformas estructurales nacionales. Recomendaciones del Consejo 2014: R5 y R6; 2016 y 2017: R2. Estrategia Europa 2020. Position Paper: Aumentar participación en el mercado laboral, con especial atención a los grupos más vulnerables, incluidas las personas gitanas, inmigrantes y las personas con discapacidad, proporcionando ayuda a pactos territoriales, iniciativas locales de empleo e integración social y a estrategias municipales de desarrollo local. Pilar Europeo de Derechos Sociales Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020.

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
		Recomendación de inclusión activa (IA) de la Comisión Europea. Plan para la inclusión social a través del empleo. Plan de actuación en zonas con necesidades de transformación. Agenda por el Empleo 2014-20.
09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación	9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo	Se elimina esta prioridad de inversión.
10 - Invertir en la educación, la formación, incluida la formación profesional, para el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación	La tasa de abandono escolar temprano se situó en Andalucía en el 23,1%, siendo más elevada en los hombres (27%) que en las mujeres (19%), por encima de la media nacional (19%), y más del doble que en la UE (10,7%). Una de las razones principales que explican esta elevada tasa es el reducido porcentaje de alumnado que opta por estudios de formación profesional. En consonancia con: Recomendaciones específicas del Consejo para España, respecto al PNR de 2014: R4 y R5. Recomendaciones específicas del Consejo 2017. R2.

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
		PNR 2014. AGS. 3. Fomentar el crecimiento y la competitividad actual y futura. PNR 2016 y 2017. Reformas estructurales a nivel nacional. Position Paper: Reducir el abandono temprano y promover la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad. Pilar Europeo de Derechos Sociales Plan de lucha contra el fracaso escolar. Plan de éxito educativo. Agenda por el Empleo (Plan Económico General de Andalucía) 2014-2020.
10 - Invertir en la educación, la formación, incluida la formación profesional, para el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas	Necesidad de fomentar el aprendizaje de idiomas en todos los niveles educativos, mejorando las competencias idiomáticas y la empleabilidad. Los niveles obtenidos por el alumnado se sitúan por debajo de la media española, como refleja el Estudio Europeo de Competencia Lingüística.

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
		Las nuevas tecnologías constituyen también un factor clave para la mejora de la educación. En consonancia con: Position Paper: mejora de la educación, la formación y las políticas de integración social, con especial atención a los jóvenes y los grupos vulnerables. Promover el reconocimiento y la acreditación de competencias profesionales facilitando la validación de la experiencia laboral. Recomendaciones del Consejo. R4. PNR 2014: Medidas de fomento de la educación y la formación permanente y de reconocimiento de experiencia adquirida. PNR 2016 y 2017. Reformas estructurales nacionales. Pilar Europeo de Derechos Sociales Plan de inmersión lingüística en inglés. Agenda por el Empleo. 2014-2020.
10 - Invertir en la educación, la formación, incluida la formación profesional, para el desarrollo de las capacidades y el	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a	Escasa oferta de la formación profesional básica.

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
aprendizaje permanente	través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices	La formación profesional y la formación continua como respuesta a las diferentes cualificaciones que demanda el mercado. Necesidad de potenciar el aprendizaje en el lugar de trabajo para reducir el desfase entre el conocimiento adquirido a través de la educación y la formación, y las aptitudes y competencias necesarias en el mundo del trabajo. En consonancia con: • Recomendaciones específicas del Consejo 2013. R5; Recomendación del Consejo en 2016.R3. • PNR 2014: aumentar la pertinencia, para el mercado de trabajo, de los distintos tipos de formación profesional y de la enseñanza superior, en particular mejorando la cooperación con los empleadores y fomentando la formación de tutores y profesores. • Pilar Europeo de Derechos Sociales. • II Plan andaluz de formación profesional. Agenda por el Empleo (Plan Económico General de Andalucía) 2014-2020.

1.2 Justificación de la asignación financiera

Justificación de la asignación financiera (ayuda de la Unión) a cada objetivo temático y, en su caso, a cada prioridad de inversión, de conformidad con los requisitos de concentración temática, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

El PO FSE se concibe como un instrumento al servicio de la reorientación del modelo productivo de Andalucía a fin de que la salida de la crisis se realice sobre bases más sólidas que permitan la generación de actividad y empleo, contribuyendo al crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial de la UE.

En particular la estrategia del P.O. FSE, contribuirá a alcanzar la consecución de los objetivos sociales establecidos en la Agenda por el Empleo, y por ende a los marcados en la Estrategia Europa 2020, en materia de empleo, educación y pobreza y exclusión social, de modo que no exista dispersión de esfuerzos y todas las estrategias y actuaciones confluyan en los mismos resultados.

En noviembre de 2016 la Comisión revisó el Marco Financiero Plurianual 2014-2020 para ajustarlo a los cambios socioeconómicos de los Estados Miembros de la UE, y en junio de 2017 el Consejo Europeo confirmó el aumento de la IEJ en 1.200 M€ para 2017-2020.

Además, Andalucía incorpora en su P.O. FSE regional 85.253.660 €, en términos de ayuda.

Con todo, la asignación financiera del Programa Operativo FSE 2014-2020 de Andalucía asciende a 1.039,8 M€ en términos de ayuda y de 1.221,8 M€ de coste total. La asignación se realiza esencialmente en base a las necesidades identificadas en el diagnóstico y a la inversión que la AGE va a realizar en este período en Andalucía, garantizando la complementariedad de actuaciones. Por tanto, para la selección de las prioridades de inversión identificadas se han utilizado principalmente los diagnósticos de la Estrategia Económica general diseñada por la Junta de Andalucía para el periodo 14-20, considerándose también las recomendaciones del Semestre Europeo, las prioridades de financiación que se proponen en el documento de la Comisión “Position Paper” y las medidas del Plan Nacional de Reformas.

Así, la asignación financiera se distribuye de la siguiente manera:

OT8 Empleo: se asignan 241,7 M€ en términos de ayuda, el 23,3% de los recursos del programa, concentrándose mayormente en facilitar el acceso al empleo de los desempleados y personas inactivas. Resaltar que la dotación para esta prioridad va a ser de mayor importe teniendo en cuenta el montante de recursos que complementan esta partida, bien sean procedentes del POEJ o de los recursos propios de la comunidad. Así, al importe total de la ayuda FSE del P.O. de Andalucía, se añade la asignación financiera procedente del POEJ, que refuerza el OT8 con 388,9 M€ de ayuda, de forma que, en materia de empleo, el FSE destinará 630,6 M€ de ayuda, destinando Andalucía un 44,1% de los recursos comunitarios FSE a la promoción del empleo.

Estos recursos del FSE suponen cantidades adicionales a la financiación que la CCAA dedica con sus propios recursos a la lucha contra el desempleo tanto en programas de orientación, fomento del empleo como formación. La asignación media anual de los fondos propios de Junta de Andalucía a las políticas activas de empleo, para llevar a cabo medidas de inserción en el mercado laboral, orientación, entre otras, asciende a 160 M€, que se suman a los que destina el PO de FSE Andalucía y complementan la dotación que al eje de empleo dedica este PO. Anualmente se informará al Comité de Seguimiento de la globalidad de los recursos asignados a esta política.

La dotación adicional del ajuste entre Programas Operativos de la Revisión Técnica se ha asignado principalmente al OT8 (casi el 90%), con 76 M€, para formación para el empleo, contratación de investigadores en periodo post doctoral, iniciativas de empleo local +30 años y Programas de Experiencias profesionales para el Empleo.

OT9 Pobreza e inclusión social: se asignan 252 M€ en términos de ayuda, suponiendo el 24,2% de los recursos del programa, y destinándose en su totalidad a la inclusión activa, en particular para fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad.

OT10 Educación y formación: se asignan 513,1 M€ en términos de ayuda, suponiendo el 49,3% de los recursos del programa, potenciándose principalmente la mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, con relevancia también en la reducción y la prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación de calidad. El PO regional apuesta firmemente por la inversión en este eje debido a las debilidades puestas de manifiesto en el diagnóstico y en la importancia que para Andalucía tiene la reducción del abandono escolar prematuro, la capacitación en idiomas y el incremento de la oferta de formación

profesional, con objeto de mejorar la adecuación de la educación al mercado laboral, atajando el problema desde el inicio.

La adicionalidad ha sido para la Formación Profesional en el ámbito deportivo, elemento tractor de la economía y el empleo y potenciador de la cohesión social (4M€).

Asistencia técnica: se asignan 33 M€, suponiendo el 3,2% de los recursos del programa. Se ha determinado en función de las previsiones del Organismo Intermedio de este programa y en todo caso teniendo en cuenta las lecciones aprendidas del pasado periodo de programación 2007-2013, así como los nuevos retos que plantea el periodo 2014-2020, sobre todo en actividades de gestión, control y evaluación (gestión orientada a resultados). Señalar que, de forma adicional a la asignación financiera de este eje, España cuenta con un PO de AT 14-20 que también apoyará la mejora en las actuaciones de gestión, seguimiento, control y coordinación, entre otras, a través del Plan de Acción para la mejora de la administración del FSE en España 2014-2020. La adicionalidad destina casi su totalidad a evaluaciones de calidad.

Como conclusión, los fondos FSE del PO andaluz se distribuyen en 4 Ejes Prioritarios y 6 Prioridades de Inversión, concentrándose el 89% en cuatro de ellas (8.1, 9.1, 10.1, y 10.4).

La distribución financiera del montante total correspondiente al FSE en España fue acordada entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y las comunidades y ciudades autónomas. En esta distribución hay unas cuantías que, en el ámbito de sus competencias, corresponde ejecutar de manera directa a las comunidades y ciudades autónomas y otras cuya ejecución es responsabilidad de la AGE, en el marco de los programas operativos estatales.

En el ámbito de la CA actuarán tanto el P.O. FSE regional de la misma, como los programas operativos FSE de ámbito estatal:

P.O. de Empleo Juvenil;

- P.O. de Empleo Formación y Educación;
- P.O. de Inclusión Social y de la Economía Social;
- P.O. de Asistencia Técnica.

Cuadro 2: Presentación de la estrategia de inversión del programa operativo

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores de resultados comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
1C	ESF	241.719.266,00	23.25%	▼ 08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral ▼ 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral ▼ 8i.1 - Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas a través de la orientación profesional, así como impulsar la activación de la población inactiva ▼ 8i.2 - Mejorar la empleabilidad especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales. ▼ 8i.3 - Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las de larga duración y aquellas de más edad. ▼ 8i.5 - Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquellas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo. ▼ 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras ▼ 8iii1 - Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación	[CR03, CR04]
2C	ESF	252.001.797,00	24.23%	▼ 09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación ▼ 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad ▼ 9i.1 - Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción. ▼ 9i.2 - Aumentar la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social. ▼ 9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo ▼ 9v2 - Aumentar la contratación y mantener en el empleo a las personas pertenecientes a colectivos en situación o riesgo de exclusión social por parte de entidades de la economía social	[CR04, ER01]
3C	ESF	513.093.774,00	49.34%	▼ 10 - Invertir en la educación, la formación, incluida la formación profesional, para el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente ▼ 10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación ▼ 10i2 - Reducir el abandono educativo temprano y mejorar los resultados educativos especialmente del alumnado con necesidades educativas especiales y del alumnado con necesidades específicas, a través de medidas de apoyo personalizadas y de proyectos de los centros o los organismos competentes. ▼ 10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas ▼ 10.31 - Mejorar las capacidades y aprendizaje permanente de los participantes, entre otras competencias en	[CR03, ER16, ER30, ER44]

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores de resultados comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
				materia de TIC e idiomas ▼ 10.32 - Aumentar el número de personas que reciben una validación y acreditación de competencias profesionales o certificación de experiencia laboral o de nivel educativo. ▼ 10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices ▼ 10iv1 - Aumentar la participación en la Formación Profesional de grado medio y superior mejorar la calidad de la Formación Profesional. ▼ 10iv3 - Aumentar la participación en la Formación Profesional dual y aprendizaje, estableciendo una relación directa con empresas.	
8C	ESF	33.017.223,00	3.18%	1 - Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima. 2 - Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo. 3 - Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.	[ATR1, ATR2, ATR3]

2. EJES PRIORITARIOS

2.A DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS DISTINTOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	1C
Título del eje prioritario	Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%

- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- ☐ En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- ☐ For the ERDF: The entire priority axis is dedicated to operations aimed at reconstruction in response to major or regional natural disasters
- ☐ For the ERDF: The entire priority axis is dedicated to SME (Article 39)

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Transición	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8i
Título de la prioridad de inversión	acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	8i.1
Título del objetivo específico	Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas a través de la orientación profesional, así como impulsar la activación de la población inactiva
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir	Se actúa promoviendo la inserción laboral de las personas demandantes de empleo, prestando orientación y asesoramiento

con la ayuda de la Unión	especializado y personalizado acerca de su elección profesional, cualificación, necesidades y opciones formativas, búsqueda de empleo y autoempleo. En la misma línea, se pretende obtener información directa de las necesidades de las empresas en materia de recursos humanos y empleo, y aumentar el grado de intermediación en empleo. Los resultados esperados son: • El incremento de la atención personalizada de inserción laboral • La mejora de la calidad del servicio de orientación • La mejora del conocimiento de las necesidades de las empresas La mejora de los resultados de la intermediación con mayor porcentaje de desempleados insertados.
Ident. del objetivo específico	8i.2
Título del objetivo específico	Mejorar la empleabilidad especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Los bajos niveles de cualificación están asociados con menores tasas de empleo y con el incremento de las tasas de paro y de paro de larga duración, así como con mayores dificultades de reincorporación al mercado de trabajo; por ello, a través de la realización de acciones específicas de formación profesional que proporcionen cualificación, se espera conseguir los siguientes resultados: • Aumentar, a través de la adquisición y actualización de competencias profesionales adecuadas a la demanda del mercado laboral, la empleabilidad de las personas desempleadas y de las demandantes de empleo. • Proporcionar a las personas una incorporación laboral estable y duradera en el tiempo.

	Reducir la brecha existente entre la formación y la cualificación de los trabajadores y las necesidades identificadas en el mercado laboral.
Ident. del objetivo específico	8i.3
Título del objetivo específico	Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las de larga duración y aquellas de más edad.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Andalucía cuenta con un importante número de investigadores, fundamentalmente en el sistema universitario, pero insuficiente para apoyar la I+D y la innovación en la Comunidad Autónoma. Por ello se hace necesario impulsar desde la propia Administración Pública la contratación de personal investigador por parte de los Centros de Investigación, Institutos de Investigación, Centros Tecnológicos, Universidades y Organismos Públicos de Investigación en general de Andalucía Los resultados esperados son: • Posicionar de manera más competitiva y cualificada en el mercado laboral a los contratados postdoctorales, mejorando su empleabilidad. • Abrir nuevos campos de trabajo o líneas de especialización en las instituciones que realizan los contratos postdoctorales, fomentando el desarrollo social y económico basado en el conocimiento. Generar empleo especializado de calidad en sectores productivos con mayor potencial de crecimiento, como por ejemplo la Investigación Biomédica
Ident. del objetivo específico	8i.5
Título del objetivo específico	Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquéllas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Con las acciones definidas bajo este objetivo temático se quieren conseguir los siguientes resultados:

- | | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none">• Promover la creación de empleo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.• Fomentar la contratación de personas de treinta o más años de edad desempleadas, por parte de los ayuntamientos.• La realización por los ayuntamientos y ONGs de proyectos de obras y el desarrollo de proyectos de servicios con una utilidad colectiva que redundan en beneficio de la comunidad.• Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas mediante la adquisición de experiencias profesionales.• La adquisición o recuperación de competencias profesionales para su integración en el mercado laboral. |
|--|---|

Adecuar la demanda de empleo a la oferta de cara al futuro productivo.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión : 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Transición	Número	desempleado, incluso de larga duración	79,21	86,51	84,15	Ratio (%)	2011	85,00	90,00	87,09	Sistema de información FSE	Anual
CR04	participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Transición	Número	desempleado, incluso de larga duración	13,04	13,38	13,18	Ratio (%)	2014	27,00	26,11	26,62	Sistema de información FSE	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
Las acciones se dirigen a promover la aplicación de políticas activas de empleo a través del desarrollo de itinerarios integrados personalizados de inserción (IPI), ayudas a la creación de empleo estable, incidiendo en la reducción de las tasas de empleo temporal, y en el fomento de la empleabilidad de las personas demandantes de empleo a través de iniciativas locales de empleo. Se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de actuaciones: OE 8.1.1 Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas a través de la orientación profesional, así como impulsar la activación de la población inactiva. A) Orientación Profesional para el Empleo El Programa de Orientación Profesional tiene por objeto promover la inserción laboral de las personas demandantes de empleo, prestando orientación	

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
y asesoramiento especializado y personalizado acerca de su elección profesional, cualificación necesaria, necesidades y opciones formativas, búsqueda de empleo y autoempleo. El programa de orientación se centra en la atención especializada y se integra en el Sistema de Orientación Profesional gestionado por el Servicio Andaluz de Empleo (SAE); se sustenta en 5 pilares básicos: los programas de orientación y de inserción, los profesionales de la orientación, la red de Unidades de Orientación, la plataforma Web de soporte al sistema y el IPI como marco de procedimiento. El Sistema de Orientación Profesional gestionado desde el SAE viene a dar respuesta a la ejecución de las competencias, en materia de orientación e inserción laboral. Las personas destinatarias del programa de orientación son, con carácter general, todas las personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en el SAE. La labor de orientación se inicia en las Oficinas de Empleo, donde se realiza una 1ª recogida de datos y clasificación de la persona beneficiaria, al tiempo que se concierta una cita con la Unidad de Orientación que más se ajusta a sus necesidades. La labor inicial que realizan las Oficinas de Empleo es esencial para el buen funcionamiento del sistema de orientación en general. A continuación, la persona desempleada asiste a alguna de las Unidades de Orientación que hay distribuidas por todo el territorio de la Comunidad.	

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

En las unidades de orientación se lleva a cabo la gestión de Itinerarios Personalizados de Inserción (IPIs), a través del asesoramiento a las personas usuarias, ya sea de carácter individual o grupal. El Itinerario Personalizado de Inserción (IPI), es el marco básico de intervención en orientación profesional. Su objetivo es promover la inserción laboral de las personas desempleadas inscritas como demandantes en el SAE Servicio Andaluz de Empleo mediante una secuencia concatenada de acciones que mejoren su empleabilidad.

Los IPI se inician siempre mediante una acción personalizada e individual de diagnóstico o evaluación socio-profesional desarrollada por un técnico de una Unidad de Orientación de la red "Andalucía Orienta". Cada persona beneficiaria que desarrolla un IPI tiene un profesional de la orientación responsable del desarrollo del mismo que será su asesor personalizado durante todo el proceso.

Los itinerarios se desarrollan a través de una serie de fases:

- 1. Recepción y acogida: fase destinada a conocer las necesidades y expectativas de la persona usuaria, así como informar sobre los servicios y programas disponibles en el SAE y otros recursos para el empleo disponibles gestionados por entidades locales, o a nivel estatal o comunitario.
- 2. Recogida de información y análisis: se recogen y valoran, a través de una entrevista en profundidad, aquellas variables de diagnóstico profesional que inciden en el proceso de orientación.
- 3. Diseño del IPI de forma consensuada, se define el objetivo del itinerario, y se diseña una serie de acciones concatenadas para la consecución del mismo.

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
• 4. Desarrollo y seguimiento del itinerario: fase en la que la persona usuaria realiza las acciones definidas en su Itinerario, contando con el seguimiento y apoyo del personal técnico responsable. El itinerario es susceptible de redefinirse en función de las posibilidades efectivas de consecución de el/los objetivo/s. • 5. Finalización y evaluación del itinerario: se evalúan los resultados obtenidos y se procede a su finalización. Estas acciones se concretan en las siguientes actuaciones: • Información sobre el mercado de trabajo. • Asesoramiento sobre Técnicas de búsqueda de empleo. • Orientación vocacional. • Asesoramiento para el autoconocimiento y posicionamiento para el mercado de trabajo. • Asesoramiento para la utilización de TIC en la búsqueda de empleo. • Información y/o formación acerca de cualquier temática que pueda resultar de interés a las personas desempleadas de cara a su inserción laboral. B)Agentes de Empresa El objetivo del programa es establecer una relación personalizada y directa entre el Servicio Público de Empleo y las empresas, atender las necesidades de éstas en materia de recursos humanos y empleo, y aumentar el grado de intermediación en empleo llevado a cabo por el Servicio Público de Empleo. Se atiende a todas las empresas que solicitan servicios para el empleo. Con el fin de incrementar la intermediación en el empleo, se da prioridad en la	

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

atención a aquellas empresas que ofrecen puestos de trabajo.

Las principales actuaciones (servicios) desarrolladas por este dispositivo son:

- Información y asesoramiento sobre la contratación y las medidas de apoyo a la activación, la contratación e inserción en la empresa, incluyendo: asistencia cualificada para la información a los trabajadores y a los empleadores en la toma de decisiones para la contratación de personal; información acerca de las medidas de políticas activas de empleo e instrumentos disponibles de apoyo a la contratación e inserción vigentes en cada momento.
- Prospección e identificación de necesidades de los empleadores y captación de ofertas de empleo.
- Gestión de ofertas de empleo a través de la casación entre la oferta y la demanda de empleo.

C) Orientación vinculada a la Iniciativa de Empleo Local

Con el fin de mejorar la eficacia de las Iniciativas de Empleo Locales se concibe una actuación complementaria de orientación vinculada a dicha iniciativa que consiste en la puesta en marcha un programa de orientación dirigido de modo específico a las personas participantes en la Iniciativa de Empleo Local. La orientación profesional será llevada a cabo por profesionales contratados por los Ayuntamientos titulares de las Iniciativas Locales de Empleo.

Se trata de una orientación personalizada y flexible, adaptada a las necesidades y objetivos profesionales de las personas participantes, basadas en sesiones de atención individual (inicial diagnóstica, de seguimiento y final) y de atención grupal, cuyo contenido y formato se adaptará a cada persona. El profesional de la orientación diseñará un plan de acción individual para todo el período de contratación. De este plan de acción individualizado resultará un conocimiento exhaustivo de las características de cada miembro, que reflejará desde las necesidades formativas a otro tipo de intervención más amplia, así como una mayor dinamización y desarrollo de competencias de búsqueda activa de empleo.

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

O.E. 8.1.2. Mejorar la empleabilidad, especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales.

A) Acciones específicas de formación profesional para el empleo que proporcionen cualificación y faciliten la inserción en el mercado laboral de personas desempleadas en ocupaciones demandadas por los sectores estratégicos identificados.

Se financiarán actuaciones de formación profesional para el empleo que faciliten la inserción en el mercado laboral de las personas desempleadas y **que se encuentren recogidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP).**

Esta actuación tendrá una especial incidencia en la provincia de Cádiz, por la importancia que la misma tiene en el ámbito y la estrategia de la ITI de dicha provincia.

O.E. 8.1.3. Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las de larga duración y aquellas de más edad.

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

A) Contratos de Investigación Postdoctorales

Bajo esta línea Estratégica de Actuación se llevarán a cabo contratos de investigación postdoctoral con un máximo de 4 años de duración en Centros de Investigación, Institutos de Investigación, Centros Tecnológicos, Universidades y Organismos Públicos de Investigación en general de Andalucía.

La actividad postdoctoral se realiza por una persona que ha concluido sus estudios de doctorado y que busca profundizar en un tema concreto de acuerdo a su línea de investigación, todo ello en el marco de una institución que lo acoge de acuerdo a una planificación dada.

La posibilidad de contratación postdoctoral permite completar la carrera investigadora de doctores y doctoras con la perspectiva de su inserción en el Sistema Andaluz de Conocimiento o en la empresa. .

B) Complementos de movilidad por estancias de la actividad postdoctoral

A los contratados beneficiarios de esta línea estratégica de actuación, se les ofrecerá la posibilidad de reciclaje y aprendizaje en otros Centros de I+D+I o Departamentos de I+D+I de empresas (estancias), con la apertura de un programa de movilidad que permita financiar estancias de corta o media duración en los citados Centros o Departamentos para dichos beneficiarios.

OE 8.1.5 Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquellas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo.

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

A. Iniciativas de Empleo Local para personas de 30 a 44 años de edad

Las actuaciones para promover la creación de empleo y la mejora de la empleabilidad de los jóvenes incluidos en el programa de Iniciativa de Empleo Juvenil se complementan con la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria para el Impulso del Empleo a las personas de 30 a 44 años, financiada en el marco de este Objetivo Específico.

Se propone la implementación de proyectos de cooperación social y comunitaria en las entidades locales mediante los que se desarrollen programas de recualificación profesional e inserción laboral. El desarrollo de estos programas facilitará las iniciativas locales de empleo y acercará al mercado laboral a personas desempleadas especialmente a aquellas de larga duración.

La Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria para el Impulso del Empleo 30+ tiene una doble finalidad:

- la ejecución de proyectos de obras y el desarrollo de proyectos que redundan en beneficio de la comunidad,
- que las personas contratadas adquieran o recuperen competencias profesionales para su integración en el mercado laboral, y consigan la experiencia laboral, y mejoren su empleabilidad.

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

La adquisición de esta experiencia se convierte así en uno de los pilares en los que se basa el posicionamiento de las personas desempleadas en el mercado de trabajo, especialmente aquellas que llevan más tiempo en situación de desempleo.

Se han desarrollado los siguientes objetivos generales:

- Realizar obras y proyectos locales que diseñen e implementen las corporaciones locales, en función de sus necesidades y del contexto y que revierten directamente en el municipio.
- Adecuar la demanda de empleo a la oferta de cara a definir el futuro productivo
- Promover la creación de empleo en el territorio de Andalucía
- Fomentar la contratación de personas de 30 o más años desempleadas, por parte de los ayuntamientos para la realización de proyectos de cooperación social y comunitaria.
- Mejorar la empleabilidad de la población andaluza de 30 a 44 años que se encuentre en situación de desempleo, mediante la adquisición de competencias profesionales.

Las claves que definen y singularizan este programa son:

- Recoge medidas urgentes de implementación inmediata.
- Evita la discriminación de los colectivos de personas desempleadas por razón de la edad (ya que existen tres tramos distintos de ICS: menores de 30, de 30 a 44 y a partir de 45).

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

- Establece criterios para priorizar a las personas que más lo necesitan.
- Considera la idiosincrasia de los mercados locales a partir de la elaboración de proyectos en los que se conjuguen las necesidades de los territorios y las características de los perfiles disponibles en ellos.
- Prevé una alta capilaridad en el territorio de nuestra Comunidad Autónoma ya que ha sido un interés expreso del Gobierno andaluz el que la medida se desarrolle en todos los municipios de nuestra geografía, evitando con ello situaciones de discriminación por motivos de localización.

Se ha optado por los ayuntamientos andaluces como las entidades en las que apoyarse para la definición y ejecución de los proyectos. Se justifica por cuanto estas entidades conocen de primera mano cuáles son las necesidades de los territorios y qué características presenta la mano de obra disponible.

Los proyectos de cooperación Social y comunitaria consisten en la ejecución o prestación de obras o servicios de interés social para el impulso del empleo y que se desarrollan dentro de los municipios que han solicitado participar en ella.

Se ha establecido un período mínimo para los contratos de tres o seis meses, para asegurar la adquisición por parte de las personas contratadas de las competencias profesionales previstas en cada proyecto. Tras la aprobación de la propuesta de reprogramación del PO FSE en 2018 (V2), los contratos tendrán una duración mínima de 6 meses.

Esta actuación **potencia el papel de los ayuntamientos implicándoles en la consecución del objeto del programa en las distintas fases del**

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

proyecto, ya desde su diseño, durante su implementación, e incluso tras la finalización de los correspondientes contratos.

En tercer lugar, entre las **medidas de acompañamiento para el desarrollo de las nuevas operaciones**, se incluye que todos los participantes contarán con un tutor personal que llevará un "Cuaderno de seguimiento" donde se planificarán los aprendizajes y se comprobarán periódicamente las realizaciones profesionales.

La mejora y actualización de las competencias profesionales será constatada a través de un seguimiento exhaustivo realizado a través del proceso de tutorización. Los ayuntamientos, tras la finalización de los correspondientes contratos, elaborarán para cada persona contratada un certificado de seguimiento individual, comprensivo de las realizaciones profesionales, funciones o tareas desempeñadas en el que quede constancia de las competencias adquiridas.

Durante la ejecución del PO regional se llevará a cabo un seguimiento de la medida descrita a fin de poder comprobar la efectividad de la misma y si se alcanzan los resultados esperados.

B) Programas de Interés General y Social para personas de 30 o más años de edad con Entidades sin ánimo de lucro

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

El objeto de estos programas es la contratación por parte de entidades sin ánimo de lucro de estas personas en proyectos de interés general y social.

Estas contrataciones tendrán en cuenta el servicio a la comunidad que quieren realizar, la duración del proyecto, el perfil de la persona trabajadora a contratar, las actuaciones que son necesarias realizar en el territorio, las características de la actividad, duración y nº de contratos, nivel de inserción laboral mediante incorporación directa de la persona trabajadora a la entidad beneficiaria o a otras entidades.

La finalidad de estos programas es la de mejorar la empleabilidad de las personas beneficiarias y sus posibilidades reales de inserción laboral tras la finalización del proyecto.

C) Programas de Experiencias Profesionales para el Empleo

El Objetivo del programa es promover la inserción laboral de las personas desempleadas inscritas en el SAE, ofreciéndoles Prácticas en Empresas que les acerquen al mundo laboral, proporcionándoles el conocimiento de los hábitos, prácticas y valores propios de los entornos laborales a los que la persona demandante aspira.

El Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, cuenta con Empresas Colaboradoras, con el fin de que las personas desempleadas

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
obtengan una visión global de las distintas actividades que se desarrollan en los diversos sectores productivos de Andalucía, afines a sus cualificaciones profesionales. Las personas beneficiarias de este Programa han de encontrarse desarrollando un IPI en la Red Andalucía Orienta, donde el/la profesional responsable del desarrollo de su Itinerario, ha recomendado la realización de Prácticas como una de las acciones que mejorarán la empleabilidad del beneficiario, y muy posiblemente la inserción profesional. Paralelamente al desarrollo de las prácticas en la empresa, el programa ofrece a las personas demandantes de empleo tutorías personalizadas y/o talleres grupales, cuyo objetivo es reforzar las habilidades y competencias laborales. Las actuaciones de este eje se complementan con las que se llevan a cabo en el PO FEDER de Andalucía, donde se ha consignado un importe destinado a la inversión en mejora y modernización de las oficinas de atención al ciudadano del SAE. De esta forma, el FSE y el FEDER de Andalucía se complementan en sus actuaciones en pos de alcanzar el mejor resultado para la población andaluza.	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) y 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre subvencionabilidad del gasto) del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo.

Asimismo, se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.

En este sentido, las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que, en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas de la Unión europea: los relacionados con la asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato...), la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación, el desarrollo sostenible, normas de contratación pública, medioambientales, etc.

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

En general, los criterios de selección de operaciones deberán estar regidos por los siguientes principios:

- Los criterios de selección deberán asegurar la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad o prioridades en la que intervenga cada programa operativo.
- Se garantizará la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que tengan en cuenta la aplicación del partenariado, el fomento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, que sean transparentes y no discriminatorios y recojan los principios de igualdad de oportunidades y de desarrollo sostenible.
- Los criterios de selección valorarán la aportación de las operaciones al aumento de empleo estable y de calidad.
- Los criterios de selección contemplarán, en su caso, las mayores facilidades que las operaciones aporten a la movilidad geográfica del capital humano.
- Los criterios de selección contemplarán la integración, en los Itinerarios Personalizados de Inserción, de varias acciones de orientación, formación, cualificación y reciclaje.
- Los criterios de selección priorizarán los servicios que respondan a las necesidades de demandantes y empresas.
- Se contemplarán criterios que tengan en cuenta la innovación y las tecnologías que acerquen los instrumentos y políticas de empleo a los territorios y a los distintos colectivos atendiendo a sus necesidades.
- Acciones que contribuyan a la captación de jóvenes inactivos y a personas que están fuera del mercado laboral.
- Los criterios de selección priorizarán los contratos de investigación postdoctorales que fomenten la participación de los colectivos menos favorecidos, así como aquellas actuaciones de investigación que aporten un mayor grado de innovación, especialmente en el campo de la Bioquímica.
- Los criterios de selección priorizarán la formación profesional para el empleo que mejor se adapte a las necesidades de los sectores

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
productivos. • Se contemplarán, cuando las características de las operaciones lo permitan, criterios que prioricen el desarrollo del empleo verde y la economía baja en carbono. • Acciones que incluyan la orientación y asesoramiento durante la contratación temporal. Grupos destinatarios: Las operaciones de esta prioridad de inversión se dirigirán personas demandantes de empleo y a empresas.	

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
No procede	

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
No procede	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Transición	27.412,00	20.216,00	47.628,00	Sistema de información FSE	Anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8iii
Título de la prioridad de inversión	trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	8iiil
Título del objetivo específico	Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	En el actual contexto social y económico, el autoempleo y el emprendimiento adquieren especial relevancia como alternativa al trabajo por cuenta ajena, mejorando la empleabilidad de las personas objeto de intervención y ofreciendo la posibilidad de iniciar proyectos profesionales que les permitan desarrollar las capacidades e iniciarse, en algunos casos, en la vida laboral. La creación de una empresa de trabajo autónomo, además, tiene repercusiones económicas positivas para el mercado en general, y para el mercado de trabajo, en particular, por cuanto genera empleo por cuenta propia y puede generar empleo por cuenta ajena.

Como evidencian los datos estadísticos de la Encuesta de Población Activa de Andalucía en relación con el trabajo autónomo propiamente dicho, las mayores caídas de autónomos se producen en el intervalo de entre un año y tres desde la constitución del negocio y la subida más significativa con mayor permanencia en los negocios son los que tienen una antigüedad de 5 o más años.

Teniendo en cuenta lo anterior se pretende conseguir con la ayuda del FSE los siguientes resultados bajo este objetivo específico:

- Mayor creación de unidades económicas de trabajo autónomo.
- Incrementar la supervivencia de las unidades económicas de trabajo autónomo constituidas
- Evitar la destrucción del empleo ya creado por empresas de trabajo autónomo.
- Detección y difusión de oportunidades para promover iniciativas empresariales.
- Mayores contactos entre inversores y emprendedores.
- Facilitar el relevo generacional de las unidades económicas de trabajo autónomo.

	• Mejorar el reconocimiento social y la valoración del emprendimiento por la sociedad.
--	--

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión : 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR04	participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Transición	Número	desempleado, incluso de larga duración	56,96	63,28	59,43	Ratio (%)	2012	61,96	68,28	64,59	Sistema de información FSE	anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
OE 8.3.1 Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación. A) Fomento de la creación y la puesta en marcha de unidades económicas de trabajo autónomo. Esta línea de actuación tiene por objeto promover el trabajo por cuenta propia mediante subvenciones al inicio de la actividad de aquellas personas que se constituyan como trabajadoras autónomas, como vía de acceso o reincorporación al mercado laboral. La creación de una empresa de trabajo autónomo, además, tiene repercusiones económicas positivas para el mercado en general, y para el mercado de	

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
trabajo, en particular, por cuanto genera empleo por cuenta propia y puede generar empleo por cuenta ajena. La ayuda consistirá en la concesión de una cantidad a tanto alzado por la constitución del emprendedor en una unidad de trabajo autónomo inscrita en el Registro correspondiente. Las personas beneficiarias deberán disponer de un plan de viabilidad de la actividad proyectada que contenga la idea de negocio y los aspectos más relevantes del proyecto e incluya los planes de marketing, producción, organización, jurídico-fiscal y económico-financiera que evidencie que la actividad tiene aptitudes para ponerse en marcha y mantenerse. Dichos incentivos se podrán modular atendiendo a la dificultad existente para el acceso al mercado del trabajo de la persona solicitante. Es decir, se valorará la pertenencia del beneficiario a colectivos de personas desempleadas prioritarios como pueden ser los jóvenes, mujeres o personas con discapacidad. B) Asesoramiento al emprendimiento	

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
Como evidencian los datos estadísticos de la Encuesta de Población Activa de Andalucía en relación con el trabajo autónomo propiamente dicho, las mayores caídas de autónomos se producen en el intervalo de entre un año y tres desde la constitución del negocio y la subida más significativa con mayor permanencia en los negocios son los que tienen una antigüedad de 5 o más años. Teniendo en cuenta esta realidad, evitar la destrucción del empleo ya creado y contribuir a la continuidad de las unidades económicas de trabajo autónomo constituidas, es el objeto de esta línea estratégica. Para ello, se diseña un sistema de apoyo y asistencia a los emprendedores y trabajadores autónomos de carácter multidisciplinar: tanto facilitándoles el camino a recorrer para la creación de una empresa, desde la propia propuesta y durante todo el proceso de creación, como a lo largo de la vida de las unidades de trabajo autónomo para su consolidación y desarrollo. Se estructurarán servicios especializados para emprender, adaptados a las especificidades de las iniciativas que se presenten, así como servicios especializados para los distintos tipos de promotores de proyectos (jóvenes, mujeres...).	

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
El servicio de asesoramiento para emprender lo conforman las siguientes áreas: • Consultas y Orientación para Emprender. Para facilitar a las personas emprendedoras, respuestas fiables, seguras, contrastadas y de calidad a las consultas, dudas e inquietudes que proponga. El servicio implantará un sistema ordenado y estructurado de registro y evaluación de la calidad y rigor técnico de las consultas. • Evaluación de Propuestas Emprendedoras. Para prestar una opinión estructurada, fiable y contrastada sobre la factibilidad de la propuesta emprendedora que presente y sobre la adecuación de su modelo de negocio. • Plan de Empresa. Para garantizar a los emprendedores y emprendedoras la disponibilidad de un plan de empresas, como instrumento estructurado de planificación y guía en todo el proceso de creación y desarrollo de la empresa. Esta unidad planificará, coordinará y dirigirá la participación de una red de expertos y especialistas en la definición y elaboración de los planes de empresas que se gestionen para emprender. • Consultoría-Formación para Emprender. Para proporcionar un nivel de asesoramiento y formación completo, contrastado y adaptado sobre el proyecto empresarial, una correcta estimación de riesgos y capacidad para la implantación, desarrollo de la iniciativa empresarial. • Tutorización de Proyectos Empresariales. Para proporcionar un paquete integrado de apoyos personalizados, para la mejora de la competitividad y consolidación del proyecto empresarial. • Nuevas Oportunidades para Emprender. Para prestar un servicio estructurado de apoyo a los emprendedores, que han tenido experiencias fallidas anteriores, y optan por emprender una nueva iniciativa empresarial. • Creación y desarrollo del Observatorio del Emprendedor para establecer un sistema de prospección permanente para emprender, que estructure y suministre información sobre oportunidades para promover iniciativas empresariales en los territorios y en el ámbito local. • Establecimiento de premios de reconocimiento a los emprendedores, y pequeños empresarios, por su contribución al desarrollo socioeconómico, y a las entidades y organizaciones públicas o privadas, que con sus iniciativas y esfuerzo más contribuyan a promover y desarrollar la cultura y la actividad emprendedora y empresarial en Andalucía. • Se fomentará la creación de redes de inversores y emprendedores. • Acciones destinadas a la asistencia técnica de unidades económicas de trabajo autónomo consolidadas para la implantación de acciones de innovación. • Asesoramiento individualizado, tutorización, asistencia técnica y acompañamiento de aquellas personas trabajadoras autónomas que pretendan desarrollar un proyecto de cooperación empresarial. • Asesoramiento ante el relevo generacional de las unidades económicas de trabajo autónomo, mediante el impulso y apoyo de procesos de	

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
transmisión y continuidad de actividades empresariales y profesionales consolidadas.	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) y 125sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre subvencionabilidad del gasto) del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo. Asimismo, se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación. El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.	

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
En este sentido, las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que, en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas de la Unión europea: los relacionados con la asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato...), la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación, el desarrollo sostenible, normas de contratación pública, medioambientales, etc. En general, los criterios de selección de operaciones deberán estar regidos por los siguientes principios: • Los criterios de selección deberán asegurar la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad o prioridades en la que intervenga cada programa operativo. • Se garantizará la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que tengan en cuenta la aplicación del partenariado, el fomento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, que sean transparentes y no discriminatorios y recojan los principios de igualdad de oportunidades y de desarrollo sostenible. • Los criterios de selección valorarán las operaciones que tengan en cuenta: • El aumento de empleo estable y de calidad. • A los emprendedores de nuevos proyectos empresariales. • El fomento del espíritu empresarial y la cultura emprendedora, fomentando el asociacionismo. • Los proyectos empresariales innovadores. • El nivel de adaptabilidad del empresariado a los nuevos requerimientos de la innovación tecnológica y la sociedad del conocimiento. • La potenciación de los sectores de actividad de los nuevos yacimientos de empleo.	

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
• La contribución a la mejora de la competitividad de los trabajadores autónomos. • La viabilidad del proyecto. • Los proyectos presentados por mujeres, personas con discapacidad, en riesgo de exclusión, jóvenes y personas desempleadas paradas de larga duración. • Los proyectos de actividades empresariales y emergentes que supongan un incremento de la tasa de ocupación. • Los proyectos que se desarrollen en zonas de actuación preferente. • La incorporación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. • Las operaciones que, en su caso, contribuyan al desarrollo del empleo verde y la economía baja en carbono. • Grupos destinatarios: Las operaciones de esta prioridad de inversión se dirigirán fundamentalmente a personas que inicien una actividad como trabajadoras autónomas, así como a empresas, entidades, asociaciones profesionales y organizaciones, prestadoras de servicios a emprendedores.	

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
No procede	

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
No procede	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Transición	6.693,00	4.789,00	11.482,00	Sistema de información FSE	Anual
CO03	persona inactiva	Número	FSE	Transición	99,00	43,00	142,00	Sistema de información FSE	anual
CO05	empleado, incluso por cuenta propia	Número	FSE	Transición	168,00	72,00	240,00	Sistema de información FSE	anual
E045	Número de micro, pequeñas y medianas empresas orientadas, asesoradas y tutorizadas	Número	FSE	Transición			80.679,00	Sistema de información FSE	anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%
Respecto a la innovación social, cabe destacar que las acciones contempladas en los Ejes 1, 2 y 3, se basan en la idea de un nuevo paradigma de crecimiento y generación de actividad económica e innovación desde una perspectiva social e inclusiva. En este sentido, hay que señalar, por un lado, que este enfoque puede ser considerado, en sí mismo, una innovación social en tanto que se adopta una actitud proactiva para hacer frente a los retos de la promoción del empleo, la inclusión social y la educación centrándose en la creación de un mercado laboral inclusivo en el que se genere actividad económica para los colectivos vulnerables. Por otra parte, cabe destacar que la innovación social es una de las notas características fundamentales de la economía social y que hace referencia no sólo a la necesaria innovación tecnológica sino a una innovación ligada al cambio de la propia organización. Así lo pone de manifiesto la propia Comisión Europea (COM (2010) 758 final) que afirma que "las iniciativas de la economía social han (...) dado respuestas innovadoras a las necesidades sociales emergentes y a los problemas que ni el Estado ni los mercados son capaces de solucionar". También en la "Guía de la innovación social" elaborada por la Comisión Europea (pág. 27) se pone de relieve que: "Las empresas sociales pueden desempeñar un papel único en la identificación de las necesidades no satisfechas y en el desarrollo de nuevos tipos de servicio". En este sentido, la estrategia del Programa Operativo	

Eje prioritario	1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%
está marcada por la necesidad de impulsar y apoyar la innovación social, ya sea de manera transversal en los Ejes 8 y 10, como específicamente en el Eje 9. Por todas estas razones, la economía social se concibe como un elemento clave en la salida de la crisis, enfocando el crecimiento y fortalecimiento empresarial hacia la creación de empleo estable en general y, especialmente, en la inserción sociolaboral de los colectivos más vulnerables, partiendo del emprendimiento y ligándolo al desarrollo local e forma que se refuerza la cohesión social y territorial y se incentiva la innovación social. Por otro lado, cabe resaltar que la innovación social está presente de manera transversal en todas las acciones y, de facto, se incluye como principio rector general en la selección de operaciones. La contribución de las acciones del Eje 1, 2 y 3 a la innovación se concreta, entre otros aspectos, en: 1) La detección de necesidades sociales así como el desarrollo de metodologías que respondan a las características de los colectivos vulnerables, en aras de adaptar las políticas activas de empleo, mejorar los procesos de intervención y facilitar el acceso a los servicios, ganando en eficacia y eficiencia. Así, se propicia la innovación social a través del desarrollo de itinerarios personalizados de inserción. 2) La participación de los agentes implicados, de las propias personas beneficiarias en la definición de necesidades sociales, que tengan en cuenta las	

Eje prioritario	1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%
desigualdades sociales, incluyendo las que subyacen al género, como detonante para fomentar iniciativas emprendedoras bajo acciones conjuntas y populares. 3) Las formas y procesos de abordar los retos detectados y que se materializan en nuevas relaciones y colaboraciones. En particular, en las acciones se busca el refuerzo de la colaboración público-privada de manera transversal (sector público, las organizaciones no gubernamentales, las empresas, los agentes sociales, entre otros), como principio rector, la coordinación y modernización de los servicios públicos, lo que incluye la capacitación de los recursos humanos para la construcción de la capacidad de innovación. 4) Por último, hay que hacer referencia al enfoque integrado que consideran algunas de las acciones que se incluyen en el Eje. Este enfoque permite abordar los problemas desde distintas ópticas, con equipos multidisciplinares y aprovechar la coordinación entre el FSE y el FEDER para la creación de sinergias que favorezcan la innovación social. Respecto de la cooperación transnacional, que es a su vez una importante fuente de innovación, y siguiendo lo establecido por el art. 10 del Reglamento (UE) 1304/2013, también se incluye en este programa operativo, facilitando la promoción del aprendizaje mutuo para aumentar la eficacia de las políticas financiadas.	

Eje prioritario	1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%
Por su parte, y en relación con la cooperación transnacional la contribución desde las acciones del Eje 1, 2 y 3 se concibe desde la óptica de aprender de otros países gracias al intercambio de información, experiencias, resultados, o a través del desarrollo de actuaciones conjuntas o la implementación de buenas prácticas. El Eje 9 asume la cooperación transnacional como una cuestión transversal que puede ser susceptible de ser llevada a la práctica en muchas de las acciones. Se trata, en última instancia, de aprovechar las virtudes de la cooperación transnacional para lograr el objetivo de fomentar la inclusión social y la economía social partiendo del acervo de conocimientos y experiencias de otros países, y como mecanismo para estimular y apoyar la innovación, mejorar la comunicación entre los diferentes sectores y aumentar la capacidad de las organizaciones involucradas. Concretamente, están previstas actuaciones que fomenten la formación y prácticas en el extranjero, entre otras. En último lugar, respecto a la contribución que desde las acciones del Eje 1, 2 y 3 se hace a los objetivos temáticos 1 a 7, cabe resaltar, que las principales aportaciones se centran en tres aspectos: 1) El propio planteamiento estratégico del Eje Prioritario, en cuanto a que el enfoque proactivo y de generación de actividad económica pone especial énfasis en aprovechar las oportunidades inherentes a la economía baja en carbono y la protección del medio ambiente, así se plasma en los principios rectores. Por otro lado, la formación ocupacional también ha de dirigirse a los nuevos nichos relacionados con el empleo verde (objetivos temáticos 4 y 6). 2) Asimismo, los planes locales integrales de regeneración urbana se hallan en relación directa con el concepto de sostenibilidad, entendida no sólo desde el punto de vista de la inclusión social sino también con la protección y conservación del medio ambiente y con el impulso a un transporte más sostenible (objetivos temáticos 6 y 7). 3) Además, se incluyen acciones dirigidas a la reducción de la brecha digital de los colectivos más vulnerables que redundan en un mejor acceso a las tecnologías de la información y comunicación (objetivo temático 2). Además, en la contribución al OT2 también se tiene en cuenta la Innovación social, ya que está previsto el uso intensivo de las redes distribuidas para sostener y manejar relaciones, ayudados por la banda ancha, móvil y otros	

Eje prioritario	1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%
medios de comunicación.	

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
CO01	P	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Transición	8370	5999	14369	34.105,00	25.005,00	59.110,00	Sistema de información FSE	En el caso del Eje Prioritario 1 (Objetivo Temático 8), han participado en este proceso cinco Centros Gestores que han estimado, en conjunto, cuatro indicadores de productividad, correspondientes a siete actuaciones diferentes. Finalmente, se ha seleccionado el primer indicador C00 Desempleados, incluidos los desempleados de larga duración para su inclusión en el Marco de Rendimiento del Eje 1 (OT 08), puesto que mide actuaciones que suponen el 95,67% de la asignación financiera del Eje.
F1	F	Indicador financiero	euros	FSE	Transición			37.798.512			302.149.083,00	Sistema de información FSE	

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

El método general de trabajo que se ha establecido para la selección de los indicadores de productividad que forman parte del Marco de Rendimiento del Programa Operativo FSE Andalucía 2014-2020 (PO FSE Andalucía) y la determinación de los hitos y las metas que han de alcanzarse en los años 2018 y 2023, respectivamente, ha sido el siguiente:

- Los Centros Gestores competentes en la materia objeto del PO FSE Andalucía, junto con la D.G. de Fondos Europeos de la Junta de Andalucía (DGFFEE), han determinado, por Objetivo Específico (OE), las principales actuaciones necesarias para alcanzar los resultados esperados, realizando, para ello, las siguientes tareas:

1. Para cada actuación principal, el Centro Gestor competente ha propuesto las operaciones que serían necesarias para llevarla cabo, el coste unitario medio por cada persona participante o entidad beneficiaria de la actuación, las asignaciones financieras que requeriría y su planificación temporal. El cálculo del coste unitario medio se ha realizado partiendo de la experiencia del Centro Gestor en otros proyectos de características equiparables, incluida la información extraída de las aplicaciones de gestión de anteriores periodos de programación del FSE.
 2. A partir de la información proporcionada en el punto anterior, de la relación de indicadores del Anexo I del Reglamento (UE) 1304/2013 y de la Guía de Seguimiento y Evaluación del FSE, la DGFFEE ha propuesto a cada Centro Gestor el indicador de productividad que se considera más adecuado para medir la realización de las actuaciones previstas.
 3. A continuación, el Centro Gestor ha estimado un valor de realización anual del indicador de productividad, teniendo en cuenta el coste unitario medio por participante o beneficiario, la asignación financiera propuesta para la actuación y su planificación temporal.
2. Por su parte, la DGFFEE ha coordinado, asesorado y supervisado las tareas descritas en el punto 1), en un proceso de permanente realimentación de información entre esta Dirección General y los Centros Gestores. Una vez finalizados estos trabajos, se ha dispuesto del conjunto de principales actuaciones que habrán de permitir alcanzar los resultados esperados, establecidos en el PO FSE Andalucía, con el siguiente detalle:

- Identificación y denominación.
- Objetivo Específico al que contribuye.
- Descripción detallada.
- Forma de financiación.
- Plan financiero anualizado.
- Indicadores de productividad seleccionados y los valores previstos de realización anualizados.

3. A continuación, la DGFFEE ha agrupado por Objetivo Específico la información obtenida de las actuaciones principales y, a su vez, ha agrupado los objetivos específicos por Eje Prioritario, logrando así:

1. La asignación financiera del Eje Prioritario y su planificación anual.

2. Los valores anuales previstos de cada indicador de ejecución que ha de medir las actuaciones incluidas en el Eje Prioritario. Así como los valores agregados previstos, para el hito del año 2018 y la meta del año 2023, como suma de los valores previstos para las anualidades 2015 a 2017 (hito 2018) y de la totalidad de las anualidades para la meta de 2023.
3. La asignación financiera vinculada a cada indicador de ejecución.

4. Tras analizar la información obtenida en el punto 3), se ha determinado para cada Eje Prioritario:

1. El hito o meta del indicador financiero.
2. El indicador que se ha incluido en el Marco de Rendimiento, así como sus hitos y metas, de modo que se garantice que cubra más del 50% de la asignación financiera del Eje Prioritario.

En el caso concreto del Eje Prioritario 1 (Objetivo Temático 8), han participado en este proceso cinco Centros Gestores que han estimado, en conjunto, cuatro indicadores de productividad, correspondientes a siete actuaciones diferentes. Finalmente, se ha seleccionado el primer indicador *C001 Desempleados, incluidos los desempleados de larga duración* para su inclusión en el Marco de Rendimiento del Eje 1 (OT 08), puesto que mide actuaciones que suponen el 95,67% de la asignación financiera del Eje 1.

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	102. Acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral	202.475.269,00
ESF	Transición	104. Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras	39.243.997,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	01. Subvención no reembolsable	241.719.266,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	07. No procede	241.719.266,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	07. No procede	241.719.266,00

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	01. Financiación de la transición a una economía baja en carbono y eficiente en el uso de los recursos	4.114.902,00
ESF	Transición	03. Mejora de la competitividad de las PYME	54.040.979,00
ESF	Transición	08. No aplicable	183.563.385,00

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	2C
Título del eje prioritario	Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%

- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- ☐ En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- ☐ For the ERDF: The entire priority axis is dedicated to operations aimed at reconstruction in response to major or regional natural disasters
- ☐ For the ERDF: The entire priority axis is dedicated to SME (Article 39)

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Transición	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	9i
Título de la prioridad de inversión	Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	9i.1
Título del objetivo específico	Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	La situación existente en Andalucía, relativa al intenso proceso de contracción del mercado laboral que ha propiciado un mayor número de parados, es especialmente grave en barriadas o zonas geográficas donde se concentran situaciones de exclusión y de pobreza, así como en colectivos tales como los discapacitados, las mujeres desfavorecidas por circunstancias adversas, los dependientes de adicciones, o los jóvenes extutelados por la administración; por verse agravada su ya

	situación en exclusión o en riesgo de exclusión, por la situación de crisis. Para todos estos colectivos, el resultado final esperado con este Objetivo es la mejora de sus condiciones de inserción socio-laboral como medida para encontrar empleo y salir de la exclusión. Pero dado que la opción del empleo es, en sí misma, una opción que se sitúa fuera de los entornos de exclusión, la inserción sociolaboral que se pretende debe conseguir los siguientes resultados más inmediatos: • Mejorar la atención e intervención personalizada a estos colectivos en la orientación profesional que presta el Servicio Andaluz de Empleo. • Mejorar el conocimiento de las situaciones de pobreza en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en la planificación de las actuaciones desde una visión de intervención integral. • Mejorar la situación de las áreas de pobreza en aspectos tales como: las condiciones de habitabilidad, la integración en la comunidad educativa y la mejora de los resultados escolares y el abandono escolar prematuro, las condiciones de empleabilidad de sus habitantes, y el acceso a servicios sociales y sanitarios. • La mayor integración laboral de las personas con discapacidad. • La mejora de las condiciones sociales, y de las competencias y habilidades que les faciliten el acceso a empleo, a las mujeres en situación o riesgo de exclusión. • La mejora de la capacitación social y laboral de drogodependientes y adictos. • La normalización de los jóvenes ex tutelados en la vida independiente. La mejora de las competencias de las personas y profesionales que acompañan los procesos de tutorización y acompañamiento.
Ident. del objetivo específico	9i.2
Título del objetivo específico	Aumentar la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Las actuaciones recogidas bajo este objetivo temático van especialmente dirigidas a dos colectivos en grave riesgo de exclusión y cuyas capacidades están además subestimadas por la sociedad en general y la mayoría de los empresarios en

	particular: las personas mayores de 45 años desempleadas de larga duración, de los drogodependientes y de los drogodependientes y de las personas con discapacidad. Debido a las características de estos colectivos es muy difícil su acceso al mercado laboral, lo cual provoca un efecto que potencia sus problemas. Los resultados esperados son los siguientes: • Incrementar la sensibilización y la disposición de los sectores empresariales para que colaboren en la rehabilitación de estas personas. • El mayor acceso de estos colectivos al mercado laboral.
--	--

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión : 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR04	participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Transición	Número	desempleado, incluso de larga duración	16,06	15,65	15,91	Ratio (%)	2012	31,96	29,82	31,17	Sistema de información FSE	anual
ER01	Participantes en situación o riesgo de exclusión social que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Transición	Número		41,24	38,41	39,55	Ratio (%)	2011	50,00	48,00	49,32	Sistema de información FSE	anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
O.E. 9.1.1 Mejorar la inserción socio laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción. Se llevarán a cabo las siguientes actuaciones: A) Programas de Orientación Profesional para el Empleo para colectivos en situación o riesgo de exclusión social . Se financiarán dispositivos específicos de atención e intervención personalizada a colectivos en riesgo de exclusión social.	

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
Se colaborará con organizaciones o administraciones que cuentan con un conocimiento específico de los mismos, bien porque ya hayan desarrollado actuaciones con ellos, bien porque los integren como parte de su organización, o por su cercanía a las áreas de exclusión social. Se propondrán fórmulas de gestión que pongan el acento en la conexión con organizaciones e instituciones vinculadas a los propios colectivos en riesgo de exclusión de manera que se obtenga una visión más integradora y transversal de las políticas orientadas al empleo y a la empleabilidad. B) Programas de Acompañamiento de la Capacitación: Tutorización, seguimiento y acompañamiento a personas en situación o riesgo de exclusión social, durante el desarrollo y la ejecución de todas las actuaciones diseñadas en los itinerarios personalizados. (Programas Experimentales) Con carácter experimental se llevarán a cabo actuaciones de acompañamiento durante la ejecución del itinerario integral diseñado a colectivos en exclusión. Se trata de incorporar elementos que añadan un tratamiento integral de las personas participantes, de tal manera que no se limite a la mera ejecución de unas tareas, sino que esto venga acompañado de una orientación, asesoramiento y tutorización, así como de capacitación (si fuera necesaria),	

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
adaptación de puestos de trabajo y acompañamiento posterior a la inserción.	
C) Diseño y ejecución de Estrategias Locales de Empleabilidad e Inserción Social de las Personas en Situación o Riesgo de Exclusión Social Este proyecto es complementario de las actuaciones que las Entidades Locales acometan con otros recursos en las áreas de exclusión de sus municipios. <i>Actuaciones a financiar:</i> 1. Diseño y elaboración a nivel regional de la Estrategia de Intervención en Zonas Desfavorecidas de Andalucía, Dicha Estrategia establecerá los parámetros que determinen la situación de desigualdad, tanto los relativos a la calidad de vida de las personas (perfil de las personas en situación de exclusión social) como los relacionados con el propio territorio (vivienda, infraestructura, seguridad, espacios públicos...). Se identificarán como barrios desfavorecidos aquéllos en cuya población concurren determinados parámetros estructurales de pobreza grave y marginación social en materias tales como vivienda, deterioro urbanístico y déficit en infraestructura, equipamiento y servicios públicos; elevados índices de absentismo y fracaso escolar; graves carencias formativas profesionales; altas tasas de desempleo etc.	

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
Elaboración de los Planes Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas, que deberán responder a los criterios y contenidos establecidos en la Estrategia regional, y se definirán de forma participada entre las AAPP competentes, los agentes sociales que intervienen en el barrio y la ciudadanía residente en los territorios. Ayudas financieras a proyectos de Entidades Locales y Organizaciones sin Ánimo de Lucro para la implantación y el desarrollo de las Estrategias Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas. Estas ayudas requerirán, con carácter previo, la disposición de un Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas con un horizonte mínimo de 4 años. Los proyectos a financiar deben estar incluidos en los planes locales, así como apoyar los objetivos de la Estrategia de Intervención en Zonas Desfavorecidas de Andalucía. Las actuaciones de los Ayuntamientos y las ONGs a financiar, siempre en el marco del Plan Local de Intervención de Zonas Desfavorecidas aprobado, podrán afectar a las siguientes áreas: En materia de <i>vivienda</i>. Se proporcionarán los recursos humanos y materiales necesarios para facilitar el acceso a las ayudas que la Consejería competente en dicha materia tenga establecidas para esta finalidad y se asesorará a aquellas personas que necesiten la regularización jurídica de su vivienda habitual. - Acciones de intermediación entre las <i>familias y la comunidad educativa</i> que permitan incrementar el éxito académico y reducir el abandono escolar temprano. - El acompañamiento en el paso de la educación al empleo(asesoramiento, alfabetización digital, formación ocupacional y profesional). - En materia de empleo se considera necesario que, una vez conseguido el nivel formativo u ocupacional adecuado para su <i>incorporación al mercado de trabajo</i>, se le asigne a la persona un tutor que le facilite el acceso a un determinado puesto de trabajo mediante el asesoramiento sobre habilidades sociales necesarias, acceso al autoempleo, alfabetización digital, etc.	

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
4. Se abordará también la tutorización y mediación en materia de inserción social, siendo conscientes de las carencias en el ámbito social que tienen estas personas, desde la falta de habilidades sociales hasta la carencia de pautas y horarios normalizados 5. En materia sanitaria se colaborará con los profesionales sanitarios ubicados en el barrio en actuaciones de carácter preventivo, haciendo hincapié en aquéllas dirigidas a las personas menores de edad, así como a las propicien hábitos de vida saludable. Cualquier intervención en las materias citadas deberá realizarse con carácter integral, considerando todas las necesidades de la persona o, en su caso, de su unidad familiar, tendiendo a un uso normalizado de los recursos públicos ya existentes. 2. Establecimiento de los Perfiles Competenciales de personas mediadoras-tutores de estos procesos, su formación y capacitación. Durante la ejecución del PO regional se llevará a cabo un seguimiento de la medida descrita a fin de poder comprobar la efectividad de la misma y si se alcanzan los resultados esperados. <u>D) Inserción social y laboral de las personas con discapacidad</u> Con objeto de impulsar una sociedad accesible e inclusiva para las personas con discapacidad se concibe la siguiente actuación:	

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
• Contratación de personal de acompañamiento, apoyo, coordinación y tutorización para favorecer, a través del desarrollo de una vida más autónoma la inserción sociolaboral de las personas con discapacidad.	
<u>E) Inserción social y laboral de mujeres en situación o riesgo de exclusión social</u> Se desarrollarán actuaciones e intervenciones dirigidas a colectivos de mujeres en situación de especial vulnerabilidad, siempre desde la perspectiva de los factores estructurales de las relaciones de género que dan lugar a situaciones de discriminación, con objeto de contribuir a la mejora de la situación de las mujeres y a la reducción de la brecha de género existente en los contextos de exclusión, mediante la realización de actuaciones dirigidas a fomentar su dicha inserción requiere una actuación integral. En primer lugar, y en aras a la detección de las necesidades y las causas que provocan las situaciones de exclusión social de las mujeres se hace imprescindible la realización de un diagnóstico, a través de la contratación de servicios con empresas especializadas, cuyo propósito sea la identificación de las causas que provocan las situaciones de exclusión social y definición del grado de prioridad de los problemas de riesgos de exclusión social para poder desarrollar de forma eficaz las acciones que contribuyan a las soluciones que se llevarán a cabo a través de las intervenciones que se recogen.	

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
El programa proporciona una serie de programas de acompañamiento que incluyen la orientación y el asesoramiento sobre sus derechos y situación jurídica, conocimiento del idioma, mejora de su situación psicológica. Asimismo, se trabajarán las habilidades sociales orientadas a la inserción social y laboral. Para poder llevar a cabo los programas de acogimiento, la atención integral y los diversos talleres, es preciso abrir el campo de beneficiarios/as de las subvenciones, ya que, si bien las entidades que se organizan como ONG's pueden aportar recursos para la prestación de estos servicios, también existen en la Comunidad Autónoma Andaluza otras entidades que pueden aportar con eficacia los recursos propuestos en áreas de exclusión social. En segundo lugar, se ofertarán acciones de información y asesoramiento con el fin de ponerlas en contacto con las administraciones actuantes en políticas activas de empleo, y de fomentar e incrementar su participación en los distintos programas de orientación y de formación que les proporcionen el desarrollo de sus competencias y habilidades para la búsqueda de empleo. Paralelamente, estas intervenciones se verán complementadas con el desarrollo de acciones dirigidas a su entorno, especialmente dirigidas a sus hijas e hijos, teniendo en cuenta las necesidades que dicho entorno requiere y como se ven afectados en los procesos de incorporación de la mujer al mundo laboral. Por todo lo anterior, el programa se llevará a cabo a través de la convocatoria de subvenciones del Instituto Andaluz de la Mujer a empresas, entidades, asociaciones y a entidades sin ánimo de lucro y ONG's, la contratación de los servicios y encomienda de gestión.	

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<u>F) Inserción social y laboral de drogodependientes y afectados por otras adicciones</u> Esta iniciativa se centra en la capacitación profesional de las personas con problemas de drogodependencias y adicciones en proceso de incorporación y concede ayudas a PYMES, Empresas de Inserción, Empresas y Administraciones públicas y ONGs del Tercer sector de la acción social, para que proporcionen formación en los centros de trabajo y concedan al drogodependiente una capacitación normalizada. Los participantes realizarán una actividad formativa en pequeñas y medianas empresas privadas, empresas y administraciones públicas, ONGs u otras instituciones, donde se les proporcionará la formación práctica y teórica necesaria, percibiendo por ello estas entidades una ayuda económica mensual en calidad de prestación de la formación. <u>G) Inserción social y laboral de jóvenes ex tutelados: Programa Mayoría de Edad</u> Se desarrollarán acciones destinadas a lograr el acceso al mercado de trabajo, mediante la plena integración social y la consecución del logro de la emancipación, de los chicos y chicas que han estado tutelados por la Administración de la Junta de Andalucía , en dos tramos de edad: de los 16 a los 18 años por un lado y de los 18 a 25 años por otro. El Programa de integración se aborda, fundamentalmente, a través de dos áreas: Una la de propiciar a estos jóvenes unas habilidades prelaborales, una	

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
formación eminentemente práctica y un primer contacto con el sector productivo y el mundo empresarial que les haga mejorar su empleabilidad; y la segunda, no menos importante, la de mantener cubiertas las necesidades básicas personales que les permita salir de la tutela, pero a su vez estar alejados de su entorno inicial y poder integrarse en el mundo laboral desde un ambiente normalizado. <i>Actuaciones a financiar:</i> • Acciones de acompañamiento y tutorización, en actividades de la vida diaria, mediante el desarrollo de actuaciones destinadas a la adquisición de hábitos para la vida cotidiana en el ámbito del hogar, promoción de hábitos saludables y de actividades que promuevan la motivación, y el compromiso personal y social y que posibilite el acceso al empleo. • Se proporcionará al joven un primer contacto con el mundo empresarial. Se trata, por un lado, de promover convenios entre las Entidades Colaboradoras y empresas, bajo la supervisión de la administración que incluyen acciones encaminadas a favorecer que los jóvenes tutelados y ex tutelados se puedan beneficiar de formación en prácticas gracias a la preparación recibida directamente en la empresa. • Así mismo se establecen medidas dirigidas al establecimiento y la emancipación del joven de manera que no tenga que volver a las circunstancias que produjeron su tutela: ayudas individuales para el estudio y la vivienda y necesidades básicas para la vida independiente. Estas ayudas irán acompañadas de formación en actividades de la vida diaria, ayudas para el transporte, y otras que contribuyan a su autonomía personal y que posibiliten su normalización y su emancipación. <u>H) Inserción social y laboral de inmigrantes en situación o riesgo de exclusión social</u> Esta línea pretende desarrollar actuaciones que favorezcan la integración social y laboral de las personas procedentes de la inmigración, tales como:	

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
• Acciones formativas para personas inmigrantes dirigidas al conocimiento y respeto de los valores constitucionales y estatutarios de España, de la Unión Europea y de los derechos humanos, las libertades públicas, la democracia, la tolerancia, etc. • Acciones formativas dirigidas a mujeres de origen inmigrantes con objeto de mejorar las competencias genéricas y habilidades que faciliten su integración social y su incorporación al mercado de trabajo. Así como el empoderamiento personal y fomento de su presencia en el mundo asociativo a todos los niveles. • Actuaciones que fomenten la convivencia entre personas autóctonas y alóctonas. • Actuaciones dirigidas a la consecución de la igualdad de trato y lucha contra la discriminación. • Acciones dirigidas a jóvenes procedentes de la inmigración con objeto de superar las dificultades educativas, culturales, sociales y laborales. • Itinerarios personalizados de inserción en materia laboral y social. • Formación de técnicos en acciones de mediación sociolaboral. OE 9.1.2 Aumentar la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social. En el marco de este OE se llevarán a cabo las siguientes actuaciones: A) Incentivos a la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social Con esta línea se intervendrán en la contratación de dos colectivos específicos: <u>las personas mayores de 45 años desempleadas de larga duración y las personas drogodependientes o afectadas por adicciones.</u> 1. <u>Incentivos a la contratación de personas mayores de 45 años desempleadas de larga duración.</u>	

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
La gravedad de la situación de las personas mayores de 45 años desempleadas de larga duración exige la adopción de medidas incentivadoras de su contratación. Se concederán incentivos a empresas, por una cantidad establecida a tanto alzado, que se obtendrán por cada contrato con las condiciones del incentivo.	
2. <u>Incentivos a la contratación de personas drogodependientes y/o afectadas por adicciones en proceso de incorporación social</u>	
Concesión de incentivos para la ocupación y participación social de personas con problemas de drogodependencias y/o afectadas por adicciones en proceso de incorporación social. Este programa tiene por finalidad el acceso de este colectivo al mercado laboral, incentivando su incorporación y estabilidad en el empleo mediante la suscripción de contratos de trabajo de carácter temporal o indefinido.	
3. <u>Incentivos a la creación de empleo estable en el sector industrial.</u>	
Se fomentará la creación de empleo estable mediante la concesión de incentivos a las nuevas contrataciones con carácter indefinido de personas desempleadas, tanto a tiempo completo como a tiempo parcial, incluyendo contratos fijos discontinuos.	
a) Mayores de 45 años.	

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
b) Desempleados de larga duración. c) Personas con discapacidad. d) Personas en riesgo de exclusión social. Con carácter particular, se fomentará la inserción laboral de personas con discapacidad provenientes de Centros Especiales de Empleo y de personas en riesgo de exclusión social provenientes de Empresas de Inserción, incentivando su contratación con carácter indefinido por parte de entidades empleadoras en el mercado ordinario de trabajo. B) Iniciativas de Empleo Local para desempleados de larga duración mayores de 45 años Se pondrán en marcha proyectos de cooperación social y comunitaria en las entidades locales mediante los que se desarrollen programas de recualificación profesional e inserción laboral. La Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria (ICSC) para desempleados de larga duración mayores de 45 años tendrá una doble finalidad: a) La ejecución de proyectos de obras y el desarrollo de proyectos de servicios con utilidad colectiva que redundan en beneficio de la comunidad. b) Que las personas contratadas adquieran o recuperen competencias profesionales para su integración en el mercado laboral, mejorando así su	

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
empleabilidad. La adquisición de esta experiencia se convierte en uno de los pilares para mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas en el mercado de trabajo, facilitándoles acceso al mundo laboral por medio de la adquisición de experiencia profesional. Los contratos tendrán una duración mínima de 6 meses. Con esta finalidad se han desarrollado los siguientes objetivos generales a cumplir con la ICSC: • Realizar obras y proyectos locales que diseñen e implementen las corporaciones locales, en función de sus necesidades y del contexto y que revierten directamente en el municipio. • Adecuar la demanda de empleo a la oferta de cara a definir el futuro productivo. • Promover la creación de empleo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. • Mejorar la empleabilidad de la población andaluza mayor de 45 años que se encuentren en situación de desempleo, mediante la adquisición de competencias profesionales.	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los arts. 65 (sobre subvencionabilidad del gasto y	

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
durabilidad) y 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reg. (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el art. 11 (sobre subvencionabilidad del gasto) del Reg. 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al FSE. Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el art. 7 del Reg. (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación. El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el art. 65 del Reg. (UE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos. En este sentido, las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que, en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas de la UE: los relacionados con la asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato...), la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación, el desarrollo sostenible, normas de contratación pública, medioambientales, etc. En general, los criterios de selección de operaciones deberán estar regidos por los siguientes principios: • Los criterios de selección deberán asegurar la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad o prioridades en la que intervenga cada PO. • Se garantizará la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que tengan en cuenta la aplicación del partenariado, el fomento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, que sean transparentes y no discriminatorios y recojan los principios de igualdad de oportunidades y de desarrollo sostenible. • Los criterios de selección valorarán las operaciones que tengan en cuenta: • La contribución de las actuaciones al aumento de empleo estable y de calidad de personas en situación o riesgo de exclusión	

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
• El fomento de las contrataciones de personas en situación o riesgo de exclusión • La inserción integral personalizada. • La impartición de prácticas profesionales en empresas y formación práctica • Las actuaciones de acompañamiento y tutorización para la inserción. • La formación con compromiso de contratación laboral. • Las actuaciones que contribuyan a mejorar la empleabilidad e incrementen la inserción laboral de la población en zonas, barriadas y áreas geográficas de exclusión. • La existencia de planes integrales de lucha contra la exclusión y la pobreza • Las actuaciones que acerquen y proporcionen los servicios sanitarios y sociales a la población en situación o en riesgo de exclusión • Las actuaciones que fomenten la escolarización de niños en áreas de exclusión social o de los grupos de población en situación o en riesgo de exclusión • Las acciones que fomenten la cohesión entre la sociedad andaluza y la población inmigrante. • La potenciación de la cooperación y el intercambio de información entre entidades que trabajan en el ámbito social. • Las acciones de mejora de la cualificación de los profesionales que trabajan con estos colectivos. • Contribución demostrada de las actuaciones al avance hacia la autonomía de las personas con discapacidad. • Acciones que contribuyan a la captación de inactivos y a personas en exclusión que están fuera del mercado laboral. • La inserción de jóvenes que abandonan la tutela de instituciones públicas • La incorporación social de adictos y drogodependientes • Las acciones de sensibilización sobre género y discapacidad. • La inserción laboral de personas desempleadas de larga duración y mayores de 45 años • La incorporación en los proyectos de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. • La incorporación en los proyectos de elementos innovadores • Las operaciones que contribuyan al desarrollo del empleo verde y la economía baja en carbono, cuando la características de las operaciones lo permitan.	

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
Grupos destinatarios: colectivos en situación o riesgo de exclusión, colectivos con especiales dificultades para el acceso al mercado labora, personas y unidades familiares residentes en zonas desfavorecidas o barriadas o Zonas con Necesidades de Transformación Social, personas afectadas por adicciones, jóvenes extutelados, inmigrantes, personas con discapacidad y mujeres en situación o riesgo de exclusión social.	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
No procede	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
No procede	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Transición	8.920,00	7.262,00	16.182,00	Sistema de información FSE	anual
CO15	inmigrantes, participantes de origen extranjero, minorías (incluidas las comunidades marginadas, como la de los romanies)	Número	FSE	Transición	10.688,00	4.581,00	15.269,00	Sistema de información FSE	anual

Prioridad de inversión		9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO16	participantes con discapacidad	Número	FSE	Transición	11.716,00	12.703,00	24.419,00	Sistema de información FSE	anual
E001	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	número	FSE	Transición	31.655,00	20.882,00	52.537,00	Sistema de información FSE	anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	9v
Título de la prioridad de inversión	Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	9v2
Título del objetivo específico	Aumentar la contratación y mantener en el empleo a las personas pertenecientes a colectivos en situación o riesgo de exclusión social por parte de entidades de la economía social
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	no se ejecuta ninguna actuación en este objetivo específico

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión : 9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo
-------------------------------	--

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo
-------------------------------	--

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo
-------------------------------	--

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo
-------------------------------	--

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%
Respecto a la innovación social, cabe destacar que las acciones contempladas en los Ejes 1, 2 y 3, se basan en la idea de un nuevo paradigma de crecimiento y generación de actividad económica e innovación desde una perspectiva social e inclusiva. En este sentido, hay que señalar, por un lado, que este enfoque puede ser considerado, en sí mismo, una innovación social en tanto que se adopta una actitud proactiva para hacer frente a los retos de la promoción del empleo, la inclusión social y la educación centrándose en la creación de un mercado laboral inclusivo en el que se genere actividad económica para los colectivos vulnerables. Por otra parte, cabe destacar que la innovación social es una de las notas características fundamentales de la economía social y que hace referencia no sólo a la necesaria innovación tecnológica sino a una innovación ligada al cambio de la propia organización. Así lo pone de manifiesto la propia Comisión Europea (COM (2010) 758 final) que afirma que "las iniciativas de la economía social han (...) dado respuestas innovadoras a las necesidades sociales emergentes y a los problemas que ni el Estado ni los mercados son capaces de solucionar". También en la "Guía de la innovación social" elaborada por la Comisión Europea (pág. 27) se pone de relieve que: "Las empresas sociales pueden desempeñar un papel único en la identificación de las necesidades no satisfechas y en el desarrollo de nuevos tipos de servicio". En este sentido, la estrategia del Programa Operativo está marcada por la necesidad de impulsar y apoyar la innovación social, ya sea de manera transversal en los Ejes 8 y 10, como específicamente en el Eje 9. Por todas estas razones, la economía social se concibe como un elemento clave en la salida de la crisis, enfocando el crecimiento y fortalecimiento empresarial hacia la creación de empleo estable en general y, especialmente, en la inserción sociolaboral de los colectivos más vulnerables, partiendo del emprendimiento y ligándolo al desarrollo local e forma que se refuerza la cohesión social y territorial y se incentiva la innovación social.	

Eje prioritario	2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%
Por otro lado, cabe resaltar que la innovación social está presente de manera transversal en todas las acciones y, de facto, se incluye como principio rector general en la selección de operaciones. La contribución de las acciones del Eje 1, 2 y 3 a la innovación se concreta, entre otros aspectos, en: 1) La detección de necesidades sociales así como el desarrollo de metodologías que respondan a las características de los colectivos vulnerables, en aras de adaptar las políticas activas de empleo, mejorar los procesos de intervención y facilitar el acceso a los servicios, ganando en eficacia y eficiencia. Así, se propicia la innovación social a través del desarrollo de itinerarios personalizados de inserción. 2) La participación de los agentes implicados, de las propias personas beneficiarias en la definición de necesidades sociales, que tengan en cuenta las desigualdades sociales, incluyendo las que subyacen al género, como detonante para fomentar iniciativas emprendedoras bajo acciones conjuntas y populares.	

Eje prioritario	2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%
3) Las formas y procesos de abordar los retos detectados y que se materializan en nuevas relaciones y colaboraciones. En particular, en las acciones se busca el refuerzo de la colaboración público-privada de manera transversal (sector público, las organizaciones no gubernamentales, las empresas, los agentes sociales, entre otros), como principio rector, la coordinación y modernización de los servicios públicos, lo que incluye la capacitación de los recursos humanos para la construcción de la capacidad de innovación. 4) Por último, hay que hacer referencia al enfoque integrado que consideran algunas de las acciones que se incluyen en el Eje. Este enfoque permite abordar los problemas desde distintas ópticas, con equipos multidisciplinares y aprovechar la coordinación entre el FSE y el FEDER para la creación de sinergias que favorezcan la innovación social. Respecto de la cooperación transnacional, que es a su vez una importante fuente de innovación, y siguiendo lo establecido por el art. 10 del Reglamento (UE) 1304/2013, también se incluye en este programa operativo, facilitando la promoción del aprendizaje mutuo para aumentar la eficacia de las políticas financiadas. Por su parte, y en relación con la cooperación transnacional la contribución desde las acciones del Eje 1, 2 y 3 se concibe desde la óptica de aprender de otros países gracias al intercambio de información, experiencias, resultados, o a través del desarrollo de actuaciones conjuntas o la implementación de buenas prácticas. El Eje 9 asume la cooperación transnacional como una cuestión transversal que puede ser susceptible de ser llevada a la práctica en muchas de las acciones. Se trata, en última instancia, de aprovechar las virtudes de la cooperación transnacional para lograr el objetivo de fomentar la inclusión social y la economía social partiendo del acervo de conocimientos y experiencias de otros países, y como mecanismo para estimular y	

Eje prioritario	2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%
apoyar la innovación, mejorar la comunicación entre los diferentes sectores y aumentar la capacidad de las organizaciones involucradas. Concretamente, están previstas actuaciones que fomenten la formación y prácticas en el extranjero, entre otras. En último lugar, respecto a la contribución que desde las acciones del Eje 1, 2 y 3 se hace a los objetivos temáticos 1 a 7, cabe resaltar, que las principales aportaciones se centran en tres aspectos: 1) El propio planteamiento estratégico del Eje Prioritario, en cuanto a que el enfoque proactivo y de generación de actividad económica pone especial énfasis en aprovechar las oportunidades inherentes a la economía baja en carbono y la protección del medio ambiente, así se plasma en los principios rectores. Por otro lado, la formación ocupacional también ha de dirigirse a los nuevos nichos relacionados con el empleo verde (objetivos temáticos 4 y 6). 2) Asimismo, los planes locales integrales de regeneración urbana se hallan en relación directa con el concepto de sostenibilidad, entendida no sólo desde el punto de vista de la inclusión social sino también con la protección y conservación del medio ambiente y con el impulso a un transporte más sostenible (objetivos temáticos 6 y 7). 3) Además, se incluyen acciones dirigidas a la reducción de la brecha digital de los colectivos más vulnerables que redundan en un mejor acceso a las tecnologías de la información y comunicación (objetivo temático 2). Además, en la contribución al OT2 también se tiene en cuenta la Innovación social, ya que está previsto el uso intensivo de las redes distribuidas para sostener y manejar relaciones, ayudados por la banda ancha, móvil y otros medios de comunicación.	

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario			2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%										
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F1	F	Indicador financiero	euros	FSE	Transición			21235289			315.002.247,00	Sistema de información FSE	
E001	P	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	número	FSE	Transición	589	1092	1681	31.655,00	20.882,00	52.537,00	Sistema de información FSE	En el caso concreto del Eje Prioritario 2 (Objetivo Temático 9), han participado en este proceso cuatro Centros Gestores que han estimado, en conjunto, cinco indicadores de productividad correspondientes a once actuaciones diferentes. Finalmente, se ha seleccionado el indicador E001 Participantes en situación o riesgo de exclusión social para su inclusión en el Marco de Rendimiento del Eje 2 (OT 09), indicador que mide actuaciones que suponen el 64,89% de la asignación financiera del Eje 2.

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

El método general de trabajo que se ha establecido para la selección de los indicadores de productividad que forman parte del Marco de Rendimiento del Programa Operativo FSE Andalucía 2014-2020 (PO FSE Andalucía) y la determinación de los hitos y las metas que han de alcanzarse en los años 2018 y 2023, respectivamente, ha sido el siguiente:

1. Los Centros Gestores competentes en la materia objeto del PO FSE Andalucía, junto con la D.G. de Fondos Europeos de la Junta de Andalucía (DGFFEE), han determinado, por Objetivo Específico (OE), las principales actuaciones necesarias para alcanzar los resultados esperados, realizando, para ello, las siguientes áreas:

1. Para cada actuación principal, el Centro Gestor competente ha propuesto las operaciones que serían necesarias para llevarla cabo, el coste unitario medio por cada persona participante o entidad beneficiaria de la actuación, las asignaciones financieras que requeriría y su planificación temporal. El cálculo del coste unitario medio se ha realizado partiendo de la experiencia del Centro Gestor en otros proyectos de características equiparables, incluida la información extraída de las aplicaciones de gestión de anteriores periodos de programación del FSE.
2. A partir de la información proporcionada en el punto anterior, de la relación de indicadores del Anexo I del Reglamento (UE) 1304/2013 y de la Guía de Seguimiento y Evaluación del FSE, la DGFFEE ha propuesto a cada Centro Gestor el indicador de productividad que se considera más adecuado para medir la realización de las actuaciones previstas.
3. A continuación, el Centro Gestor ha estimado un valor de realización anual del indicador de productividad, teniendo en cuenta el coste unitario medio por participante o beneficiario, la asignación financiera propuesta para la actuación y su planificación temporal.

2) Por su parte, la DGFFEE ha coordinado, asesorado y supervisado las tareas descritas en el punto 1), en un proceso de permanente realimentación de información entre esta Dirección General y los Centros Gestores. Una vez finalizados estos trabajos, se ha dispuesto del conjunto de principales actuaciones que habrán de permitir alcanzar los resultados esperados, establecidos en el PO FSE Andalucía, con el siguiente detalle:

- Identificación y denominación.
- Objetivo Específico al que contribuye.
- Descripción detallada.
- Forma de financiación.
- Plan financiero anualizado.
- Indicadores de productividad seleccionados y los valores previstos de realización anualizados.

3) A continuación, la DGFFEE ha agrupado por Objetivo Específico la información obtenida de las actuaciones principales y, a su vez, ha agrupado los objetivos específicos por Eje Prioritario, logrando así:

1. La asignación financiera del Eje Prioritario y su planificación anual.
2. Los valores anuales previstos de cada indicador de productividad que ha de medir las actuaciones incluidas en el Eje Prioritario. Así como los valores agregados previstos, para el hito del año 2018 y la meta del año 2023, como suma de los valores previstos para las anualidades 2015 a 2017 (hito 2018) y de la totalidad de las anualidades para la meta de 2023.
3. La asignación financiera vinculada a cada indicador de productividad.

4) Tras analizar la información obtenida en el punto 3), se ha determinado para cada Eje Prioritario:

1. El hito o meta del indicador financiero.
2. El indicador que se han incluido en el Marco de Rendimiento, así como sus hitos y metas, de modo que se garantice que cubra más del 50% de la asignación financiera del Eje Prioritario.

En el caso concreto del Eje Prioritario 2 (Objetivo Temático 9), han participado en este proceso cuatro Centros Gestores que han estimado, en conjunto, cinco indicadores de productividad correspondientes a once actuaciones diferentes. Finalmente, se ha seleccionado el indicador *E001 Participantes en situación o riesgo*

de exclusión social para su inclusión en el Marco de Rendimiento del Eje 2 (OT 09), indicador que mide actuaciones que suponen el 64,89% de la asignación financiera del Eje 2.

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%		
Fondo	Categoría de región	Código		Importe (EUR)
ESF	Transición	109. Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad		252.001.797,00
ESF	Transición	113. Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo		0,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%		
Fondo	Categoría de región	Código		Importe (EUR)

Eje prioritario		2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	01. Subvención no reembolsable	252.001.797,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	07. No procede	252.001.797,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	07. No procede	252.001.797,00

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	03. Mejora de la competitividad de las PYME	17.419.461,00
ESF	Transición	06. No discriminación	224.878.062,00
ESF	Transición	07. Igualdad entre hombres y mujeres	9.704.274,00

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	3C
Título del eje prioritario	Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%

- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- ☐ En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- ☐ For the ERDF: The entire priority axis is dedicated to operations aimed at reconstruction in response to major or regional natural disasters
- ☐ For the ERDF: The entire priority axis is dedicated to SME (Article 39)

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Transición	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	10i
Título de la prioridad de inversión	Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	10i2
Título del objetivo específico	Reducir el abandono educativo temprano y mejorar los resultados educativos especialmente del alumnado con necesidades educativas especiales y del alumnado con necesidades específicas, a través de medidas de apoyo personalizadas y de proyectos de los centros o los organismos competentes.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la	Con la ayuda del FSE, se esperan conseguir los siguientes resultados en este objetivo específico:

Unión	• Mejorar y reforzar la labor de los orientadores tanto en primaria como en secundaria obligatoria • La contribución al desarrollo personal y social del alumno o alumna y la ayuda en la construcción de un proyecto vital y profesional. • Potenciar la implicación de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas. • El mantenimiento de un sistema educativo inclusivo que favorezca el máximo desarrollo del alumnado y la cohesión de todos los miembros de la comunidad educativa. • Aportar un refuerzo educativo y apoyo escolar que contrarresten los factores generadores de la desigualdad y garantizar la atención a los colectivos más vulnerables para mejorar su formación y prevenir los riesgos de exclusión social. • Reforzar los aprendizajes instrumentales y las competencias básicas. • Adquirir valores relacionados con la convivencia, la constancia y el esfuerzo personal
--------------	--

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión : 10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Transición	Número	con educación primaria (CINE 1) o educación secundaria baja (CINE 2)	86,21	88,20	87,04	Ratio (%)	2013	88,11	90,90	89,32	Sistema de información FSE	anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
El abandono escolar temprano está directamente relacionado con una menor empleabilidad y por tanto con un mayor riesgo de exclusión social, por ello la reducción de la tasa de abandono en Andalucía es una prioridad de la Administración Educativa. El Acuerdo de 3 de mayo de 2016, del Consejo de Gobierno, aprueba la formulación del Plan de Éxito Educativo de Andalucía, en el que se incluyen medidas tanto de carácter preventivo como de intervención y compensación para el fomento del éxito educativo y la reducción del abandono escolar temprano. Este plan estará dirigido al conjunto del alumnado, pero tiene más incidencia en la población que por sus características socioeconómicas o por sus dificultades de aprendizaje derivadas de necesidades educativas especiales presenten un mayor riesgo de abandono. Incluye todas las medidas y actuaciones sobre las posibles causas que, de forma directa o indirecta, inciden en el abandono prematuro por parte del alumnado. El plan que se pondrá en marcha incluye medidas que se dirigen a toda la población escolar, puesto que todo alumno/a que se encuentre en	

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
-------------------------------	---

el sistema educativo corre el riesgo de abandonarlo si no se ponen en funcionamiento actuaciones que se ajusten a las necesidades del alumnado. Por ello, el plan incluye un amplio número de medidas de carácter preventivo. La observación continua y sistemática del alumnado a través del ejercicio de la acción tutorial, la orientación y la estrecha coordinación con las familias, permitirá la detección de posibles dificultades en el aprendizaje o signos de desconexión con la dinámica escolar habitual. Esta detección permitirá la puesta en funcionamiento de medidas de refuerzo y adaptaciones de la respuesta educativa desde el momento en que dicha detección se produce.

Algunas de estas medidas ya se vienen aplicando con resultados satisfactorios, como son los planes de refuerzo y apoyo educativo y la mayor dotación de recursos en centros situados en zonas deprimidas en las que se requiere una actuación preferente. Pero se quiere hacer una revisión a fin de integrarlas con nuevas acciones de forma que en conjunto permitan sinergias y tengan una mayor eficacia para alcanzar el objetivo propuesto.

Las acciones incluidas en el plan deben favorecer claramente la permanencia en el sistema educativo. Así la detección precoz de posibles dificultades de aprendizaje, la atención a la diversidad de capacidades, intereses y motivaciones del alumnado, el ajuste de la respuesta educativa con el uso de estrategias metodológicas que motiven al alumnado, y una apropiada dotación de recursos e infraestructuras (financiadas desde los Programas Operativos de FEDER), se encuentran entre las actuaciones que permitirán prevenir el abandono escolar temprano.

En este objetivo se abordan en concreto las siguientes actuaciones:

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
-------------------------------	---

A) Mejorar y reforzar la labor de los orientadores tanto en primaria como en secundaria obligatoria.

La observación continua y sistemática del alumnado a través del ejercicio de la acción tutorial, la orientación y la estrecha coordinación con las familias, permitirá la detección de posibles dificultades en el aprendizaje o signos de desconexión con la dinámica escolar habitual. Esta detección permitirá la puesta en funcionamiento de medidas de refuerzo y adaptaciones de la respuesta educativa desde el momento en que dicha detección se produce.

De ahí la importancia que el Sistema Educativo Andalúz da a la labor de los **orientadores y orientadoras**, ya que su función es esencial para la detección de cualquier síntoma que pueda indicar algún problema que, en un futuro, más o menos próximo, pueda conducir a una situación de abandono escolar temprano.

Es decir, que su actuación tiene un marcado carácter preventivo frente al riesgo de abandono escolar temprano que, en principio, podría afectar a todo

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
el alumnado, ya que hay que considerar las diferentes situaciones personales y sociales por las que pasa el alumnado durante el periodo de escolarización. Es imprescindible y decisiva esta línea de actuación ya que una detección a tiempo de posibles dificultades de aprendizaje permite la adopción de medidas en un momento óptimo, incrementando notablemente su eficacia y requiriendo menos recursos en momentos posteriores. Las medidas a adoptar deben partir desde los primeros momentos de la escolarización, mantenerse a lo largo de la misma, e implicar a todos los agentes que intervienen en la educación los alumnos y alumnas. Dentro de los agentes que intervienen en estas medidas preventivas podemos incluir a todo el profesorado, pero quienes tienen un papel más significativo son los orientadores y orientadoras. Estos profesionales dedican su labor a asesorar y ayudar, por un lado, en el ajuste de los procesos de enseñanza, lo cual implica la puesta en marcha de medidas de atención a la diversidad; y por otro, contribuyen al desarrollo personal y social del alumno o alumna y a la construcción de un proyecto vital y profesional. Y esta labor no se centra solo en el alumnado, sino también en las familias, potenciando la implicación de las mismas en el proceso educativo de sus hijos e hijas.	

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
-------------------------------	---

Es decir, los orientadores y orientadoras centran sus actuaciones en el alumnado con fracaso escolar y con necesidades de apoyo educativo, que es el que se sitúa en un mayor riesgo de abandono. Es decir, alumnado con discapacidades, con trastornos de conducta, con situaciones de desventaja social, con dificultades de aprendizaje, con fracaso escolar etc.

B) Mantenimiento de un sistema educativo orientado hacia el éxito de todo el alumnado

Si bien las condiciones socioeconómicas determinan en gran medida el riesgo de abandono escolar temprano, también es cierto que cualquier alumno o alumna puede tener a lo largo de sus diferentes etapas de escolarización situaciones personales o cambios que pueden provocar crisis que conlleven riesgo de abandono escolar temprano, de ahí que la labor de los profesionales de la orientación realizan una función determinante por su carácter preventivo del abandono escolar, ya que pueden detectar a tiempo las situaciones de riesgo y reconducirlas adoptando las medidas adecuadas que permitan el mejor desarrollo del alumnado para su éxito escolar.

Sin perder de vista que todo el alumnado puede encontrarse en un momento concreto en riesgo de abandono temprano de la escolarización, existen determinados colectivos de alumnado que podrían requerir de mayores apoyos y de una atención educativa diferente o complementaria a la ordinaria

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
para reducir esas posibilidades de abandono. No cabe duda al afirmar que, cuando un alumno o alumna cuenta con los recursos necesarios y se siente que tiene los apoyos que requiere, sus posibilidades de abandonar el sistema educativo se reducen de manera considerable. Tal es el caso del alumnado con necesidades educativas especiales. Este colectivo está compuesto por el alumnado con trastornos graves en el desarrollo, el alumnado con discapacidad, el alumnado con trastornos graves de conducta y el alumnado con trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad. Ese apoyo, esa ayuda especializada no sería viable si no se contase con personal debidamente cualificado que desarrolle, por un lado, el apoyo curricular que el alumnado necesita para el logro de los objetivos de las diferentes etapas educativas y, por otro lado, los programas específicos que este alumnado necesita para conseguir compensar aquellos ámbitos del desarrollo en los que pudiese presentar mayores dificultades (desarrollo comunicativo, socioafectivo, cognitivo y psicomotor). Esta línea por tanto financiará, por un lado, a aquellos perfiles docentes que más se ajustan a cubrir las demandas que presenta el colectivo de alumnado con necesidades educativas especiales, y que son el profesorado de Pedagogía Terapéutica y el profesorado de Audición y lenguaje. Gracias a su labor y a la implicación de toda la comunidad educativa, el alumnado con necesidades educativas especiales se encuentra, en su mayoría, en centros educativos ordinarios (90% de este alumnado) y solo el 10% se escolariza en centros específicos de educación especial. Por otro lado, es necesario destacar que dentro de los recursos específicos que necesitan los centros docentes para la atención educativa adecuada al	

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
-------------------------------	---

alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) es el personal no docente. Este personal no docente colabora en el desarrollo y participación del alumnado que lo precise, desempeñando sus funciones en el marco definido por el proyecto educativo del centro, con objeto de garantizar que la inclusión del mismo sea lo más efectiva posible durante todas las actividades que se llevan a cabo en dicho centro. Por tanto, en segundo lugar, esta línea también financiará al personal de apoyo a este alumnado y que incluye a los Monitores de Educación Especial y a los Intérpretes de Lenguaje de Signos.

El mantenimiento de esta estructura de apoyo al alumnado con necesidades educativas especiales resulta imprescindible para que este colectivo con especiales dificultades no abandone el sistema educativo. En este sentido, Andalucía apuesta por la educación integradora, con el fin de atender a la necesidad básica de los más vulnerables como principal objetivo de sus actuaciones. Entre las actuaciones que fomenta esta Comunidad, se encuentran las mejoras en los servicios de atención a la primera infancia, como pilar en las etapas posteriores de la vida del individuo, y específicamente el apoyo al alumnado de primera infancia con necesidades educativas especiales como colectivo prioritariamente vulnerable.

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
-------------------------------	---

En cuanto a las medidas para estrechar la relación con las familias, se significa que en la labor de los orientadores es fundamental la relación con las mismas, ya que de otro modo no resultaría eficaz su labor. La Administración Educativa de Andalucía es plenamente consciente de que la participación de las madres y los padres en el proceso educativo de nuestros hijos e hijas resulta transcendental para el éxito escolar de los mismos y por eso se ha puesto en marcha una herramienta que facilita dicha relación, es el PORTAL de FAMILIAS.

C) Acciones de refuerzo educativo y apoyo escolar

Existe una altísima correlación entre los resultados escolares y la situación social y educativa de la familia de origen. Esta desventaja educativa de algunos alumnos, asociada con frecuencia al entorno en el que viven, requiere el desarrollo de programas que rompan dicha correlación intergeneracional.

Las actuaciones de refuerzo educativo y apoyo escolar que se abordarán en este programa son dos fundamentalmente:

1. El **Plan PROA, Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo en los Centros Docentes Públicos de Andalucía** ofrece recursos para contrarrestar los factores generadores de la desigualdad y garantizar la atención a los colectivos más vulnerables para mejorar su formación y prevenir los riesgos de fracaso escolar y por tanto de abandono escolar temprano. Se persigue lograr la igualdad de acceso a la educación independientemente de las condiciones socio económicas del entorno de los alumnos.

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
El PROA incluye un conjunto de actuaciones dirigidas a mejorar el grado de adquisición de las competencias básicas y el rendimiento escolar, la integración social y las expectativas escolares del alumnado con dificultades en el aprendizaje o con necesidades relacionadas con acciones de carácter compensatorio. Estas actuaciones se desarrollan en centros docentes públicos de Andalucía que escolarizan a un número significativo de alumnado perteneciente a entornos culturales y sociales que llevan consigo una clara desventaja desde el punto de vista educativo. Está dirigido al alumnado de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria que requieren de apoyo por motivos socioeconómicos y culturales, fundamentalmente. Incluye acciones realizadas fuera del horario escolar y dirigidas al alumnado con dificultades de aprendizaje o que presenta un entorno sociocultural de nivel bajo o muy bajo que puede dificultar la provisión de este apoyo en el marco de la familia.	

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
-------------------------------	---

Dentro del PROA ANDALUCÍA se incluye:

- Apoyo y refuerzo en centros de educación primaria.
- Apoyo y refuerzo en centros de educación secundaria.
- Acompañamiento escolar.
- Acompañamiento escolar domiciliario.
- Acompañamiento lingüístico para alumnado inmigrante.

El apoyo en los centros se desarrolla en dos sesiones semanales en grupos reducidos (no más de 10 alumnos y alumnas) y en dichas sesiones se explican aquellos contenidos que pudiesen resultar más complejos para el alumnado, se realizan tareas escolares y se enseñan técnicas de estudio que faciliten el desarrollo autónomo del alumnado que lo requiere. Se pretende conseguir que el alumnado sea capaz de planificar y ordenar el trabajo escolar; adquirir hábitos y técnicas de estudio eficaces; reforzar los aprendizajes instrumentales y las competencias básicas; y adquirir valores relacionados con la convivencia, la constancia y el esfuerzo personal.

Este apoyo lo realiza el profesorado del centro o mentores contratados para este fin. En torno al 60% de los grupos de acompañamiento escolar son dirigidos por profesorado del centro. El 40% restante es dirigido por mentores o mentoras.

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
La atención educativa domiciliaria para alumnos que por prescripción médica no pueden asistir a un centro educativo es otro de los apoyos educativos del Programa. Esta modalidad de acompañamiento es realizada por profesorado del propio centro del alumno o la alumna, por profesorado de otros centros cercanos o por mentoras o mentores. El programa incluye así mismo el acompañamiento lingüístico al alumnado extranjero, que consiste en sesiones fuera del horario lectivo con actividades de aprendizaje de la lengua española y de hábitos de estudio. 2. Así mismo, y con objeto de apoyar el plan citado anteriormente y contribuir al mantenimiento del alumnado en el Sistema Educativo, la Administración Educativa de Andalucía dispone de ayudas para el transporte del alumnado de enseñanzas no obligatorias, con el fin de erradicar cualquier diferencia en el acceso a las mismas y promoviendo la igualdad en el acceso a la enseñanza universitaria. Está demostrado que uno de los factores que influyen directamente en la igualdad de oportunidades en el acceso a los niveles de enseñanza no obligatoria es el lugar de residencia, ya que no todas las localidades disponen de centros en los que se impartan enseñanzas de nivel de bachillerato y eso supone una dificultad para el alumnado que ha de desplazarse lejos de su lugar de residencia sin ningún tipo de ayuda. De esta forma, se financiará el servicio de transporte al alumnado de enseñanza no obligatoria que resida en zonas rurales, núcleos dispersos de	

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
población o en áreas aisladas donde no exista centro docente que imparta las enseñanzas de bachillerato o ciclos de formación profesional	
Durante la ejecución del PO regional se llevará a cabo un seguimiento de esta prioridad de inversión a fin de poder comprobar la efectividad de la misma y si se alcanzan los resultados esperados.	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) y 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre subvencionabilidad del gasto) del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo. Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación. El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos. En este sentido, las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que, en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas de la Unión europea: los relacionados con la asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato...), la promoción de la igualdad entre hombres y	

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
-------------------------------	---

mujeres, la no discriminación, el desarrollo sostenible, normas de contratación pública, medioambientales, etc.

En general, los criterios de selección de operaciones deberán estar regidos por los siguientes principios:

- Los criterios de selección deberán asegurar la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad o prioridades en la que intervenga cada programa operativo.
- Se garantizará la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que tengan en cuenta la aplicación del partenariado, el fomento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, que sean transparentes y no discriminatorios y recojan los principios de igualdad de oportunidades y de desarrollo sostenible.
- Los criterios de selección valorarán las operaciones que tengan en cuenta:
 - La contribución de las actuaciones a la mejora de la empleabilidad de los alumnos.
 - La contribución de las actuaciones a la reducción del fracaso escolar
 - La contribución de las actuaciones a la reducción del abandono escolar prematuro
 - La contribución de las actuaciones al desarrollo personal y social del alumno y a la construcción de un proyecto vital y profesional
 - La atención a alumnos con necesidades educativas especiales y/o discapacitados
 - La contribución de las actuaciones a la compensación de desigualdades socio económicas
 - La contribución a las labores de orientación escolar
 - La contribución de las acciones para combatir el absentismo y el abandono escolar temprano

Grupos destinatarios: Las acciones de esta prioridad de inversión se dirigirán fundamentalmente al conjunto del alumnado andaluz pero tendrá más incidencia en la población que por sus características socioeconómicas o por sus dificultades de aprendizaje derivadas de necesidades educativas especiales presenten un mayor riesgo de abandono, es decir, alumnado con discapacidades, con trastornos de conducta, con situaciones de desventaja

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación social, con dificultades de aprendizaje, con fracaso escolar, etc.
-------------------------------	--

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
No procede	

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
No procede	

2.A.6.5 *Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región*

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO09	con educación primaria (CINE 1) o educación secundaria baja (CINE 2)	Número	FSE	Transición	182.752,00	139.033,00	321.785,00	Sistema de información FSE	anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	10iii
Título de la	Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes

ID de la prioridad de inversión	10iii
prioridad de inversión	y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	10.31
Título del objetivo específico	Mejorar las capacidades y aprendizaje permanente de los participantes, entre otras competencias en materia de TIC e idiomas
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Existe una clara vinculación entre el conocimiento de idiomas y un mayor grado de empleabilidad por lo que es necesario no solo seguir incidiendo en la mejora del nivel de competencia lingüística en lenguas extranjeras del alumnado de etapas obligatorias, financiadas con fondos propios, sino también continuar con el refuerzo de estas enseñanzas en las etapas no obligatorias, como el bachillerato, con la ayuda del FSE. Por ello, la Administración Educativa de Andalucía, con cargo a este programa, complementa los esfuerzos en educación obligatoria con la ampliación de los centros bilingües en el bachillerato y con la mejora de la calidad de la enseñanza de idiomas financiando la formación de los profesores bilingües y la contratación de auxiliares de conversación. Los resultados esperados concretos que ayudarán a una mejor formación del alumnado y, por consiguiente, su favorable inserción futura en el mercado laboral son: • Incrementar la red de centros de enseñanza bilingüe en etapas no obligatorias. • Aumentar el número de profesores y profesoras que tengan un nivel de competencia metodológica adecuado y posean la formación necesaria. Reforzar del aprendizaje de idiomas en todos los niveles educativos mediante auxiliares de conversación.

Ident. del objetivo específico	10.32
Título del objetivo específico	Aumentar el número de personas que reciben una validación y acreditación de competencias profesionales o certificación de experiencia laboral o de nivel educativo.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	El procedimiento de acreditación y reconocimiento de la experiencia laboral persigue que todas aquellas personas con necesidad de acreditar su cualificación profesional mejoren sus condiciones de trabajo o su inserción laboral, permitiendo la movilidad laboral hacia sectores emergentes con mayores posibilidades de empleabilidad. En el marco de este Objetivo Específico se esperan conseguir los siguientes resultados: • Mejorar la inserción laboral de la población • Facilitar la movilidad laboral • Mejorar el conocimiento y la gestión del sistema andaluz de acreditación de competencias

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión : 10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Transición	Número	con educación primaria (CINE 1) o educación secundaria baja (CINE 2)	86,02	91,02	88,55	Ratio (%)	2012	88,95	92,17	90,52	Sistema de información FSE	anual
ER16	Número de personas acreditadas o certificadas	Transición	Número		84,87	90,35	89,01	Ratio (%)	2011	90,00	92,00	91,51	Sistema de información FSE	anual
ER44	Mejora de las competencias en lenguas extranjeras de los participantes	Transición	Número				6,21	Ratio (%)	2008	8,00	8,00	8,00	Sistema de información FSE	2018 y 2023

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
O.E. 10.3.1 Mejorar las capacidades y aprendizaje permanente de los participantes, entre otras competencias en materia de TIC e idiomas. Las actuaciones de este OE se centrarán exclusivamente en las capacidades y aprendizaje de idiomas, no abordando, por tanto, actuaciones en materia de TICs. Existe una clara vinculación entre el conocimiento de idiomas y un mayor grado de empleabilidad por lo que es necesario seguir incidiendo en la mejora del nivel de competencia lingüística en lenguas extranjeras del alumnado de etapas obligatorias, pero, así mismo, profundizar y reforzar estas	

Prioridad de inversión	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
-------------------------------	---

enseñanzas en las etapas no obligatorias, como es el caso del bachillerato. Las competencias lingüísticas se consideran una competencia básica y de ahí el esfuerzo que la comunidad realiza en este ámbito. Sin embargo, a pesar de iniciar la enseñanza de lenguas extranjeras desde edades muy tempranas, las competencias de los escolares españoles son menores que las de la media europea, según el Estudio Europeo de Competencia Lingüística (EECL) de la Comisión Europea, diferencia que es muy acusada en el caso de la comprensión oral.

La evaluación realizada del programa andaluz de centros bilingües de enseñanza, en el año 2008, puso de manifiesto que los alumnos de los centros bilingües presentaban un desarrollo equilibrado de las competencias de comprensión y expresión (oral y escrita) de la lengua extranjera, con resultados muy superiores a los del alumnado de centros no bilingües, siendo especialmente relevantes los niveles en expresión oral, lo que implica un giro en el limitado desarrollo en lengua hablada, propio de los sistemas educativos no bilingües. Asimismo, la evaluación concluyó que los incrementos de la competencia idiomática en los programas bilingües son perceptibles en un corto espacio de tiempo, produciendo un aprendizaje muy acelerado.

Se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

A) Incremento de la enseñanza bilingüe en etapas no obligatorias y obligatorias

La Consejería de Educación de la Junta de Andalucía asume el compromiso de hacer suyos los objetivos planteados en el documento Europa 2020 de la Comisión Europea, y los del Gobierno de España para el mismo periodo, con objeto de conseguir la convergencia con Europa en el proceso de mejora de la competencia lingüística en lenguas extranjeras; y mantiene el propósito de que la sociedad andaluza responda al reto que el contexto socio económico le plantea. En este marco se encuadran las acciones encaminadas al sostenimiento y ampliación del programa estratégico de centros

Prioridad de inversión	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
-------------------------------	---

bilingües, que convierte en prioritaria la enseñanza de lenguas extranjeras en el sistema educativo de Andalucía. Así pues, en el marco de la elegibilidad de este Programa Operativo, se incluye la ampliación del bilingüismo en el nivel de enseñanza no obligatoria de bachillerato.

Se hace asimismo necesario reforzar la enseñanza bilingüe en la etapa de secundaria, haciendo especial hincapié en los dos últimos cursos, 3º y 4 de la ESO, por estar los estudiantes próximos a salir del sistema educativo obligatorio. Por ello reforzar el aprendizaje de lenguas extranjeras resultará clave para la mejora de su empleabilidad y facilitar el acceso al mercado de trabajo de calidad del alumnado andaluz en convergencia con la Agenda por el Empleo (Plan Económico de Andalucía 2014-2020) así como el Plan Estratégico para el Desarrollo de las Lenguas en Andalucía. Horizonte 2020.

B) Refuerzo del aprendizaje de idiomas en todos los niveles educativos mediante auxiliares de conversación.

Los auxiliares de conversación actúan como ayudantes de prácticas de conversación de las lenguas extranjeras mejorando la práctica oral de lengua extranjera del alumnado.

En todo caso, estarán acompañados siempre en el aula por el profesor o profesora que estén apoyando; Su actividad se dedicará a realizar las siguientes actividades a) reforzar las destrezas orales del alumnado en la lengua extranjera objeto de estudio; b) proporcionar un modelo de corrección fonética y gramatical en la lengua extranjera correspondiente; c) colaborar, en su caso, con el profesorado en la elaboración de materiales didácticos en la lengua extranjera correspondiente; d) acercarán al alumnado a la cultura del país donde se habla la lengua extranjera mediante la presentación de temas de actualidad y actividades lúdicas en el aula.

Prioridad de inversión	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
-------------------------------	---

Los auxiliares de conversación asignados a los centros correspondientes desarrollan su actividad atendiendo tanto al alumnado como al profesorado.

Estos auxiliares reciben ayudas que permiten su formación en el conocimiento de la lengua y de la cultura española, así como del sistema educativo de Andalucía.

C) Formación del profesorado en lenguas extranjeras y TIC

Como norma general, la mejora continua del nivel de calidad de las enseñanzas requiere de un cuidado especial en la formación continua del profesorado responsable de la impartición de esas enseñanzas. Este principio es aún más relevante en el caso de la enseñanza de lenguas extranjeras por lo que es necesario reforzar el nivel de formación y actualizar constantemente los conocimientos del profesorado de centros bilingües, de forma que esto se traduzca en un alto nivel de competencia del alumnado.

El incremento de la red de la enseñanza bilingüe requiere necesariamente de un mayor número de profesorado con la preparación suficiente y la competencia adecuada, lo cual precisa de un número suficiente de profesionales que puedan impartir materias No Lingüísticas con un nivel mínimo de competencia en lengua extranjera B2 de MCERL

La formación del profesorado que se financie con cargo a este Objetivo deberá impartirse en centros que acrediten la competencia adquirida. Las actividades relacionadas con el aprendizaje de idiomas están orientadas hacia la consecución de certificados reconocidos.

En aras de la mejora y ampliación de la formación del profesorado en competencia lingüística en lengua extranjera, es indiscutible los beneficios de

Prioridad de inversión	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
inmersiones lingüísticas en el país del idioma estudiado, no sólo por la actualización lingüística sino también por los conocimientos culturales relacionados con el idioma que pueden adquirir. En consonancia con el Plan Estratégico para el Desarrollo de las Lenguas, con estas actualizaciones se pretende incrementar el nivel de competencia lingüística en nivel C1 del MCERL del profesorado participante en el programa bilingüe que a la vez repercutirá en beneficio del alumnado. Por otro parte, es necesario abordar el déficit formativo de los docentes respecto a las TICs en relación con las prácticas pedagógicas y el impulso de la interdisciplinariedad. Es necesario personalizar y flexibilizar la enseñanza, tanto en lo que respecta al tiempo, al espacio, a las herramientas de comunicación, como a los códigos con los cuales el alumnado desea interactuar con la aplicación de diversos medios y recursos, lo que implica impulsar y formar al docente en competencias y capacidades TICs. O.E. 10.3.2 Aumentar el número de personas que reciben una validación y acreditación de competencias profesionales o certificación de experiencia laboral o de nivel educativo. A) Acreditación de competencias profesionales El procedimiento de acreditación y reconocimiento de la experiencia laboral, y de vías no formales de formación, se desarrolla a través de convocatorias privadas, generales que surgen como consecuencia de las solicitudes de acreditación de cualificaciones recogidas, a través de los indicadores suministrados por los agentes sindicales, sociales o empresariales, por regulación normativa o por la propia demanda recibida en el IACP. El número de plazas y cualificaciones ofertadas en cada convocatoria son supervisadas y aprobadas por el Consejo Andaluz de Formación Profesional. Estas convocatorias persiguen que todas aquellas personas con necesidad de acreditar su cualificación profesional mejoren sus	

Prioridad de inversión	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
condiciones de trabajo, o su inserción laboral, permitiendo la movilidad laboral hacia sectores emergentes con mayores posibilidades de empleabilidad, lo que supondrá ventajas para las personas trabajadoras, las empresas y para la sociedad en general. A través de este procedimiento, se da respuesta a las exigencias marcadas desde la Unión Europea, “Estrategia Educación y Formación 2020” cuya máxima es elevar el nivel de cualificación de la población activa y la mejora de las competencias profesionales, contribuyendo así, a incrementar el grado formativo y profesional de los trabajadores de los estados miembro de la UE. Como consecuencia de ello gran parte del sector productivo plantean a la Consejería de Educación, a través del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, demandas de inicio de procedimientos de acreditación que den respuesta a la citada necesidad de validar oficialmente las competencias profesionales de sus trabajadores con la consiguiente mejora del nivel formativo y cualificativo de su personal laboral. El beneficiario del programa es, en todo caso, el trabajador, que, a través de una orientación, asesoramiento y evaluación, ve acreditada su cualificación para la mejora de su situación formativa y profesional.	

Prioridad de inversión	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
Los gastos de puesta en marcha y de desarrollo de los procedimientos de acreditación consisten en la contratación de los servicios de personal experto para la orientación, asesoramiento y evaluación de las personas trabajadoras participantes en el procedimiento, gastos de mecanizado y digitalización de la documentación asociada al procedimiento, gastos de organización y funcionamiento del procedimiento en los centros de referencia donde se desarrolla la evaluación propiamente dicha, y otros derivados de la propia formación y actualización de los agentes implicados.	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) y 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre subvencionabilidad del gasto) del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo. Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación. El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de	

Prioridad de inversión	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
-------------------------------	---

diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.

En este sentido, las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que, en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas de la Unión europea: los relacionados con la asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato...), la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación, el desarrollo sostenible, normas de contratación pública, medioambientales, etc.

En general, los criterios de selección de operaciones deberán estar regidos por los siguientes principios:

- Los criterios de selección deberán asegurar la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad o prioridades en la que intervenga cada programa operativo.
- Se garantizará la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que tengan en cuenta la aplicación del partenariado, el fomento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, que sean transparentes y no discriminatorios y recojan los principios de igualdad de oportunidades y de desarrollo sostenible.
- Los criterios de selección valorarán las operaciones que tengan en cuenta:
 - La contribución de las actuaciones a la mejora de la empleabilidad de los alumnos.
 - La contribución a la mejora de las competencias lingüísticas de los alumnos
 - La contribución a la mejora en las competencias lingüísticas de los formadores.
 - La mejora de la competencia lingüística de conversación en idiomas extranjeros
 - La contribución a la movilidad laboral de los trabajadores

Prioridad de inversión	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
• El incremento de las acreditaciones de competencias Grupos destinatarios: Las acciones de esta prioridad de inversión se dirigirán fundamentalmente al conjunto del alumnado andaluz así como a los profesores que lleven a cabo actuaciones de formación. Asimismo se dirigirá a todas aquellas personas con necesidad de acreditar su cualificación profesional.	

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

Prioridad de inversión	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
No procede	

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

Prioridad de inversión	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
No procede	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO05	empleado, incluso por cuenta propia	Número	FSE	Transición	1.130,00	2.347,00	3.477,00	Sistema de información FSE	anual
CO09	con educación primaria (CINE 1) o educación secundaria baja (CINE 2)	Número	FSE	Transición	463.071,00	439.897,00	902.968,00	Sistema de información FSE	Anual
CO10	con educación secundaria baja (CINE 3) o educación postsecundaria (CINE 4)	Número	FSE	Transición	2.861,00	2.579,00	5.440,00	Sistema de información FSE	anual
E014	Número de personas evaluadas	número	FSE	Transición	5.262,00	16.318,00	21.580,00	Sistema de información FSE	anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	10iv
Título de la prioridad de inversión	Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	10iv1
Título del objetivo específico	Aumentar la participación en la Formación Profesional de grado medio y superior mejorar la calidad de la Formación Profesional.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Las necesidades de personal con niveles de formación técnica de grado medio en el sector productivo y el déficit de formación técnica profesional de la población en edad laboral en Andalucía, hace necesario concentrar los esfuerzos en potenciar la oferta de formación profesional, a fin de dar respuesta a los cambios tecnológicos y sociales y hacerlo de forma adaptada a las diferentes cualificaciones que demanda el mercado

	Así, los efectos esperados de las actuaciones a realizar en este objetivo específico son: • Aumento de la oferta de plazas de ciclos formativos de Formación Profesional. • Aumento de la oferta de ciclos formativos de FP. • Adaptación de los ciclos actuales a los estándares de calidad exigidos por el sistema productivo. • Mayor adecuación de la Formación Profesional a las necesidades del mercado laboral. • La mejora de la empleabilidad de los alumnos y alumnas que cursan las enseñanzas de formación profesional. • La mejora de la accesibilidad del alumnado de FP a otros estudios y el acceso a estudios superiores universitarios. • La mejora de la formación del profesorado de Formación Profesional. • Mejora de la adaptabilidad del alumnado de FP al mercado laboral europeo mediante acciones de movilidad.
Ident. del objetivo específico	10iv3
Título del objetivo específico	Aumentar la participación en la Formación Profesional dual y aprendizaje, estableciendo una relación directa con empresas.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	La situación económica actual recomienda abordar un nuevo concepto de educación que invierta más en la adquisición de las competencias y por tanto se aborde una educación menos teórica y más práctica y adaptada al mundo laboral. Los resultados que se pretenden conseguir con las actuaciones incluidas en este Objetivo Específico son los siguientes: • Reducir el desfase entre el conocimiento adquirido a través de la educación, y las aptitudes y competencias necesarias en el mundo del trabajo. • Incrementar la oferta de formación profesional en alternancia. • Incrementar los periodos de formación de aprendices y otros modelos duales.

	• Mejorar la formación de los profesores y profesoras vinculados a la formación dual. • Incrementar la concienciación del profesorado y las empresas sobre los nuevos modelos de formación basados en el trabajo
--	---

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión : 10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Transición	Número	con educación primaria (CINE 1) o educación secundaria baja (CINE 2)	50,49	64,58	55,96	Ratio (%)	2013	62,21	70,85	65,76	Sistema información FSE2014	de anual
ER30	Número de alumnos de FP Dual que obtienen una cualificación tras su participación	Transición	Número		93,89	92,66	93,33	Ratio (%)	2014	94,39	94,16	94,29	Sistema información FSE2014	de anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
O.E. 10.4.1 Aumentar la participación en la Formación Profesional de grado medio y superior mejorar la calidad de la Formación Profesional. Las actuaciones que se integran en este objetivo se centran en dos premisas principales a alcanzar: La primera, se fundamenta en la reducción <u>del abandono del sistema educativo de la población andaluza</u>, tanto en lo referido al propio abandono temporal de Formación Profesional (grado medio y superior), como del potencial que la Formación Profesional tiene para atraer, conservar y reintegrar a jóvenes y adultos al sistema educativo. <i>(La lucha contra el abandono temprano de la educación y la formación en Europa. Estrategias, políticas y medidas (Eurydice-Cedefop Report, noviembre de 2014)</i> La segunda, persigue la mejora de las perspectivas laborales de jóvenes y adultos con una mejor oferta de Formación Profesional y coordinado con un mayor conocimiento de la demanda de cualificaciones del mercado laboral andaluz. <i>(Classification of European Skills, Competences, Qualifications</i>	

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

and Occupations (ESCO) y Suplemento Europass al título).

En el marco de este objetivo se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

A) Refuerzo de la oferta y la calidad de formación profesional de grado medio y superior para mejorar los vínculos entre cualificación y puesto de trabajo

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación regula la formación profesional del sistema educativo y la define como un conjunto de ciclos formativos de grado medio y de grado superior, que tienen como finalidad preparar a los alumnos y alumnas para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que puedan producirse en su vida.

Las enseñanzas de formación profesional de grado medio forman parte de la educación secundaria postobligatoria y las de formación profesional de grado superior forman parte de la educación superior (EES), se ordenan en familias profesionales, y en módulos profesionales asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y en módulos profesionales no asociados a dichas unidades. Los objetivos de los módulos profesionales se expresan en resultados de aprendizaje, estos constituyen los logros que se espera sean alcanzados por los alumnos y expresados en forma de competencias contextualizadas.

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

· *Incremento de oferta parcial de Formación Profesional*

Las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo se suelen impartir en lo que se denomina “oferta completa”: el alumnado se matricula de todos los módulos profesionales que integran cada uno de los cursos que dura el ciclo formativo. Paralelamente a esta oferta existe otra denominada “parcial”, que es una oferta modular, el alumnado se matricula de un número determinado de módulos formativos, conducentes a cualificaciones específicas que se imparte con un horario más flexible, para mejorar y adquirir competencias profesionales y cualificaciones determinadas, sin buscar, en principio, la obtención de un título o de todas sus cualificaciones.

La oferta parcial, mantiene la orientación al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP) y sus objetivos están expresados en resultados de aprendizaje y cualificaciones profesionales específicas, facilitando que las personas que accedan a esta oferta puedan cualificarse de forma más flexible e incluso combinar cualificaciones según necesidades individuales o de los sectores productivos.

La oferta parcial se puede impartir en las modalidades «presencial» y «a distancia». La impartición de enseñanzas de Formación Profesional en la modalidad a distancia se apoya en la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación para la distribución de los materiales didácticos, la tutorización y el seguimiento del alumnado.

La creciente demanda en las enseñanzas de formación profesional, junto con las necesidades tan diferentes de cualificación que manifiestan las personas, hace necesario un esfuerzo para potenciar la oferta parcial de formación profesional, a fin de dar respuesta a los cambios tecnológicos y sociales y hacerlo de forma que las personas puedan compaginar sus estudios con sus circunstancias personales y profesionales.

Para dotar a la población andaluza de las capacidades, cualificación y competencias que necesitan, los sistemas de Formación Profesional deben ser

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

atractivos, incluyentes, accesibles y flexibles. El incremento de la oferta parcial, en cualquiera de sus modalidades, facilita a las personas mejorar de su cualificación profesional o recualificación, sin necesidad de cursar todo el ciclo completo, al permitirle acceder sólo a la cualificación que precisa para una ocupación efectiva, del conjunto que ofrece un título de formación profesional.

Con esta oferta se pretende asimismo, responder a necesidades de sectores emergentes o empresas que requieren de titulaciones concretas para atender necesidades puntuales y evitar la obsolescencia de competencias profesionales que se producen con los avances tecnológicos

Es necesario, igualmente, hacer más accesible la formación profesional del sistema educativo incrementando también la oferta de enseñanzas en la modalidad semipresencial y a distancia dirigido a personas adultas, empleando unos contenidos, metodologías y horarios más adecuados. Además, esta oferta debe ir acompañada del impulso necesario en la elaboración de materiales curriculares y el establecimiento de medidas de orientación sobre las distintas vías de obtención de un título de formación profesional, contempladas en el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Para impulsar esta medida con criterios de eficacia, eficiencia y oportunidad se atenderán las necesidades de mejora y actualización del profesorado con medidas innovadoras (formación, prácticas en empresas, benchmarking...) que favorezcan la calidad de la formación ofertada

Además, se potenciará la formación de régimen especial en materia deportiva, como una formación profesional específica por su importancia en el sistema económico como elemento tractor de la economía y el empleo.

·Oferta de nuevas titulaciones de Formación Profesional al transformarse

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de Cualificaciones y de la Formación Profesional, estableció las bases sobre la que se sustentarían tanto los títulos de formación profesional como los certificados de profesionalidad, que constituirían las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone que se establecerán las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, ajustados a las exigencias derivadas del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tras la modificación efectuada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), ha modificado las condiciones de acceso a la formación profesional estableciendo como vía para el acceso a los ciclos formativos de grado medio, la superación del curso de formación específico.

La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, y la Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, por la que se modifican las Leyes Orgánicas 5/2002, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, y 2/2006, de Educación, han introducido un ambicioso conjunto de cambios legislativos necesarios para incentivar y acelerar el desarrollo de una economía más competitiva, más innovadora, capaz de renovar los sectores productivos tradicionales y abrirse camino hacia las nuevas actividades demandantes de empleo, estables y de calidad.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, establece la estructura de los nuevos títulos que tienen como base el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social.

Este marco normativo hace necesario que se implanten nuevas titulaciones de Formación Profesional según lo determinado en la mencionada Ley 2/2006, de educación, capacitando al alumnado para el desempeño cualificado y actualizado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica.

De la misma forma, para estas nuevas titulaciones se determinarán los accesos a otros estudios y, en su caso, las modalidades y materias de bachillerato que faciliten la admisión en caso de concurrencia competitiva, las convalidaciones, exenciones y equivalencias y, cuando proceda, la

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

información sobre los requisitos necesarios para el ejercicio profesional, según la legislación vigente.

Con el fin de facilitar el reconocimiento de créditos entre los títulos de técnico superior y las enseñanzas conducentes a títulos universitarios y viceversa, en los ciclos formativos de grado superior en estas nuevas titulaciones se establece la equivalencia de cada módulo profesional con créditos europeos ECTS, tal y como se definen en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Con esta medida se pretende realizar la implantación de las nuevas titulaciones de formación profesional de grado medio y superior en la comunidad autónoma de Andalucía, garantizando de este modo la adaptación de las enseñanzas de Formación Profesional a las necesidades del mercado laboral, la mejora de la empleabilidad de las personas que la cursan, garantizando la accesibilidad a otros estudios y el reconocimiento de créditos con los títulos universitarios. De esta forma se impulsarán aquellas titulaciones que demande el mercado laboral y respondan a las demandas de empleabilidad de cada momento.

Para impulsar esta medida con criterios de eficacia, eficiencia y oportunidad se atenderán las necesidades de mejora y actualización de la formación del profesorado con medidas innovadoras (formación, prácticas en empresas, benchmarking...) que favorezcan la calidad de la formación ofertada.

B) Realización de prácticas curriculares de los alumnos de formación profesional en países de la Unión Europea

Por otra parte, la realización del módulo profesional en centros de trabajo en otros países de la Unión Europea, es una de las medidas que ha venido

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

desarrollando la Consejería de Educación desde el año 2003 en colaboración con los programas europeos, con proyectos Leonardo primero y posteriormente Erasmus para los prácticas no laborales de los ciclos de grado superior. La experiencia acumulada pone de manifiesto que las prácticas transnacionales son una herramienta de gran utilidad para mejorar la empleabilidad de las personas, en especial de los jóvenes, al favorecer además de una mejora de las competencias profesionales y lingüísticas, el desarrollo de competencias como la adaptabilidad y la autonomía, fundamentales para la integración en el mercado laboral.

Los esfuerzos realizados a lo largo de los años por el establecimiento de una red de regiones europeas (EREIVET) para facilitar la movilidad directa de alumnado entre centros docentes de diversos países con objeto de realizar las prácticas curriculares, hace que actualmente sea una práctica bastante extendida entre los centros que imparten formación profesional en Andalucía. Sin embargo, la escasez de fondos para este tipo de estancias hace peligrar la continuidad de las mismas, cuando se había logrado la movilidad de calidad, sin intermediación de entidades colaboradoras y con la implicación directa del profesorado en la planificación y desarrollo de las mismas.

Por ello se propone esta línea de actuación que financiaría la realización de prácticas curriculares de los alumnos de formación profesional en países de la Unión Europea, así como las visitas de seguimiento del profesorado a las distintas empresas donde se realizan las estancias para su seguimiento.

OE. 10.4.3 :Aumentar la participación en formación profesional dual y aprendizaje, estableciendo una relación directa con empresas

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

A) Incremento de la Formación Profesional Dual

La situación económica actual recomienda abordar un nuevo concepto de educación que invierta en las competencias de los alumnos más que en los conocimientos teóricos. Es por ello, que desde todas las instituciones se detecta la necesidad de potenciar el aprendizaje en el lugar de trabajo y particularmente, los periodos de formación de aprendices y otros modelos duales que contribuyan a reducir el desfase entre el conocimiento adquirido a través de la educación, y las aptitudes y competencias necesarias en el mundo del trabajo.

Se propone una línea de actuación que incremente la oferta de formación profesional en alternancia, entendiéndose como tal aquella que combina la formación en el centro docente con la formación en la empresa mediante una planificación detallada de las actuaciones que se realizan en ambos ámbitos de forma coordinada.

Durante el curso 2013-2014 se realizaron doce proyectos de carácter experimental que evidencian las bondades de esta formación, lo que aconseja su mayor implantación.

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

Se financiarían no sólo los gastos de formación sino, además, los gastos derivados de la asistencia del alumnado a la empresa y del necesario seguimiento por parte del profesorado, así como el coste que en las pequeñas empresas supone formar al alumno.

Igualmente, se hace necesario invertir en actuaciones de concienciación ante el profesorado y las empresas de los nuevos modelos de formación basados en el trabajo, así como en formación del profesorado que participa en los proyectos, con objeto de que adquieran nuevos enfoques metodológicos y de evaluación y seguimiento del alumnado.

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) y 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre subvencionabilidad del gasto) del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo.

Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

En este sentido, las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que, en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas de la Unión europea: los relacionados con la asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato...), la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación, el desarrollo sostenible, normas de contratación pública, medioambientales, etc.

En general, los criterios de selección de operaciones deberán estar regidos por los siguientes principios:

- Los criterios de selección deberán asegurar la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad o prioridades en la que intervenga cada programa operativo.
- Se garantizará la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que tengan en cuenta la aplicación del partenariado, el fomento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, que sean transparentes y no discriminatorios y recojan los principios de igualdad de oportunidades y de desarrollo sostenible.
- Los criterios de selección valorarán las operaciones que tengan en cuenta:
 - La mejora de la empleabilidad de los alumnos.
 - El incremento de la oferta de plazas de ciclos formativos de FP
 - El aumento de la oferta de ciclos formativos de FP
 - La mayor adaptación de los ciclos a los estándares de calidad exigidos por el sistema productivo
- La adecuación de la Formación Profesional a las necesidades del mercado laboral
- La mejora de las competencias adaptadas a las necesidades del sistema productivo

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
• Las facilidades de acceso entre ciclos formativos y otros estudios • La formación práctica en el lugar de trabajo • Priorización de acciones que incluyan la realización de prácticas transnacionales. • La mejora de la formación de los profesores de Formación Profesional • La adaptabilidad de los alumnos de FP al mercado laboral europeo	
Grupos destinatarios: Las acciones de esta prioridad de inversión se dirigirán fundamentalmente al profesorado y alumnado de los centros que imparten formación profesional de grado medio o superior, con la participación de empresas y profesionales en el caso de la formación profesional dual.	

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
No procede	

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
No procede	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO09	con educación primaria (CINE 1) o educación secundaria baja (CINE 2)	Número	FSE	Transición	45.683,00	31.874,00	77.557,00	Sistema de información FSE	anual
CO10	con educación secundaria baja (CINE 3) o educación postsecundaria (CINE 4)	Número	FSE	Transición	28.440,00	25.307,00	53.747,00	Sistema de información FSE	anual
CO11	con enseñanza terciaria (CINE 5 a 8)	Número	FSE	Transición	13.261,00	12.329,00	25.590,00	Sistema de información FSE	anual
E030	Número de alumnos en FP Dual	número	FSE	Transición	11.255,00	9.304,00	20.559,00	Sistema de información FSE	anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%
Respecto a la innovación social, cabe destacar que las acciones contempladas en los Ejes 1, 2 y 3, se basan en la idea de un nuevo paradigma de crecimiento y generación de actividad económica e innovación desde una perspectiva social e inclusiva. En este sentido, hay que señalar, por un lado, que este enfoque puede ser considerado, en sí mismo, una innovación social en tanto que se adopta una actitud proactiva para hacer frente a los retos de la promoción del empleo, la inclusión social y la educación centrándose en la creación de un mercado laboral inclusivo en el que se genere actividad económica para los colectivos vulnerables. Por otra parte, cabe destacar que la innovación social es una de las notas características fundamentales de la economía social y que hace referencia no sólo a la necesaria innovación tecnológica sino a una innovación ligada al cambio de la propia organización. Así lo pone de manifiesto la propia Comisión Europea (COM (2010) 758 final) que afirma que "las iniciativas de la economía social han (...) dado respuestas innovadoras a las necesidades sociales emergentes y a los problemas que ni el Estado ni los mercados son capaces de solucionar". También en la "Guía de la innovación	

Eje prioritario	3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%
-----------------	---

social" elaborada por la Comisión Europea (pág. 27) se pone de relieve que: "Las empresas sociales pueden desempeñar un papel único en la identificación de las necesidades no satisfechas y en el desarrollo de nuevos tipos de servicio". En este sentido, la estrategia del Programa Operativo está marcada por la necesidad de impulsar y apoyar la innovación social, ya sea de manera transversal en los Ejes 8 y 10, como específicamente en el Eje 9. Por todas estas razones, la economía social se concibe como un elemento clave en la salida de la crisis, enfocando el crecimiento y fortalecimiento empresarial hacia la creación de empleo estable en general y, especialmente, en la inserción sociolaboral de los colectivos más vulnerables, partiendo del emprendimiento y ligándolo al desarrollo local e forma que se refuerza la cohesión social y territorial y se incentiva la innovación social.

Por otro lado, cabe resaltar que la innovación social está presente de manera transversal en todas las acciones y, de facto, se incluye como principio rector general en la selección de operaciones.

La contribución de las acciones del Eje 1, 2 y 3 a la innovación se concreta, entre otros aspectos, en:

1) La detección de necesidades sociales así como el desarrollo de metodologías que respondan a las características de los colectivos vulnerables, en aras de adaptar las políticas activas de empleo, mejorar los procesos de intervención y facilitar el acceso a los servicios, ganando en eficacia y eficiencia. Así, se propicia la innovación social a través del desarrollo de itinerarios personalizados de inserción.

2) La participación de los agentes implicados, de las propias personas beneficiarias en la definición de necesidades sociales, que tengan en cuenta las desigualdades sociales, incluyendo las que subyacen al género, como detonante para fomentar iniciativas emprendedoras bajo acciones conjuntas y populares.

3) Las formas y procesos de abordar los retos detectados y que se materializan en nuevas relaciones y colaboraciones. En particular, en las acciones se busca el refuerzo de la colaboración público-privada de manera transversal (sector público, las organizaciones no gubernamentales, las empresas, los agentes sociales, entre otros), como principio rector, la coordinación y modernización de los servicios públicos, lo que incluye la capacitación de los recursos humanos para la construcción de la capacidad de innovación.

4) Por último, hay que hacer referencia al enfoque integrado que consideran algunas de las acciones que se incluyen en el Eje. Este enfoque permite abordar los problemas desde distintas ópticas, con equipos multidisciplinares y aprovechar la coordinación entre el FSE y el FEDER para la creación de sinergias que favorezcan la innovación social.

Respecto de la **cooperación transnacional**, que es a su vez una importante fuente de innovación, y siguiendo lo establecido por el art. 10 del Reglamento (UE) 1304/2013, también se incluye en este programa operativo, facilitando la promoción del aprendizaje mutuo para aumentar la eficacia de las políticas financiadas.

Eje prioritario	3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%
-----------------	---

Por su parte, y en relación con la cooperación transnacional la contribución desde las acciones del Eje 1, 2 y 3 se concibe desde la óptica de aprender de otros países gracias al intercambio de información, experiencias, resultados, o a través del desarrollo de actuaciones conjuntas o la implementación de buenas prácticas. El Eje 9 asume la cooperación transnacional como una cuestión transversal que puede ser susceptible de ser llevada a la práctica en muchas de las acciones. Se trata, en última instancia, de aprovechar las virtudes de la cooperación transnacional para lograr el objetivo de fomentar la inclusión social y la economía social partiendo del acervo de conocimientos y experiencias de otros países, y como mecanismo para estimular y apoyar la innovación, mejorar la comunicación entre los diferentes sectores y aumentar la capacidad de las organizaciones involucradas. Concretamente, están previstas actuaciones que fomenten la formación y prácticas en el extranjero, entre otras.

En último lugar, respecto a la **contribución que desde las acciones del Eje 1, 2 y 3 se hace a los objetivos temáticos 1 a 7**, cabe resaltar, que las principales aportaciones se centran en tres aspectos:

- 1) El propio planteamiento estratégico del Eje Prioritario, en cuanto a que el enfoque proactivo y de generación de actividad económica pone especial énfasis en aprovechar las oportunidades inherentes a la economía baja en carbono y la protección del medio ambiente, así se plasma en los principios rectores. Por otro lado, la formación ocupacional también ha de dirigirse a los nuevos nichos relacionados con el empleo verde (objetivos temáticos 4 y 6).
- 2) Asimismo, los planes locales integrales de regeneración urbana se hallan en relación directa con el concepto de sostenibilidad, entendida no sólo desde el punto de vista de la inclusión social sino también con la protección y conservación del medio ambiente y con el impulso a un transporte más sostenible (objetivos temáticos 6 y 7).

Eje prioritario	3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%
3) Además, se incluyen acciones dirigidas a la reducción de la brecha digital de los colectivos más vulnerables que redundan en un mejor acceso a las tecnologías de la información y comunicación (objetivo temático 2). Además, en la contribución al OT2 también se tiene en cuenta la Innovación social, ya que está previsto el uso intensivo de las redes distribuidas para sostener y manejar relaciones, ayudados por la banda ancha, móvil y otros medios de comunicación.	

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario			3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%										
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
CO09	P	con educación primaria (CINE 1) o educación secundaria baja (CINE 2)	Número	FSE	Transición	108.124	95.567	203.691	691.506,00	610.804,00	1.302.310,00	Sistema de información FSE	En el caso concreto del Eje Prioritario 3 (Objetivo Temático 10), ha participado en este proceso dos Centros Gestores que han estimado seis indicadores de productividad, correspondientes a trece actuaciones diferentes. Finalmente, se ha seleccionado un indicador (CO09 Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria baja (CINE 2)) para su inclusión en el Marco de Rendimiento del Eje 3 (OT 10), que mide actuaciones que suponen el 65,82% de la asignación financiera de este Eje.
F1	F	Indicador financiero	euros	FSE	Transición			109.625.402			641.367.218,00	sistema de información FSE	

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

El método general de trabajo que se ha establecido para la selección de los indicadores de productividad que forman parte del Marco de Rendimiento del Programa Operativo FSE Andalucía 2014-2020 (PO FSE Andalucía) y la determinación de los hitos y las metas que han de alcanzarse en los años 2018 y 2023, respectivamente, ha sido el siguiente:

1) Los Centros Gestores competentes en la materia objeto del PO FSE Andalucía, junto con la D.G. de Fondos Europeos de la Junta de Andalucía (DGFFEE), han determinado, por Objetivo Específico (OE), las principales actuaciones necesarias para alcanzar los resultados esperados, realizando, para ello, las siguientes tareas:

1. Para cada actuación principal, el Centro Gestor competente ha propuesto las operaciones que serían necesarias para llevarla cabo, el coste unitario medio por cada persona participante o entidad beneficiaria de la actuación, las asignaciones financieras que requeriría y su planificación temporal. El cálculo del coste unitario medio se ha realizado partiendo de la experiencia del Centro Gestor en otros proyectos de características equiparables, incluida la información extraída de las aplicaciones de gestión de anteriores periodos de programación del FSE, y de programas europeos de movilidad.

1. A partir de la información proporcionada en el punto anterior, de la relación de indicadores del Anexo I del Reglamento (UE) 1304/2013 y de la Guía de Seguimiento y Evaluación del FSE, la DGFFEE ha propuesto a cada Centro Gestor el indicador de productividad que se considera más adecuado para medir la realización de las actuaciones previstas.
2. A continuación, el Centro Gestor ha estimado un valor de realización anual del indicador de productividad, teniendo en cuenta el coste unitario medio por participante o beneficiario, la asignación financiera propuesta para la actuación y su planificación temporal.

2) Por su parte, la DGFFEE ha coordinado, asesorado y supervisado las tareas descritas en el punto 1), en un proceso de permanente realimentación de información entre esta Dirección General y los Centros Gestores. Una vez finalizados estos trabajos, se ha dispuesto del conjunto de principales actuaciones que habrán de permitir alcanzar los resultados esperados, establecidos en el PO FSE Andalucía, con el siguiente detalle:

- Identificación y denominación.
- Objetivo Específico al que contribuye.
- Descripción detallada.
- Forma de financiación.

- Plan financiero anualizado.
- Indicadores de productividad seleccionados y los valores previstos de realización anualizados.

3) A continuación, la DGFFEE ha agrupado por Objetivo Específico la información obtenida de las actuaciones principales y, a su vez, ha agrupado los objetivos específicos por Eje Prioritario, logrando así:

1. La asignación financiera del Eje Prioritario y su planificación anual.
2. Los valores anuales previstos de cada indicador de productividad que ha de medir las actuaciones incluidas en el Eje Prioritario. Así como los valores agregados

previstos, para el hito del año 2018 y la meta del año 2023, como suma de los valores previstos para las anualidades 2015 a 2017 (hito 2018) y de la totalidad

de las anualidades para la meta de 2023.

1. La asignación financiera vinculada a cada indicador de productividad.

4) Tras analizar la información obtenida en el punto 3), se ha determinado para cada Eje Prioritario:

1. El hito o meta del indicador financiero.
2. El indicador o indicadores que se han incluido en el Marco de Rendimiento, así como sus hitos y metas, de modo que se garantice que cubran más del 50%

de la asignación financiera del EjePrioritario.

En el caso concreto del Eje Prioritario 3 (Objetivo Temático 10), ha participado en este proceso dos Centros Gestores que han estimado seis indicadores de productividad, correspondientes a trece actuaciones diferentes. Finalmente, se ha seleccionado un indicador (*C009 Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria baja (CINE 2)*) para su inclusión en el Marco de Rendimiento del Eje 3 (OT 10), que mide actuaciones que suponen el 65,82% de la asignación financiera de este Eje.

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	115. Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación	180.417.738,00

Eje prioritario		3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	117. Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje permanente, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas	44.859.636,00
ESF	Transición	118. Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices.	287.816.400,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	01. Subvención no reembolsable	513.093.774,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	07. No procede	513.093.774,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	07. No procede	513.093.774,00

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	01. Financiación de la transición a una economía baja en carbono y eficiente en el uso de los recursos	5.720.927,00
ESF	Transición	03. Mejora de la competitividad de las PYME	28.604.637,00
ESF	Transición	04. Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	42.906.956,00

Eje prioritario		3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	05. Mejorar la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones	71.511.593,0 0
ESF	Transición	06. No discriminación	59.389.806,0 0
ESF	Transición	07. Igualdad entre hombres y mujeres	5.720.927,00
ESF	Transición	08. No aplicable	299.238.928, 00

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%

2.B DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS RELATIVOS A LA ASISTENCIA TÉCNICA

2.B.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	8C
Título del eje prioritario	Asistencia técnica en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%

2.B.2 Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región (si fuera aplicable)

2.B.3 Fondo y categoría de región

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)
FSE	Transición	Total

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
1	Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima.	Los resultados perseguidos por este objetivo específico se materializan apoyando la realización de las actividades que hacen viable la buena gestión del Programa Operativo, principalmente en los niveles de programación, seguimiento, evaluación y control así como consolidando y mejorando los sistemas y modelos de gestión y control que el Programa Operativo tiene previstos, como son: una eficaz implementación del PO que garantice el retorno de todos los recursos programados, la mejora de los procedimientos, así como la garantía de la legalidad de los mismos y la eliminación de las tasas de irregularidad; La consecución de los objetivos y resultados definidos en el Marco de Rendimiento y la consecución de la Reserva de Eficacia. Se reforzarán especialmente las tareas de control (especialmente las verificaciones de gestión) con el objetivo de permitir una detección temprana de las posibles deficiencias, de tal forma que no sean incluidas en las solicitudes de pago que se envíen a la Comisión Europea. Además, la reducción de las tasas de error pasa por el empleo de métodos de costes simplificados, por lo que a través de este eje también se cofinanciarán, en caso de ser necesarias, aquellas actuaciones tendentes a la implantación de modelos de costes simplificados, desde el análisis oportuno, hasta la formación necesaria para su desarrollo.

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		La consecución de este objetivo exige un mantenimiento y la mejora de las capacidades administrativas. Por ello, a través de este eje de actuación se desarrollarán asimismo las actuaciones de formación y capacitación oportunas, que garanticen la buena gestión del Programa Operativo. En todo caso se fomentará la coordinación y la participación de todos los socios pertinentes. Asimismo hay que decir que para todo ello, las autoridades de gestión y certificación darán las orientaciones oportunas a todos los Organismos Intermedios del Programa a los efectos de una mayor eficacia y eficiencia en los resultados. La consecución de estos resultados estará apoyada por los sistemas de información y gestión electrónicos que se creen al efecto para este Programa.

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		1 - Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima.									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR1	Porcentaje de gasto cubierto por verificaciones in-situ	euros			25 00	2014			25 00	Sistema de información FSE	anual

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
2	Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo.	El resultado que pretende alcanzar este objetivo específico es disponer de la información necesaria para evaluar la calidad y los resultados de las intervenciones puestas en marcha en el marco del programa. A tal fin, se pondrán en marcha actuaciones de seguimiento y evaluación de las intervenciones desarrolladas en el marco del Programa, de modo que puedan diseñarse más políticas e intervenciones de base factual atendiendo

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		a aquello que funciona, dónde funciona y por qué funciona, garantizando así el uso eficiente de los recursos y unos rendimientos positivos de la inversión y su redistribución en el caso de medidas no efectivas

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		2 - Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo.									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR2	Porcentaje de recomendaciones propuestas en las evaluaciones realizadas, que son atendidas	número			60,00	2013			80,00	Sistema de información FSE	anual

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
3	Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.	El resultado que se pretende conseguir bajo este objetivo específico será la adecuada difusión del Programa Operativo FSE de Andalucía y de las actuaciones que se realicen al amparo del mismo, de acuerdo con los artículos 115 a 117 del Reglamento (UE) 1303/2013. Dicha información irá dirigida a la ciudadanía de la Unión Europea y a potenciales beneficiarios del programa con la finalidad de destacar el papel desempeñado por la Unión Europea y el Estado miembro, la implementación de sus actuaciones, los resultados obtenidos y los beneficios de la política regional de la UE, garantizando la transparencia de la ayuda procedente del FSE.

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		3 - Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR3	Porcentaje del colectivo del programa operativo que conocen las actuaciones cofinanciadas gracias a las campañas.	Número			41,80	2013			55,00	Sistema de información FSE	anual

2.B.6 Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario)

2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

Eje prioritario	8C - Asistencia técnica en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%
Objetivos a alcanzar: 1. Contar, en el ámbito de la gestión del FSE, con organismos formados y profesionales, con la capacidad administrativa necesaria para llevar a cabo las funciones que asignan la normativa nacional, autonómica y comunitaria, así como las que se deriven de las orientaciones de la Comisión, que aseguren una buena gestión del PO. 2. Llevar a cabo una eficaz implementación del PO que garantice el retorno de todos los recursos programados, la consecución de los objetivos y resultados definidos en el Marco de Rendimiento y la asignación de la Reserva de Eficacia. 3. Proporcionar a las instituciones y a los ciudadanos garantías suficientes sobre la legalidad de los mismos. 4. Garantizar una participación activa y eficaz del partenariado en el PO. 5. Posibilitar una intermediación eficaz con los organismos nacionales y comunitarios, responsables de la gestión del programa, que garantice la consecución de los objetivos del mismo, la simplificación administrativa y la eficacia de los procedimientos, y la seguridad jurídica para gestores y ciudadanos.	

Eje prioritario	8C - Asistencia técnica en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%
6. Proporcionar una información de calidad sobre las posibilidades que ofrece el Programa, promover la comprensión de los objetivos y los logros alcanzados por el mismo y difundir el papel y el apoyo que ofrece el FSE-A. 7. Garantizar la realización de seguimientos y evaluaciones que sean eficaces para extraer conclusiones y proporcionar las adaptaciones necesarias de las estrategias y actuaciones del PO.	
En relación el objetivo <i>Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima</i>, las actuaciones a realizar,serán: • Actuaciones de apoyo técnico y equipamiento para la gestión de los sistemas de gestión del PO, incluyendo la contratación de personal de apoyo a dichas tareas y, en su caso, asistencias técnicas para el diseño y puesta en marcha y mantenimiento de sistemas informatizados de gestión y control. • Asesoría técnica y formación del personal responsable de la gestión y control de los programas. • Organización y realización de cursos, seminarios, jornadas y demás actividades formativas e informativas con objeto de formar a los gestores y beneficiarios del programa sobre la normativa y los procedimientos de gestión de los fondos europeo y los gastos ocasionados por la asistencia a los mismos. • Actuaciones tendentes a la implantación de modelos de costes simplificados, desde el establecimiento del método de cálculo hasta la formación necesaria para su desarrollo. • Trabajos externos y medios materiales y personales de apoyo a las actividades de verificación y control de las operaciones con el fin de reducir el número de irregularidades y dar cumplimiento a lo previsto en los apartados 4 y 5 del artículo 125 del Reglamento (CE) 1303/2013. • Asistencia a la coordinación y organización de las actividades de control y auditoria tanto de la Autoridad de Auditoria como de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo. • Asistencia técnica y dotación de medios técnicos y personales para la puesta en marcha de sistemas de control y prevención del fraude. • Apoyo técnico a las estructuras de coordinación y seguimiento definidas en el PO, en particular las actividades del Comité de Seguimiento del PO, de los Comités de Coordinación de Fondos, de Evaluación y los que pudieran configurarse. Financiación de gastos derivados de la organización de dichos Comités, incluido la contratación de servicios y personal para refuerzo de las estructuras.	

Eje prioritario	8C - Asistencia técnica en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%
- Gastos derivados de la gestión del cierre de los programas del periodo 2007-2023, así como los de preparación de los programas para el siguiente período de programación. En el Objetivo Específico de <i>Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo</i>, las actuaciones serán: - Actuaciones de apoyo para el seguimiento continuo del PO, dirigidas a asegurar la cuantificación de objetivos, la generación de indicadores y la evaluación de los impactos del PO, incluido la contratación de servicios y personal de refuerzo de las unidades administrativas implicadas en la evaluación y, el diseño, puesta en marcha y mantenimiento de sistemas informatizados de seguimiento y evaluación. - Equipar con medios materiales, técnicos y personales, las tareas de evaluación y seguimiento, incluyendo en su caso el diseño, puesta en marcha y mantenimiento de sistemas informatizados de seguimiento y evaluación. - Apoyo técnico y personal para llevar a cabo las evaluaciones exigidas por los artículos 54 y siguientes del Reglamento (CE) 1303/2013. - Apoyo técnico, material y personal para la realización de actuaciones de diseño e implementación del Sistema de Indicadores de Seguimiento y Evaluación del Programa Operativo FSE-A; así como la publicación periódica de los resultados. - Organización y realización de cursos de formación, seminarios, jornadas y demás reuniones y actividades formativas e informativas con objeto de formar a los gestores y beneficiarios del programa sobre la evaluación y el seguimiento de actuaciones e indicadores del Programa, así como los gastos ocasionados por la asistencia de los mismos. - Asistencia a cursos de formación, seminarios, jornadas y demás reuniones y actividades formativas e informativas del personal del OI/AG, relacionadas con la evaluación y el seguimiento de actuaciones e indicadores del Programa - Elaboración de estudios y planes de apoyo a las actuaciones financiadas en los diferentes Ejes del PO. - Otros Estudios de apoyo a la implementación de la gestión del Programa con relación a los procedimientos, la calidad de la gestión, la simplificación etc. En el Objetivo Específico de <i>Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre</i>	

Eje prioritario	8C - Asistencia técnica en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%
<i>todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia:</i>	
Actuaciones relacionadas con el diseño, la puesta en marcha, el seguimiento y la evaluación de la Estrategia de Comunicación del PO FSE-A.	
• Actuaciones de difusión del PO, destinadas a dar transparencia al mismo • Puesta en funcionamiento de una página web que aglutine todas las convocatorias cofinanciadas con FSE en Andalucía • Actividades publicitarias destinadas a dar visibilidad a la contribución que Europa realiza en las actuaciones de los Órganos Gestores incluidas en el PO FSE. • Mantenimiento y evolución del portal web de los fondos europeos en Andalucía. • Asesoramiento a los beneficiarios del Programa en materia de información y publicidad en sus obligaciones de información de la financiación europea. • Apoyo al trabajo en red para coordinar de forma eficaz las actuaciones de información y publicidad de todos los agentes que intervienen. • Asistencia a cursos de formación, seminarios y demás actividades formativas relacionadas con la difusión de la Política de Cohesión de la UE. • Contratación de servicios así como de personal para el apoyo técnico en la gestión de las actuaciones de información y comunicación.	

2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados

Cuadro 13 Indicadores de productividad (por eje prioritario) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario	8C - Asistencia técnica en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%			
Identificación	Indicador (nombre del indicador)	Unidad de medida	Valor previsto (2023) (opcional)	Fuente de datos

			M	W	T	
AT01	Verificaciones in-situ	Número				Sistema de información FSE
AT02	Estudios y evaluaciones relacionadas con el programa operativo	número				sistema de información FSE
AT03	Campanías relacionadas con el programa operativo	Número				sistema de información FSE
AT06	Personas-año que participan en labores de gestión del FSE 2014-2020, cuyo salario es cofinanciado con dicho fondo	Número				Sistema de información FSE
AT07	Participantes en actividades formativas (cursos, talleres, jornadas	Número				Sistema de información FSE
AT08	Procedimientos de gestión de FSE 2014-2020 nuevos o mejorados	número				Sistema de información FSE

2.B.7 Categorías de intervención (por eje prioritario)

Categorías correspondientes de intervención, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión

Cuadros 14-16: Categorías de intervención

Cuadro 14: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		8C - Asistencia técnica en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%			
Fondo	Categoría de región	Código			Importe en EUR
FSE	Transición	121. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección			23.097.223,00
FSE	Transición	122. Evaluación y estudios			7.036.800,00
FSE	Transición	123. Información y comunicación			2.883.200,00

Cuadro 15: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		8C - Asistencia técnica en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%			
Fondo	Categoría de región	Código			Importe en EUR
FSE	Transición	01. Subvención no reembolsable			33.017.223,00

Cuadro 16: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		8C - Asistencia técnica en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%			
Fondo	Categoría de región	Código			Importe en EUR
FSE	Transición	07. No procede			33.017.223,00

3. PLAN FINANCIERO

3.1 Crédito financiero procedente de cada Fondo e importes para la reserva de rendimiento

Cuadro 17

Fondo	Categoría de región	2014		2015		2016		2017		2018		2019		2020		Total	
		Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento
FSE	Transición	0,00	0,00	164.761.732,00	10.516.706,00	140.760.496,00	8.984.713,00	143.577.609,00	9.164.528,00	172.665.242,00	11.021.186,00	176.139.126,00	11.242.923,00	179.537.931,00	11.459.868,00	977.442.136,00	62.389.924,00
Total		0,00	0,00	164.761.732,00	10.516.706,00	140.760.496,00	8.984.713,00	143.577.609,00	9.164.528,00	172.665.242,00	11.021.186,00	176.139.126,00	11.242.923,00	179.537.931,00	11.459.868,00	977.442.136,00	62.389.924,00

3.2 Total del crédito financiero por Fondo y cofinanciación nacional (EUR)

Cuadro 18a: Plan de financiación

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a) / (e) (2)	Contribuciones del BEI (g)	Asignación principal		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión (l) = (j) / (a) * 100
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d) (1)				Ayuda de la Unión (h) = (a) - (j)	Contrapartida nacional (i) = (b) - (k)	Ayuda de la Unión (j)	Contrapartida nacional (k) = (b) * ((j) / (a))	
1C	FSE	Transición	Total	241.719.266,00	60.429.817,00	60.429.817,00	0,00	302.149.083,00	79,9999998676%		226.740.497,00	56.685.125,00	14.978.769,00	3.744.692,00	6,20%
2C	FSE	Transición	Total	252.001.797,00	63.000.450,00	63.000.450,00	0,00	315.002.247,00	79,9999998095%		236.385.844,00	59.096.462,00	15.615.953,00	3.903.988,00	6,20%
3C	FSE	Transición	Total	513.093.774,00	128.273.444,00	128.273.444,00	0,00	641.367.218,00	79,9999999376%		481.298.572,00	120.324.643,00	31.795.202,00	7.948.801,00	6,20%
8C	FSE	Transición	Total	33.017.223,00	8.254.306,00	8.254.306,00	0,00	41.271.529,00	79,99999995154%		33.017.223,00	8.254.306,00			
Total	FSE	Transición		1.039.832.060,00	259.958.017,00	259.958.017,00	0,00	1.299.790.077,00	79,9999998769%		977.442.136,00	244.360.536,00	62.389.924,00	15.597.481,00	6,00%
Total general				1.039.832.060,00	259.958.017,00	259.958.017,00	0,00	1.299.790.077,00	79,9999998769%	0,00	977.442.136,00	244.360.536,00	62.389.924,00	15.597.481,00	

(1) Complétese únicamente cuando los ejes prioritarios se expresen en gastos totales.

(2) Este porcentaje podrá redondearse al número entero más próximo del cuadro. El porcentaje exacto utilizado para el reembolso de los pagos es la ratio (f).

Cuadro 18b: Iniciativa de Empleo Juvenil; asignaciones especiales del FSE y la IEJ (where appropriate)

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a)/(e) (2)
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d) (1)		

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a)/(e) (2)
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d) (1)		
Total				0,00	0,00	0,00	0,00		0,00%

Ratio	%
Ratio del FSE para las regiones menos desarrolladas	0,00%
Ratio del FSE para las regiones en transición	0,00%
Ratio del FSE para las regiones más desarrolladas	0,00%

(1) Complétese únicamente cuando los ejes prioritarios se expresen en gastos totales.

(2) Este porcentaje podrá redondearse al número entero más próximo del cuadro. El porcentaje exacto utilizado para el reembolso de los pagos es la ratio (f).

Cuadro 18c: Desglose del plan financiero por eje prioritario, Fondo, categoría de región y objetivo temático

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Objetivo temático	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Financiación total
Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Transición	Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	241.719.266,00	60.429.817,00	302.149.083,00
Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Transición	Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación	252.001.797,00	63.000.450,00	315.002.247,00
Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Transición	Invertir en la educación, la formación, incluida la formación profesional, para el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente	513.093.774,00	128.273.444,00	641.367.218,00
Total				1.006.814.837,00	251.703.711,00	1.258.518.548,00

Cuadro 19: Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos en materia de cambio climático

Eje prioritario	Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos en materia de cambio climático (EUR)	Porcentaje de la asignación total al programa operativo (%)
1C	4.114.902,00	0,40%
3C	5.720.927,00	0,55%
Total	9.835.829,00	0,95%

4. ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL

Descripción del enfoque integrado del desarrollo territorial, tomando en consideración el contenido y los objetivos del programa operativo, teniendo en cuenta el acuerdo de asociación y mostrando cómo contribuye el programa al logro de sus objetivos y resultados previstos

A) Estructura territorial de Andalucía

La región cuenta con tres grandes ámbitos geográficos diferenciados: el litoral (el espacio más dinámico desde el punto de vista económico y demográfico, con importante desarrollo del sector turístico, las agriculturas de exportación, así como cinco áreas metropolitanas en las que se asientan complejos portuario industriales), las campiñas interiores (basadas en la agricultura pero también con una presencia relevante de sectores industriales y de servicios, especialmente en las áreas metropolitanas y las redes de ciudades medias) y las áreas más rurales y de montaña (las menos dinámicas desde el punto de vista económico, con una tendencia de declive demográfico y con una clara preponderancia del sector agrario).

B. Problemas identificados y potenciales de desarrollo

En Andalucía el número de personas desempleadas se ha más que triplicado, aumentando en mas de 987.000 personas. La tasa de paro ha llegado al 36,3 % en 2013.

Existe una Baja tasa de ocupación, del 48,7 % en 2013, para personas entre 20 y 64 años.

Hay una insuficiente oferta de puestos de trabajo, de los que muchos son de baja calidad.

Existe una elevada temporalidad de los empleos y un predominio de los puestos de trabajo de baja cualificación, siendo especialmente grave la situación entre los jóvenes.

En 2013 la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social se situó en Andalucía en el 38,3%, 10 puntos sobre la media española y 14 sobre la UE.

Andalucía tiene una tasa de abandono escolar temprano del 28,4%, algo mayor que la media nacional, que se sitúa en el 23,5%, y muy alejada del objetivo europeo para el 2020 (15%)

Las nuevas tecnologías y la enseñanza de idiomas constituyen dos factores clave para la mejora de la educación, de ahí que en Andalucía se haya realizado un gran esfuerzo en los últimos años, que ha permitido lograr un importante avance en el ámbito educativo respecto a las situaciones de partida.

C. Enlace del análisis territorial con los objetivos temáticos de la estrategia de desarrollo y principales resultados a obtener

El PO FSE de Andalucía se configura como un nuevo instrumento de planificación, que aglutina diversos Planes de Actuación, tanto regional como nacional, coherentes con dicho el modelo global de desarrollo.

Los principales resultados esperados son:

- Mejorar la situación del mercado de trabajo y de las perspectivas de empleo de los jóvenes.
- Aumentar la participación en el mercado laboral, con una atención especial a los grupos más vulnerables.
- Mejorar la productividad laboral, reducción del abandono escolar prematuro e incremento de la participación en la formación profesional y la formación continua.

Esta contribución del PO FSE se ve complementado por las acciones arbitradas a través de otros Fondos, particularmente las previstas en el PO Regional del FEDER, el PO Nacional de la Iniciativa PYME, y el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, cofinanciado por el FEADER, y que es el instrumento principal a través del cual se abordan los problemas territoriales que afectan a los municipios más pequeños de la Región.

4.1 Desarrollo local participativo (según corresponda)

El planteamiento relativo a la utilización de instrumentos de desarrollo local participativo y principios para determinar las zonas en las que se aplicará.

NO APLICA

4.2 Acciones integradas de desarrollo urbano sostenible (según corresponda)

Importe indicativo de la ayuda del FEDER para acciones integradas de desarrollo urbano sostenible, que deberá ejecutarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1301/2013, y asignación indicativa de la ayuda del FSE para acciones integradas.

NO APLICA

Cuadro 20: Acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible: importes indicativos de la ayuda del FEDER y el FSE

Fondo	Apoyo del FEDER y el FSE (indicativo) (EUR)	Porcentaje de la asignación total del Fondo al programa
Total FSE	0,00	0,00%
TOTAL del FEDER+FSE	0,00	0,00%

4.3 Inversión territorial integrada (ITI) (según corresponda)

El planteamiento sobre la utilización de los instrumentos de inversión territorial integrada (ITI) [con arreglo a la definición del artículo 36 del Reglamento (UE) no 1303/2013] en casos distintos de los contemplados en el punto 4.2, y su asignación financiera indicativa de cada eje prioritario.

ITI Azul

España pretende dar respuesta a los retos que plantea la Estrategia Atlántica a través del desarrollo de una ITI para la Estrategia Atlántica: la ITI Azul.

Tiene por objeto revitalizar la economía marina y marítima en la zona atlántica; recoge las líneas prioritarias de la Estrategia, así como las recomendaciones para su implementación.

El ámbito territorial de la ITI Azul abarca a todas las regiones atlánticas españolas: Galicia, Asturias, Cantabria, País Vasco, Canarias, y Andalucía. En el caso de Andalucía, las provincias cubiertas serán Cádiz y Huelva.

Los objetivos temáticos de especial relevancia para la Estrategia Atlántica son el OT1, OT3 y OT4.

Los POs que podrán contribuir a la ITI Azul son los PO regionales de las CCAA antes citadas, así como los programas plurirregionales FSE.

El modelo de gestión de la ITI contemplará una Comisión de Coordinación y Seguimiento, representada y presidida por la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) integrándose en la misma las unidades administradoras de cada uno de los fondos, así como los O.I. que gestionan los PO FSE y FEDER de Andalucía, Asturias, Canarias, Cantabria, Galicia y País Vasco

ITI de Cádiz

La crisis ha supuesto un retroceso de producción, renta y empleo en España y Andalucía, pero aún ha sido más notable en la provincia de Cádiz. La situación de menor nivel de desarrollo relativo y mayor impacto de la crisis en la provincia de Cádiz se manifiesta en los diferentes aspectos que miden el progreso económico y social de un ámbito territorial.

El total de financiación de la ITI de Cádiz asciende a 869,2 millones de ayuda, que supone 1.293,3 millones de gasto. A dicha financiación contribuyen todos los programas Plurirregionales y Regionales actuantes en Cádiz, las distintas Administraciones, y todos los Fondos (FEDER, FSE y FEADER).

La ITI va a suponer 388,6 millones de euros adicionales (322,9 millones en ayuda) de inversión pública en Cádiz, a los que habrá que sumar los que ordinariamente le correspondan de los programas generales de actuación. El desglose de esta cantidad en el ámbito de la Junta de Andalucía se corresponde con 271,7 para FEDER (231 en ayuda), 42 M€ (35,8 en ayuda) para FSE y 75 M€ (56,1 en ayuda) para FEADER.

Existe una primera propuesta de definición del marco institucional de seguimiento y gestión de la ITI de Cádiz, compuesto por dos órganos:

- Comisión Permanente de Coordinación y Seguimiento Técnico de la ITI, en la cual participan las AG de los PO participantes, así como la Diputación Provincial de Cádiz.

· Grupos de Trabajo de la ITI.

La DGFC ejercerá la labor de coordinación y representación de la ITI. Para el desarrollo de estas funciones esta DG se apoyará en la Secretaría Técnica de Coordinación de la ITI que dará soporte a la Comisión Permanente y los Grupos de Trabajo, garantizando también la participación de las autoridades beneficiarias del Eje 12 del POCS.

Se adjunta como anexo el diagnóstico ampliado de la ITI Cádiz, su marco institucional y el desglose de las actuaciones por Objetivo Temático.

ITI de Jaén

El análisis de las magnitudes socioeconómicas pone de manifiesto que el impacto de la crisis económica ha aumentado la brecha entre la provincia de Jaén con respecto a Andalucía y España, destacando el significativo aumento en la tasa de paro, la cual se ha incrementado en un 7,6% en la última década. Las especiales circunstancias de producción, renta y empleo que se dan en la provincia de Jaén justifican tanto su inclusión en la ITI como la atención prioritaria por parte del Gobierno andaluz para impulsar los activos productivos, territoriales y ambientales y revertir a corto plazo el deterioro de su economía.

OT 8

Dotación de 35.824.776€, Consiste en el desarrollo de parte de un Plan especial de empleo para la provincia de Cádiz.

Este Objetivo Temático contribuye además a la ITI de Jaén con una cantidad de 4.293.982€, a través de la actuación Iniciativas de Empleo Local para personas de 30 a 45 años.

OT 9

Con este Objetivo Temático se contribuye a la ITI de Jaén con un importe de 3.279.703€, a través de una única actuación: Iniciativas de Empleo Local para desempleados de larga duración mayores de 45 años. Por medio de ésta se pondrán en marcha proyectos de cooperación social y comunitaria en las entidades locales mediante los que se desarrollen programas de recualificación profesional e inserción laboral.

Cuadro 21: Dotación financiera indicativa al ITI en casos distintos de los mencionados en el punto 4.2 (importe agregado)

Eje prioritario	Fondo	Asignación financiera indicativa (ayuda de la Unión) (EUR)
1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	40.118.758,00
2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	3.279.703,00
3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	0,00
Total		43.398.461,00

4.4 Las disposiciones en favor de medidas interregionales y transnacionales, en el seno del programa operativo, con beneficiarios situados en, por lo menos, otro Estado miembro; (según corresponda)
NO APLICA

4.5 Contribución de las medidas previstas en el marco del programa a las estrategias macrorregionales y de las cuencas marítimas, sujetas a las necesidades de la zona del programa identificadas por el Estado miembro (cuando proceda) (según corresponda)

(Si el Estado miembro y las regiones participan en estrategias macrorregionales y de cuencas marítimas).

NO APLICA

5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL (SEGÚN CORRESPONDA)

5.1 Zonas geográficas más afectadas por la pobreza o grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social

La Estrategia Europa 2020 promueve la inclusión social, en particular en una de sus tres prioridades sobre Crecimiento Inclusivo con el objetivo de la reducción del número de europeos y europeas que viven por debajo del umbral nacional de pobreza en un 25%, liberando al menos 20 millones de personas del riesgo de pobreza y exclusión social. Promover la inclusión y la lucha contra la pobreza se presenta como el noveno objetivo temático del FEDER y del FSE en el próximo periodo de programación 2014-2020. En este contexto, se ha creado la European Platform against poverty and Social Exclusion además del Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas.

La exclusión social ha dejado de ser una condición fija o una característica personal o de un colectivo para convertirse en un riesgo asociado a determinadas etapas del ciclo de vida que exponen a las personas que las atraviesan a situaciones de mayor precariedad. Según el Informe de la Inclusión Social en España 2008 elaborado por Caixa Catalunya, esta nueva lógica de la exclusión ha rejuvenecido notoriamente el perfil de la vulnerabilidad social.

En Andalucía la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social se situó en el 38,7 % en 2012, superior a la media española (28,2 %) y de la Unión Europea (24,8 %), habiéndose incrementado en los años de la crisis (en 2007 se situó en el 33,1 %). La pobreza tiene especial incidencia en el grupo de edad de menos de 16 años.

Las personas con carencias materiales severas asciende al 7,5 %, por encima de la media nacional (5,8 %), aunque por debajo de la media de la UE (9,9 %).

El 20,6 % de la población vive en hogares con baja intensidad de trabajo, por encima de la media española (14,2 %) y de la UE (10,3 %).

En el caso de Andalucía se ha decidido continuar el proceso de inclusión social de determinados colectivos y zonas especialmente castigadas que se lleva a cabo históricamente en esta Comunidad Autónoma.

La Junta de Andalucía ha definido y considera Zonas con Necesidades de Transformación Social (ZNTS) (<http://www.znts.es/>) aquellos espacios urbanos,

claramente delimitados, en cuya población concurren situaciones estructurales de pobreza grave y marginación social y en los que se aprecian significativamente problemas, entre otras materias, en:

- Vivienda, deterioro urbanístico y déficit de infraestructura, equipamiento y servicios públicos.
- Elevados índices de absentismo y fracaso escolar.
- Altas tasas de desempleo junto a graves carencias formativas profesionales.
- Significativas deficiencias higiénicas sanitarias.
- Fenómenos de desintegración social.
- Desintegración social: familias desestructuradas, adicciones.

Esta especial gravedad de las áreas de exclusión, se debe abordar desde el ámbito local como el nivel más cercano y con mayor conocimiento de la realidad de exclusión y pobreza que opera en su entorno. Es por ello que el P.O. recoge distintas actuaciones de apoyo y coordinación dirigidas a los Ayuntamientos para el desarrollo de Programas municipales de lucha contra la exclusión.

Por otro lado, los principales colectivos a los que se dedicará el Programa Operativo FSE son los siguientes:

Personas desempleadas.

Principalmente parados de larga duración, en riesgo de exclusión social. Se priorizarán los responsables de familias, víctimas de la violencia de género y personas con discapacidad.

Según los datos de la Encuesta de Población Activa para el cuarto trimestre de 2014, en Andalucía hay 1.395.700 personas desempleadas, lo que supone una tasa de paro del 34,23%. Esta tasa es superior en más de cinco puntos para las mujeres (37,31%) que para los hombres (31,67%). Este porcentaje de paro es especialmente significativo para las personas menores de 25 años (58,97%), siendo del 68,66% para los jóvenes de entre 16 y 19 años y del 57,09% los que tienen entre 20 y 24 años. La intensidad y duración de la crisis está motivando además un incremento de las personas desempleadas que llevan más de un año en paro, las denominadas paradas de larga duración. Así, a finales de 2014 el 44,2% de las personas paradas llevaban 2 años o más buscando empleo. Esto provoca la existencia de familias en las que todos sus miembros se encuentran en desempleo y

sin ingresos de ningún tipo, por lo que se detecta un número creciente de personas en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.

Personas con problemas de drogodependencias y adicciones.

Con un paro juvenil rozando el 60% y en un ambiente en el que las oportunidades cada vez son más escasas son muchos los jóvenes que caen en las redes de la evasión o la búsqueda de ingresos inmediatos. Además, ciertas drogas blandas han perdido su estigma social, lo que facilita su uso y abuso.

Es necesario revertir esta situación antes de que empeore y, por tanto, la población diana será principalmente personas con adicciones pero que todavía no hayan caído en una grave exclusión social.

Jóvenes tutelados y tuteladas y extutelados del Sistema de Protección de Menores en Andalucía, independientemente de su nacionalidad o condición personal.

En una época donde la emancipación de los jóvenes totalmente normalizados y con recursos es más complicada, con una tasa de paro en Andalucía superior al 50% en jóvenes menores de 25 años, a los jóvenes extutelados y extuteladas se les exige emancipación e independencia a los 18 años. Por lo que es importante contar con recursos óptimos que posibiliten el acceso al mercado de trabajo con el que puedan emprender un Proyecto Personal de Vida.

El objetivo principal es facilitar el acceso al mercado de trabajo, mediante distintas medidas de discriminación positiva, para facilitar su plena integración social, potenciando su autonomía y la pertenencia a la sociedad en la que se desenvuelven.

Personas discapacitadas

Actualmente hay 273.658 personas con discapacidad reconocida oficialmente en Andalucía, 151.547 hombres y 122.111 mujeres, entre 16 y 65 años, por lo tanto, empleables. Se trata de un grupo de población heterogéneo, cuyas discapacidades tienen origen en deficiencias físicas, intelectuales, sensoriales o están derivadas de enfermedades mentales, entre otras. Uno de los obstáculos que presentan para su inclusión laboral es su baja tasa de actividad (40 puntos inferior a la de la población sin discapacidad), lo que les impide acceder al mercado de trabajo. En Andalucía, esta tasa

está por debajo de la media en España. Y en cuanto al nivel de ocupación de la población con discapacidad que trabaja, son personas jóvenes y mujeres las menos ocupadas.

Se trata de la inclusión laboral en el mercado ordinario, no en el protegido (centros especiales de empleo), con el valor añadido de partir de un conocimiento y sensibilización respecto a este grupo de población, y así como de un entorno de puestos de trabajo accesibles, que favorecerá su incorporación, adaptación y permanencia en el empleo. Por lo tanto, el empleo generado será sostenible y de proximidad.

5.2 Estrategia para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o de los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social y, en su caso, contribución al enfoque integrado recogido en el acuerdo de asociación

Estrategia para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza

Para llegar a cumplir con los retos que se plantean en las Zonas con Necesidades de Transformación Social (ZNTS) especialmente desprotegidas, se propone una estrategia dirigida fundamentalmente hacia dos áreas: la inserción laboral y la inserción social que necesariamente ha de incluir el apoyo a la escolarización de menores.

Para ello se **diseñará y elaborará a nivel regional la Estrategia de Intervención en Zonas Desfavorecidas de Andalucía**, que establecerá los parámetros que determinen la situación de desigualdad, tanto los relativos a la calidad de vida de las personas (perfil de las personas en situación de exclusión social) como los relacionados con el propio territorio (vivienda, infraestructura, seguridad, espacios públicos...). Se identificarán como barrios desfavorecidos aquéllos en cuya población concurren determinados parámetros estructurales de pobreza grave y marginación social en materias tales como vivienda, deterioro urbanístico y déficit en infraestructura, equipamiento y servicios públicos; elevados índices de absentismo y fracaso escolar; graves carencias formativas profesionales; altas tasas de desempleo etc.

Posteriormente, **se confeccionarán Planes Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas**, que deberán responder a los criterios y contenidos establecidos en la Estrategia regional, y se definirán de forma participada entre las Administraciones Públicas competentes, los agentes sociales que intervienen en el barrio y la ciudadanía residente en los territorios.

Por último se Materializarán acuerdos de colaboración con aquellas Entidades Locales que dispongan de un **Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas** con un

horizonte mínimo de 4 años, para financiar las actuaciones incluidas en sus planes locales y que apoyen los objetivos de la Estrategia de Intervención en Zonas Desfavorecidas de Andalucía.

Estrategia para abordar las necesidades específicas para los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social

La construcción de un modelo económico basado en el conocimiento y la innovación como ejes de la competitividad, que incorpore plenamente los objetivos de sostenibilidad y uso racional de los recursos y de desarrollo territorial y urbano equilibrado, cobra todo su sentido en el marco de los objetivos de la cohesión social.

El conjunto de las estrategias planteadas en el Programa Operativo tienen como objetivo central la creación de empleo como factor decisivo de la cohesión social y la lucha contra la discriminación y la exclusión.

La creación de empleo ha de ser consecuencia de una correcta activación de los sectores productivos y las potencialidades específicas de la economía andaluza, pero, en paralelo, requiere inexcusablemente de la puesta en práctica de un conjunto de políticas públicas dirigidas a la protección de las personas desempleadas más vulnerables, a la lucha contra la pobreza y la exclusión social, y a la lucha contra la discriminación.

Es por ello que el Programa Operativo FSE contempla un Objetivo Temático, el objetivo temático 9, dirigido específicamente a la promoción de la inclusión social, lucha contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.

Para el desarrollo de esta estrategia acometerán las siguientes actuaciones:

- Se elaborará un diagnóstico participativo, que permita clasificar el territorio en función del grado y la tipología de exclusión, al objeto de establecer estrategias de acción, sobre cada sector de exclusión específico, de manera coordinada entre las Administraciones Públicas con distintas competencias sobre un mismo territorio.
- Se favorecerá a través de este eje el fomento de mercados laborales inclusivos para los colectivos en riesgo de exclusión social, a través de un dispositivo coordinado de orientación, intermediación, educación y formación. Para ello se llevarán a cabo, a través de los servicios públicos de empleo, programas específicos para colectivos marginados, desfavorecidos y en riesgo de exclusión, y se pondrán en marcha medidas de inserción complementarias al Programa de Solidaridad con objeto de abordar actuaciones integrales de asistencia, ingresos mínimos e inserción laboral. Los programas que se llevarán a cabo, entre otros, el programa Sempin y el programa Arquímedes.

- Así mismo se llevarán a cabo medidas de incentivos a la contratación pública y privada de estos colectivos, y el desarrollo de ayudas directas a los mismos.
- Por otro lado se actuará contra la discriminación y la exclusión con Intervenciones integrales, especializadas y adaptadas a las necesidades específicas de los colectivos en riesgo de exclusión y discriminación, especialmente, mujeres, menores, mayores y migrantes en riesgo de pobreza o exclusión social.
- Se facilitará el acceso a los Servicios Sociales Comunitarios tales como, información, valoración, orientación y asesoramiento; ayuda a domicilio; convivencia y reinserción social; cooperación social y prestaciones económicas y se promoverá el acceso a programas de actividad para personas mayores y personas con discapacidad tales como los de turismo activo, creativo, saludable y social.
- Y se fomentará la integración de colectivos marginales a través del emprendimiento social con programas de promoción de la autonomía personal de los mayores y discapacitados a través del desarrollo de servicios de proximidad y programas de promoción y fomento de las Empresas de Inserción y Empresas de Economía Social para la creación de nuevos modelos socialmente innovadores.

Cuadro 22: Acciones para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social

Grupo destinatario / zona geográfica	Principales tipos de medidas previstas como parte del enfoque integrado	Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Prioridad de inversión
Drogo dependientes y afectados por otras adicciones	Itinerarios personalizados Incentivos a la contratación	2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Transición	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
Jóvenes ex tutelados	Orientación Profesional para el Empleo: programas de acompañamiento	2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Transición	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
Personas con discapacidad	Acompañamiento y tutorización para favorecer la inclusión laboral	2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Transición	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
Personas desempleadas (Principalmente parados de larga duración, en riesgo de exclusión social, responsables de familias, y víctimas de la violencia de género)	Orientación Profesional para el Empleo: programas de acompañamiento Incentivos a la contratación	2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Transición	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
Zonas Desfavorecidas de Andalucía	Diseño y elaboración a nivel regional de la Estrategia de Intervención en Zonas Desfavorecidas de Andalucía. Elaboración de los Planes Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas. Ayudas financieras a proyectos de Entidades Locales que dispongan de un Plan Local de Intervención en	2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Transición	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

Grupo destinatario / zona geográfica	Principales tipos de medidas previstas como parte del enfoque integrado	Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Prioridad de inversión
	Zonas Desfavorecidas				

6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES (SEGÚN CORRESPONDA)

Andalucía es una de las mayores regiones de la UE, tanto en términos de población como de superficie.

Cuenta con un territorio de 87.597 km², siendo la cuarta región de la UE en superficie y mayor que la de catorce países de los 28 de la UE.

En términos de población, es la tercera región de la UE con mayor número de habitantes, concretamente 8.402.305 personas, a 1 de enero de 2014, según datos del Padrón Continuo del Instituto Nacional de Estadística (INE). La densidad de población (2012) en Andalucía, era de 96,83 hab/km², ligeramente mayor que la nacional.

La distribución desigual de la población es un factor de contraste entre las distintas zonas de Andalucía y plantea retos territorialmente diferenciados para el desarrollo económico y social y la cohesión territorial de la región.

La población se concentra en las diez grandes aglomeraciones urbanas (las ocho capitales provinciales y la Bahía de Algeciras) y en las zonas costeras. En ellas existen áreas en las que se concentran geográficamente múltiples problemas sociales y económicos que requieren una intervención pública encaminada a la lucha contra la pobreza.

Por otra parte, dentro del amplio territorio andaluz existen ocho zonas que por sus características naturales y demográficas sufren los impactos económicos, sociales y ambientales que se derivan de su baja densidad poblacional, su despoblamiento, su alto nivel de envejecimiento y su baja accesibilidad, por ser casi todas zonas de montaña.

Estas ocho zonas son: 1) Filabres (Almería), 2) Andévalo occidental (Huelva), 3) Valle del Guadiato (Córdoba), 4) Valle del Genal (Málaga), 5) Sierra de Segura (Jaén), 6) Sierra Tejeda-Almijara (Málaga y Granada), 7) Alpujarras (Granada y Almería) y 8) Los Montes (Granada). En ellas se precisa una acción pública centrada en su revitalización demográfica y económica.

Además de todas estas problemáticas territorialmente diferenciadas, la situación general de la estructura demográfica de Andalucía viene caracterizada por un bajo nivel de la fecundidad (algo superior a la media de España), un aumento de la esperanza de vida, un proceso continuado de envejecimiento y un incremento de la inmigración, que es, sin

duda, el fenómeno demográfico que más ha influido en los últimos años sobre el devenir de la población andaluza.

En los últimos diez años (2004-2014), mientras la población ha crecido a una tasa anual del 0,9%, la población activa lo ha hecho de manera mucho más intensa, a un ritmo anual del 1,7%. Esto ha supuesto una fuerte presión en el mercado laboral, que debía generar empleo a tasas muy elevadas para absorber estas nuevas incorporaciones. El fuerte crecimiento de la población activa se ha visto muy influido por la creciente incorporación de la mujer al mercado laboral. Este cambio sociológico ha hecho que la población activa femenina haya aumentado a un ritmo anual en Andalucía del 3,2 %, casi cinco veces superior al de los hombres (0,7%). Con ello, su participación en la población activa total se ha incrementado hasta alcanzar el 45% en 2014.

En suma, la situación actual y las tendencias evolutivas del escenario demográfico de Andalucía plantea importantes retos desde la perspectiva de las políticas que deberán ponerse en marcha para la prestación de servicios públicos fundamentales, como la educación y la sanidad, para el sistema público de pensiones, y para los requerimientos de población en el mercado de trabajo.

En base a todo ello, en la planificación, selección y ejecución de las actuaciones del Programa Operativo FSE Andalucía, se han tenido en cuenta las características socio-demográficas y territoriales de la Región, con el fin de que se produzca un acceso equilibrado a las acciones del mismo a todas las personas.

Así por ejemplo, se plantea el “Programa de Actuación Integral en zonas desfavorecidas”, cuyo objeto es establecer mecanismos de compensación a las personas residentes en zonas desfavorecidas, para acceder a los distintos Sistemas de Protección Social, especialmente al de educación y al de empleo, así como a otros servicios públicos.

7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES

7.1 Autoridades y organismos pertinentes

Cuadro 23: Autoridades y organismos pertinentes

Autoridad/organismo	Nombre de la autoridad / el organismo y departamento o unidad	Jefe de la autoridad / el organismo (función o puesto)
Autoridad de gestión	Subdirección General Adjunta de Gestión de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE)	Subdirección General Adjunta de Gestión
Autoridad de certificación	Subdirección General Adjunta de Certificación de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE)	Subdirección General Adjunta de Certificación.
Autoridad de auditoría	Intervención General de la Comunidad Autónoma de Andalucía	Intervención General de la Comunidad Autónoma de Andalucía
Organismo al que la Comisión debe hacer los pagos	Subdirección General Adjunta de Certificación de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE)	Subdirección General Adjunta de Certificación

7.2 Participación de socios pertinentes

7.2.1 Medidas adoptadas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y el papel de estos socios en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del programa

1. Contexto de actuación

El Reg. (UE) N°1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 señala en su art. 5 el Principio de Asociación y Gobernanza en varios niveles como ejes de actuación básicos en el desarrollo del Programa Operativo.

Respetar los principios de gobernanza multinivel implica organizar una asociación con los representantes de las autoridades regionales, locales y urbanas y otras autoridades públicas competentes, los interlocutores económicos y sociales y otros organismos que representen a la sociedad civil, incluidos los interlocutores medioambientales, las organizaciones no gubernamentales y los organismos encargados de promover la igualdad y la no discriminación, así como, si procede, las organizaciones centrales que integren a tales organismos, autoridades y organizaciones.

La DG de Fondos Europeos, unidad dependiente de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, ha sido el organismo intermedio encargado del diseño de la estrategia de participación en el PO FSE, dando cumplimiento a los

principios fundamentales en relación con la transparencia, subsidiariedad y proporcionalidad establecidos en el Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos EIE.

1. Desarrollo General del Proceso de Gobernanza

La metodología desarrollada para la participación de los socios en el proceso de planificación del P.O. se ha llevado a cabo mediante distintas fases, cuyos resultados en cada una de ellas se presentan a continuación.

Fase 1: Identificación y selección de las entidades, instituciones y/o personas con un perfil adecuado para la conformación del Partenariado

La composición de potenciales participantes en cada OT se ha realizado mediante un estudio de mercado para la región de Andalucía, incluyendo unas fichas descriptivas de actuación del organismo candidato y su vinculación con la materia de análisis.

Asimismo, se ha tenido en cuenta en la selección los siguientes **criterios de selección**: número de asociados, miembros que comprende, especificidad, exclusividad con la materia de análisis, aproximación sectorial, impacto multisectorial y territorial, importancia en términos económicos y de empleo que genera su actividad, Igualdad entre hombres y mujeres y presencia e implantación en toda Andalucía.

Este análisis, junto al contraste de la información por parte de los gestores de la Junta de Andalucía, se ha traducido en la constitución formal de un partenariado conformado por **219 socios** pertenecientes a **10 categorías** representativas de las ocho provincias andaluzas y de los principales sectores de la actividad económica y el ámbito social, que se resume en:

Categorías de Socios

Nº de socios

Consejerías Junta de Andalucía

56

Entidades y Organismos adscritos a la Junta de Andalucía

26

Otros Organismos públicos

9

Universidad

4

Organismos representativos del Tejido empresarial

25

Organismos representativos del Sector Medioambiental

4

Sindicatos

9

Empresas

10

Colegios Profesionales

25

Tercer sector

51

TOTAL

219

El detalle exhaustivo de la configuración del Partenariado se recoge en el apartado 12.3 de este documento.

Fase 2: Implicación de los socios en el diagnóstico del territorio (análisis y la determinación de las necesidades)

De manera general, en los diferentes OT trabajados en el proceso de gobernanza, el partenariado ha recibido una versión inicial sobre la caracterización del territorio en base al OT concreto de análisis. Esta documentación se fundamenta en un Análisis DAFO y diagnóstico de Necesidades previo, con objeto de que cada socio, con base a sus

conocimientos y experiencias, complementara el diagnóstico en aquellos aspectos que considerase oportuno.

La composición ambiciosa del partenariado, tanto en número como en cobertura sectorial y territorial, ha permitido configurar un diagnóstico profundo y real sobre las debilidades y amenazas, así como de las fortalezas y oportunidades que se presentan en el territorio. Esta radiografía junto a la identificación de necesidades, ha supuesto un proceso de trabajo donde se han recibido **439 aportaciones** [302 a la DAFO y 137 Necesidades]. El canal de intercambio de información ha sido una plataforma virtual diseñada *ad hoc* para este proceso de gobernanza, facilitando el intercambio de opiniones entre ellos.

Señalar que en lo que concierne al proceso de participativo de diagnosis sobre la región, casi la mitad de las aportaciones [46,4%] proceden de organismos del **Tercer Sector** que representan a la sociedad civil, muy cercanas a las situaciones reales que atañen a los diferentes segmentos de población. Igualmente, cabe destacar el dinamismo de los organismos propios de la **Junta de Andalucía** o adscritos a la misma, cuya aportación suma un 30,1% del total, así como la amplia participación de las entidades que representan al **Tejido Empresarial** de la región [15,2%].

Además, la caracterización del territorio se ha completado elaborando a partir del Análisis DAFO, un **diagnóstico de Necesidades** como herramienta de intervención regional. En este caso, han sido las entidades y organismos adscritos a la Junta de Andalucía los más dinámicos [36,5%] junto a las entidades del Tercer Sector [27%] los perfiles de socios más dinámicos, concentrando entre ambos el 63,5% de las aportaciones.

Fase 3: Diseño del Plan Estratégico de Acción

Tras la visión previa del territorio, se ha celebrado, al menos, una jornada de trabajo presencial para cada OT, donde se ha debatido y elaborado propuestas de actuación para dar cobertura a las necesidades diagnosticadas adaptadas a las prioridades de inversión que se establecen por parte de la Comisión para las actuaciones de las comunidades autónomas. Entre los principales eventos celebrados podemos señalar los siguientes:

OT8: EMPLEO: 2 Jornadas Temáticas

25/04/2014. En coordinación con el **Servicio Andaluz de Empleo** de la Consejería de Economía y Conocimiento, celebración de una Jornada Temática en Sevilla con **117 asistentes**

Perfil asistente: representantes de todas las categorías mencionadas excepto de la Universidad.

02/06/2014. En coordinación con **Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza**, organismo integrante de la citada Consejería, celebración de una Jornada Temática específica en materia de Emprendimiento, vinculada a la Prioridad de Inversión 8.3, en Sevilla, **52 asistentes**.

Perfil asistente: representantes de prácticamente todas las categorías mencionadas, con especial incidencia de empresas, organismos vinculados al tejido empresarial y la Administración Andaluza, así como una menor presencia del Tercer Sector y ausencia de los sindicatos, quienes declinaron la invitación.

OT9: INCLUSIÓN: 1 Jornada Temática

14/05/2014. En coordinación de la **Consejería de Igualdad y Políticas Sociales**, celebración de una Jornada Temática en Sevilla y con un total de **111 asistentes**.

Perfil asistente: representantes de todas las categorías mencionadas, excepto de la Universidad, y con especial incidencia de entidades representantes del Tercer Sector.

OT10: EDUCACIÓN: 2 Reuniones de Trabajo

2 reuniones de trabajo, en coordinación, con representantes de las Consejerías de la Junta de Andalucía, Universidad, Sindicatos y Tercer Sector, muchos de ellos miembros del Consejo Escolar de Andalucía. Fechas: **18/06/2014** [Sevilla] y **26/06/2014** [Granada].

TRANSVERSAL varios OT: 1 Jornada transversal

09/06/2014. Celebración de jornada temática sobre Turismo y Comercio, en Sevilla, **134 asistentes**.

Perfil asistente: AAPP regional y local, Universidades, Asociaciones representativas del Tejido empresarial, Grupos de Desarrollo y Promoción Turística, Organismos especializado en Turismo y Comercio, Tercer Sector.

Por otra parte, en aras de profundizar y optimizar los resultados de este proceso participativo, se habilitó en la **Plataforma Virtual** un periodo que oscila entre 10-15 días para la formulación de nuevas propuestas de actuación e incluso mejora del diagnóstico inicial realizado en la fase anterior sobre el OT en cuestión.

El resultado de este intenso proceso participativo ha sido la recopilación de **1.900 propuestas de actuación**, recogidas tanto durante las Jornadas Temáticas y Reuniones de Trabajo presenciales como, posteriormente, a través de la Plataforma. En este proceso diagnóstico constructivo, tanto las entidades representantes del Tercer Sector como los organismos adscritos a la JdA han tenido un destacado dinamismo, sumando entre ellas ambas más del 65 % de las propuestas. Le siguen en índices de participación, las

entidades representantes del Tejido Empresarias [14,9%] y los organismos de las Consejerías de la Junta de Andalucía [12,4%]. Señalar en menor medida, la participación de los colegios profesionales [2,7%], los organismos representativos del sector medioambiental [1,7%], otros organismos públicos [1,6%], las empresas [1,3%] y, por último, los sindicatos con tan sólo 0,2% de participación en la elaboración de propuestas de actuación.

Conclusión principal de las consultas, incluidas las preocupaciones, observaciones Y recomendaciones importantes formuladas por los socios.

El PO FSE toma el pulso a la realidad socioeconómica de la región y presenta actuaciones en buena medida proyectadas por los socios.

Por un lado, las preocupaciones, observaciones y recomendaciones que han mostrado los socios sobre el territorio de Andalucía han quedado plasmadas en las 137 necesidades identificadas y las 302 aportaciones referidas a debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades provenientes de diferentes ámbitos de actuación en nuestra Comunidad. Este amplio diagnóstico participativo ha sido trabajado conjunta y consensuadamente con el gobierno regional a través del proceso de Gobernanza hasta obtener una precisa radiografía socioeconómica territorial.

El Partenariado ejerció un papel muy activo en lo que se refiere a la elaboración de 1.900 propuestas de actuación que dan cobertura a la práctica totalidad de los problemas y retos diagnosticados para el periodo 2014-2020. Cabe reseñar que el planteamiento general de los socios participantes, a través de las actuaciones propuestas, están integradas aproximadamente en un **80%** de las principales actuaciones recogidas en el Programa Operativo para los objetivos temáticos trabajados en la Gobernanza.

Así, el Programa Operativo para el FSE presentado toma el pulso a la realidad socioeconómica de la región y presenta Actuaciones en buena medida proyectadas por los socios. Esta fuerte sinergia entre el plan de cambio sugerido por el partenariado y las propuestas de actuación que finalmente se incorporan en el P.O. FSE para Andalucía, muestra el valor añadido de este proceso de trabajo, no sólo en cuanto a la transmisión de **conocimiento** por parte de los principales actores de la comunidad autónoma de Andalucía se refiere, sino también la **implicación y la corresponsabilidad** de éstos en todo el mismo.

Una vez concluido el Borrador del PO para el FSE, a través de la plataforma web, se puso a disposición del Partenariado, junto con el resto de documentación diagnóstica relacionada. Se les recordó a los socios el carácter preliminar del documento enviado a la Comisión, así como la naturaleza abierta y participada de este proceso de gobernanza, a través del cual podían seguir colaborando y realizando nuevas aportaciones en función de las observaciones recibidas por la Comisión a los documentos enviados, las cuales eran susceptibles de ser incorporadas en las sucesivas versiones del documento, hasta contar con la aprobación del Programa definitivo por parte de la CE. Desde entonces, esta vía de comunicación se ha mantenido abierta.

La DG de Fondos Europeo sometió el 9 de octubre de 2014 la propuesta del PO FSE de Andalucía 2014-2020 a un proceso de **información pública**, durante **45 días**, a través del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y la publicación de dicho documento en la Web:
<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiainnovacioncienciayempleo/areas/economia/fondos-europeos/paginas/programacion-fondo-desarrollo-regional.html>, así como la **recepción de las consultas** en la dirección de **correo electrónico**:
coordinacionfondoseuropeos.ceice@juntadeandalucia.es

Fase 4. Ejecución, seguimiento y evaluación

En un plazo máximo de tres meses desde la fecha de notificación de aprobación del programa, el Estado creará un **Comité de Seguimiento** que se encargue de hacer el seguimiento de la ejecución del programa y apruebe el Reglamento Interno de funcionamiento en base a las directrices establecidas por el Código Europeo de Conducta.

Se llevará a cabo la participación de los socios pertinentes en el Comité de Seguimiento del Programa, mediante una selección de las **entidades miembro más representativas** u **“organismos paraguas”** de la asociación constituida para la elaboración del PO que permitan una gestión de trabajo eficaz y viable, respetando la promoción de la **igualdad y la no discriminación** y valorando la **experiencia** en anteriores periodos de programación.

El Comité de Seguimiento llevará a cabo funciones que permitan garantizar la correcta gestión del Programa Operativo, como es el estudio y aprobación de los criterios de selección de operaciones, el análisis de los progresos en la ejecución del Programa y la consecución de los objetivos marcados, el estudio y aprobación de los informes anuales y, también, informar acerca de la Estrategia de Comunicación y los avances de su aplicación.

Finalmente, tras la aprobación del po se diseñará un plan que permita ampliar la participación de los socios que han formado parte de la programación. Junto a las mesas

de trabajo o jornadas de trabajo que puedan programarse, se potenciará el desarrollo y la disponibilidad de la información oportuna a través de la Plataforma virtual.

7.2.2 Subvenciones globales (para el FSE, en su caso)

No aplica

7.2.3 Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades (para el FSE, en su caso)

No aplica

8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI

Mecanismos que garantizan la coordinación entre los Fondos, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) y otros instrumentos de financiación de la Unión y nacionales, así como con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes establecidas en el marco estratégico común.

Se han establecido una serie de **mecanismos de identificación y promoción de las posibles complementariedades** entre pos regionales y nacionales, a fin de establecer sinergias y evitar duplicidades.

El hecho de que las **Autoridades de Gestión y de Certificación sean comunes a todos los pos del FSE** actúa como un elemento que aporta una garantía suplementaria a la coordinación entre programas. A esto se suma una importante labor preventiva que tiene su origen en la propia programación, optándose por la elección de actuaciones en las que hubiera una clara definición competencial y en cuya gestión no se produjeran interferencias entre los distintos niveles administrativos.

Las políticas a coordinar con los Fondos EIE en el período 2014-2020 son las definidas en el Anexo I del Reglamento (UE) 1303/2013, además de aquéllas relevantes a nivel nacional:

Crecimiento inteligente e integrador

Competitividad para el crecimiento y el empleo

- Erasmus
- Horizonte 2020
- Competitividad PYMES (Cosme)
- Agenda Social

Cohesión económica, social y territorial

- FEDER
- Cooperación Territorial Europea
- Fondo de Desempleo Juvenil

Crecimiento sostenible: Recursos naturales

- FEADER
- FEMP

- LIFE+

En Andalucía, las tareas generales de coordinación y complementariedad entre fondos recaen en la DG de Fondos Europeos (DGFE) de la Consejería de Economía y Conocimiento. Dicha coordinación resulta facilitada porque la misma participa en el control y seguimiento de las intervenciones del FSE, FEDER y FEADER en la región.

Se refuerzan los mecanismos de coordinación existentes en 2007-2013:

- **Comité de Coordinación de Fondos EIE.** Se inicia como grupo para la coordinación de la programación de los Fondos EIE y posteriormente de seguimiento del Acuerdo de Asociación y de las evaluaciones que se realicen a este nivel. Participan representantes de cada uno de los Fondos EIE.
- **Comité de Evaluación.** Da continuidad al Comité de Seguimiento Estratégico y Evaluación Continua del FSE y el FEDER, con el objetivo de avanzar en el seguimiento y evaluación de los Programas apoyados con estos Fondos, el desarrollo de metodologías y la difusión de las evaluaciones que se lleven a cabo.
- **Comité de Seguimiento** de los programas, para el seguimiento conjunto y coordinado, evitando solapamientos y duplicidades en los diferentes niveles de la Administración. Los mismos aprobarán los **criterios de selección de operaciones**, en los que se prestará especial atención a la complementariedad de las mismas.
- **Redes de Comunicación:** la AGE y las CC.AA forman la Red de Comunicación GERIP (Grupo Español de Responsables en materia de Información y Publicidad) formada por los responsables en materia de información y publicidad de las Administraciones regionales y los designados por las AG de los distintos fondos (FSE y FEDER). Se da continuidad a la Red de Comunicación GRECO-AGE, formada por organismos gestores FEDER de la AGE y de las entidades locales. Andalucía tiene la Red RETINA, formada por los responsables en materia de información y publicidad designados por los órganos gestores de fondos FEDER y FSE y la RED AGRIPA designados por los órganos gestores de fondo FEADER.
- **Redes temáticas.** Considerando la experiencia y los buenos resultados de períodos anteriores, se mantienen en el período 2014-2020 las 6 redes definidas en España en el ámbito de los Fondos EIE para la coordinación y desarrollo de: la I+D+i, igualdad de género, el desarrollo sostenible, el desarrollo urbano sostenible, la inclusión social y el desarrollo rural. Estas redes se ocupan de la coordinación en la gestión de fondos de la política de cohesión entre los distintos actores e instrumentos

De entre las redes temáticas previstas para el período 2014-2020 se establecerán sinergias con las siguientes:

- **Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres**
- **Red de Inclusión Social**
- **Red de Iniciativas Urbanas**

- **Red de Autoridades Ambientales**

Estas redes nacen con objeto de alcanzar dos objetivos generales: garantizar una eficiente gestión de los Fondos Europeos a través del análisis de políticas comunitarias y nacionales, la mejora de los instrumentos de gestión de los recursos FEDER y FSE y promover la integración de políticas horizontales.

COORDINACIÓN CON FONDOS REGIONALES:

Las tareas generales de coordinación en materia de complementariedad entre fondos corresponden a la DGFE de la Consejería de Economía y Conocimiento.

La definición del FSE regional ha tenido en cuenta su interrelación con el resto de las políticas y programas comunitarios: su implementación no se concibe como un programa aislado.

COORDINACIÓN CON EL FEDER

El FSE 2014-2020 de Andalucía, se ha elaborado de manera coordinada con el FEDER 2014-2020 de Andalucía en su fase de programación y planificación. En la fase de ejecución se crearán las estructuras pertinentes para evitar la duplicidad de esfuerzos y para desarrollar oportunidades de financiación coherentes y eficientes, tales como el Comité de Coordinación de Fondos, también a nivel regional.

El FEDER Andalucía invierte en los OTs 8, 9 y 10.

En el 8 se ha consignado un importe destinado a la inversión en mejora y modernización de las oficinas de atención al ciudadano del Servicio Andaluz de Empleo. En el 9 FEDER contempla actuaciones en las prioridades de inversión relativas a las infraestructuras sociales y sanitarias y el apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas, contemplando entre ambas prioridades más de 160 millones de inversión en términos de gasto total. Las actuaciones se complementarán dado que FEDER cubrirá las necesidades detectadas y priorizadas en

términos de infraestructuras y el FSE acometerá aquellas acciones que refuercen los servicios sociales comunitarios a escala local y consigan mejorar la empleabilidad de la población en riesgo de exclusión social.

Respecto al 10: el abandono escolar temprano está directamente relacionado con una menor empleabilidad y por tanto con un mayor riesgo de exclusión social, por ello la reducción de la tasa de abandono en Andalucía es una prioridad de la Administración Educativa regional.

Las tareas generales de coordinación en materia de complementariedad entre fondos corresponden a la DGFE de la Consejería de Economía y Conocimiento.

COORDINACIÓN CON EL FEADER

El FSE 2014-2020 de Andalucía se ha elaborado de manera coordinada con el FEADER 2014-2020. Los organismos responsables de los mismos instrumentalizarán los mecanismos necesarios para evitar la existencia de actividades financiadas por ambos Fondos, lo que puede ocurrir ante todo en los apartados de formación y/o ayudas a la creación de negocios y a emprendedores. No obstante la delimitación ya está definida en el Acuerdo de Asociación. La coordinación en estos objetivos temáticos entre FSE, FEADER y FEMP se llevará a cabo entre la Junta de Andalucía y la Red Rural Nacional, especialmente en el Comité de Coordinación de Fondos que se creará a nivel regional, como continuación al que ya existe en este período 2007-2010³, puesto que entre sus miembros figura un representante de la AG de FEADER.

COORDINACIÓN CON LOS POs FEDER ESTATALES

Durante la fase de programación se ha mantenido contacto directo con los impulsores de los PO Plurirregionales, evitando la existencia de duplicidades y garantizando la complementariedad de las actuaciones desarrolladas en FEDER. Se hará hincapié en garantizar la oportuna colaboración con la Iniciativa PYME, por su relación directa con

el objetivo específico de apoyo al emprendimiento, recogido en este PO. Estas coordinaciones se garantizarán en el seno del Comité de Coordinación de Fondos EIE.

Complementariedad con otros Instrumentos de la Unión

Los programas europeos con los que existe un mayor potencial de colaboración son Erasmus + y el Programa para el Empleo y la Innovación Social (EaSI), especialmente en su ejes Progress y Eures, el Fondo Europeo de Ayuda a los más desfavorecidos (que presenta una especial conexión con el PO de Inclusión Social y Economía Social) y el Fondo de Asilo y Migración y el Fondo de Integración, siendo que a través de la cooperación con estos dos últimos fondos es posible apoyar la integración de los nacionales de terceros países, situados en muchas ocasiones dentro de los colectivos de riesgo de pobreza y exclusión social.

En lo que respecta al PO de Empleo e Innovación Social, el Reglamento 1296/2013 establece que este PO deberá facilitar el intercambio de mejores prácticas sobre Garantía Juvenil, y señala que deberán generarse sinergias con el FSE y la Iniciativa de Empleo Juvenil, dado que uno de sus grupos objetivos son las personas jóvenes.

COORDINACIÓN CON EL BEI:

Se han mantenido diversas reuniones en la fase de programación en las que han participado la dirección general competente del FSE, la DGFE y el BEI. El objeto fundamental de las reuniones ha sido la búsqueda de soluciones y alternativas para la implementación de la Iniciativa de Empleo Juvenil en España y complementar los objetivos del PO.

Se prevé que una vez puesto en marcha el PO de Empleo Juvenil se mantengan estas reuniones de carácter tripartito que garanticen la coordinación entre el POEJ y el BEI.

Coordinación con el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización

Se diseñarán las medidas de control y seguimiento necesarias tanto para evitar la doble financiación, como para crear sinergias entre el FEAG y el FSE que faciliten la atención a la población destinataria que reciba ayudas comunitarias.

Coordinación en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Para evitar solapamientos con otros programas y potenciar sinergias, el proceso de atención a las personas interesadas se iniciará con la constitución de una lista única de demanda para poder beneficiarse de alguna de las medidas o acciones previstas en el Sistema.

Las actuaciones a desarrollar se determinarán en función del perfil de la persona, que se elaborará a partir del registro del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

COORDINACIÓN CON OTROS PROGRAMAS PLURIRREGIONALES FSE:

En los programas plurirregionales del FSE, la complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas y fondos comunitarios constituye unos de los **principios rectores de la selección de operaciones**.

Se propiciará el **intercambio de información** sobre los distintos POs entre el personal técnico de las AGyC, de tal manera que aumente el conocimiento general de las actuaciones contempladas en los Pos regionales y nacionales.

Se impulsará el **intercambio de experiencias y buenas prácticas entre el personal de la AGyC y el perteneciente a los OOII**, en forma de seminarios, talleres y jornadas prácticas, a través del PO de AT.

Los mecanismos de coordinación entre los POs nacionales y los regionales de FSE se recogen en el Acuerdo de Asociación.

En Andalucía, la complementariedad y coordinación con los POs plurirregionales cofinanciados por el FSE se ha garantizado gracias a la celebración de reuniones en las que han participado todas las Administraciones implicadas en la programación de los

fondos; la DGFE ha mantenido contacto con las autoridades nacionales para plantear una estrategia coherente.

COORDINACIÓN CON EL POEJ

El POEJ constituye uno de los instrumentos financieros más importantes para el desarrollo del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, por lo que deberá existir una coordinación plena entre los dos ámbitos; el art. 112 del mencionado RDL 8/2014, de 4 de julio, constituye en el seno de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales la Comisión delegada de seguimiento y evaluación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, de la que formarán parte tanto el Estado como las CCAA.

Coordinación con el PO de Inclusión Social y de la Economía Social

Constituye el principal instrumento estatal para cumplir con la concentración temática del 20% de los recursos del FSE al ot 9, complementando las actuaciones destinadas a la promoción de la inclusión social, lucha contra la pobreza y cualquier tipo de discriminación que realicen las comunidades autónomas, así como los esfuerzos que se realicen con recursos no cofinanciados. En la selección de proyectos que se realice por convocatoria se tomará en consideración la complementariedad con otras actuaciones del FSE, incluidas las desarrolladas en el ámbito regional.

COORDINACIÓN CON EL POEFE:

En el caso del POEFE se ha optado por la elección de actuaciones en las que el reparto competencial estuviera claramente definido, evitando así en la gestión eventuales colisiones entre los distintos niveles administrativos, como puede ser el caso de las políticas de empleo estatales, o por la apuesta por la financiación de determinadas actuaciones exclusivamente con este programa nacional, utilizando las conferencias sectoriales como canal de coordinación entre el Estado y las CCAA, siendo este el caso de las medidas vinculadas a la prevención del abandono educativo temprano.

Coordinación con el PO de Asistencia Técnica:

El PO AT permitirá el desarrollo de aquellas actuaciones horizontales que garanticen una gestión eficaz y eficiente del FSE en España, y completará las actuaciones desarrolladas en el marco del eje 8 AT del POEJ.

A través del PO se impulsará la creación y desarrollo de mecanismos de colaboración y complementariedad entre OOI estatales y regionales, y complementará las actuaciones que se programen en las regiones para la mejora de la gestión de los recursos del FSE.

En materia de evaluación, se tomarán las cautelas necesarias, a través del Plan Estratégico de Evaluación 2014-2020 y de las instrucciones que se emitan desde la Unidad de Programación y Evaluación para que la complementariedad sea objeto de evaluación, de tal manera que, en su caso, puedan reorientarse las actuaciones de los POs para su más eficaz desarrollo.

Coordinación con Fondos de Cooperación Territorial Europea:

- Transfronteriza España-Portugal.
- Transnacional del Espacio Atlántico.
- Transnacional del Sudoeste Europeo.
- Transnacional del Mediterráneo.

9. CONDICIONES EX ANTE

9.1 Condiciones ex ante

Información relativa a la evaluación de la aplicabilidad y el cumplimiento de las condiciones ex ante (opcional).

8.1

8.1.1

NACIONAL: RD-Ley 3/2011; modificación Ley 56/2003, según RD Ley 8/2014, Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016

REGIONAL: *La Orientación en el Servicio Andaluz de Empleo*, Programas de Orientación, Red Andalucía Orienta, Itinerarios Personalizados recogidos en el DECRETO 85/2003, Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.: Programa de Itinerarios de Inserción, Programa de Orientación Profesional, Programa de Asesoramiento para el Autoempleo, Programa de Acompañamiento a la Inserción, Programas de Experiencias Profesionales para el Empleo., Programa de Inserción a través del Empleo., Programa de Promoción para Mujeres Trabajadoras, Programa de Acciones Experimentales, Programa de Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo.

8.1.2

NACIONAL: Ley 56/2003, principio de transparencia y base de datos común, Portal Único de Empleo (PUE).

La colaboración entre CCAA y SEPE se lleva a cabo a todos los niveles.

REGIONAL: El Servicio Andaluz de Empleo, a través de la Oficina Virtual de Empleo pone a disposición de los trabajadores un sistema de intermediación, donde los trabajadores tienen la de encontrar vacantes y poner su currículum a disposición de los empleadores.

Sistema de Prospección del Mercado de trabajo que ofrece información puntual y detallada sobre la situación y evolución del mercado de trabajo en Andalucía.

www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo/web/argos/web/es/ARGOS ,

8.1.3

NACIONAL : **RD 1796/2010**, de 30 de diciembre por el que se regulan las agencias de colocación. En especial se debe destacar el procedimiento de celebración de un **Acuerdo Marco** para normalizar esta colaboración, para lo cual se ha tenido que modificar el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público.

La colaboración entre CCAA y SEPE se lleva a cabo a todos los niveles.

REGIONAL: PREPARA, Plan de Activación para el Empleo, la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria, Red Eures, Plan Empleabilidad para las Personas con Discapacidad en Andalucía 2007-2013. PEPDA, II Plan Integral de Inmigración en Andalucía. PIIA, Plan Gyga (II Plan Integral de Juventud de la Junta de Andalucía), I Plan de Acción Integral para Mujeres con Discapacidad en Andalucía (2008-2013) PAIMDA, II Plan de Acción Integral para personas con discapacidad en Andalucía PAIPDA, Plan para el Fomento de Cultura Emprendedora en el Sistema Educativo Público de Andalucía.

8.2

8.2.1

NACIONAL: CIRCE, Plataforma Electrónica de intercambio de información, Tramitación telemática de las SRL, de las Sociedades Limitadas de Nueva Empresa y de los Empresarios Individuales, RD-Ley 19/2012, de 25 de mayo, VUE (Ventanilla Única Empresarial), los Programas de Avaes para las PYME y de Avaes para emprendedores, el Programa de Fondos de Titulización de Activos para PYME, o el Programa de Impulso a las Redes de Business Angels.

REGIONAL: **Transposición de la Directiva de Servicios**, Ley 17/2009, de 23 de noviembre, DL 3/2009, de 22 de diciembre adapta la normativa andaluza de rango legal a lo dispuesto en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, y por tanto, incorpora parcialmente la Directiva 2006/123/CE, **Programa Empresa 24 horas**, **Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas**.

8.2.2

NACIONAL

portal CIRCE, **Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible,**

REGIONAL : Red Territorial de Apoyo a Emprendedores, Plan Estratégico de Apoyo a la Actividad Emprendedora, DL 1/2009, de 24 de febrero, Ley 3/2010 las modificaciones en 16 de las 17 leyes que había que reformar y mediante la Ley 10/2011, de 5 de diciembre.

8.2.3

NACIONAL: Programas de Avals para la PYME y de Avals para emprendedores, el Programa de Fondos de Titulización de Activos para PYME (FTPyme), o el Programa de Impulso a las Redes de Business Angels, entre otros.

Ventanilla Única Empresarial

Líneas de apoyo financiero a PYMES y emprendedores

REGIONAL:

FONDO PARA EL FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DEL TRABAJO AUTÓNOMO.
FORAN-EMPLEO AUTÓNOMO.

FONDO DE APOYO AL DESARROLLO EMPRESARIAL.

FONDO PARA EMPRENDEDORES TECNOLÓGICOS.

FONDO DE APOYO A LAS PYMES TURÍSTICAS Y COMERCIALES

FONDO DE ECONOMIA SOSTENIBLE PARA ANDALUCIA

9.1

9.1.1

NACIONAL

Informe Nacional Social (INS); Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016 (PNAIN).

Objetivos PNAIN 2013-2016 son: avanzar en la configuración como derecho subjetivo del sistema de garantía de renta, alcanzar un nivel adecuado de cobertura de las rentas mínimas, hacer que el trabajo sea rentable y compense con medidas que permitan compatibilizar el cobro de prestación con empleos de baja remuneración.

REGIONAL

Anteproyecto de Ley de Servicios Sociales de Andalucía, Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación, Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, Orden de 21 de junio de 2013, Decreto 2/1999, de 12 de enero, Plan Integral del Polígono Sur de Sevilla.

9.1.2

NACIONAL

Informe Nacional Social (INS), Plan Nacional para la Inclusión Social, Plan de Acción de la Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020.

REGIONAL

Anteproyecto de Ley de Servicios Sociales de Andalucía, Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación, Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto-ley 8/2014, de

10 de junio, Orden de 21 de junio de 2013, Decreto 2/1999, de 12 de enero, Plan Integral del Polígono Sur de Sevilla.

9.1.3

NACIONAL

Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016

REGIONAL

Anteproyecto de Ley de Servicios Sociales de Andalucía, Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación, Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, Orden de 21 de junio de 2013, Decreto 2/1999, de 12 de enero, Plan Integral del Polígono Sur de Sevilla.

9.1.4

NACIONAL

El PNAIN , el artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La Red de Inclusión Social tiene por objetivo general la articulación de vías de cooperación entre las AAPP y las entidades de acción social, así como el intercambio de buenas prácticas.

9.1.5

NACIONAL

Participación y colaboración de las Administraciones Públicas planteada en el PNAIN.

Regional

Red de protección social.

9.1.6

NACIONAL

PNAIN. Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación desarrollará un papel estratégico.

10.1

10.1.1

Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas, con la coordinación de la Oficina de Estadística del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Asimismo, participa el Instituto Nacional de Estadística.

10.1.2.

El marco político estratégico en materia de abandono escolar prematuro se basa en los datos concretos que sobre este fenómeno suministran los organismos citados en el párrafo anterior.

10.1.3

NACIONAL

El marco político estratégico en materia de abandono escolar prematuro se basa en los datos concretos que sobre este fenómeno suministran los organismos citados en el párrafo anterior.

REGIONAL

PLAN EDUCATIVO PARA LA MEJORA DEL ÉXITO ESCOLAR (2015-2020)

Reducir la tasa de abandono escolar temprano acercándola a los objetivos marcados en la Estrategia Europea de Educación y Formación 2020.

10.1.4

El marco político estratégico en materia de abandono escolar prematuro se basa en los datos concretos que sobre este fenómeno suministran los organismos citados en el párrafo anterior.

REGIONAL

Convenios de cooperación con entidades locales para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar : Orden de 15 de junio de 2005.

Convenios de colaboración con entidades sin fines de lucro para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar: Orden de 19 de abril de 2005.

10.3

10.3.1

NACIONAL

RD 395/2007 y Marco Estratégico Nacional para Aprendizaje Permanente.

I Plan de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en La Rioja 2014-2016. Herramienta inFórmate.

REGIONAL

Plan Andaluz de Formación Profesional.

10.3.2

Desarrollar el II Plan Andaluz de Formación Profesional, convenios de colaboración con otras Administraciones y entidades, Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, Orden de 21 de junio de 2012, Orden de 10 de agosto de 2007.

10.3.3

Real Decreto 231/2007, de 31 de julio. Real Decreto 395/2007, Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, Orden de 23 de octubre de 2009, Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, Orden de 23 de octubre de 2009, Orden de 24 de septiembre de 2007, Decreto 196/2005, de 13 de septiembre, Decreto 159/2002

10.3.4

Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, Decreto 334/2009, de 22 de septiembre, Real Decreto 564/2010, Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, Real Decreto 34/2008 de 18 de enero, Real Decreto 189/2013, de 15 de marzo, Orden de 11 de noviembre de 2011, Resolución de 11 de noviembre de 2011,

10.3.5

Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre

10.4

10.4.1

NACIONAL

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

REGIONAL

ANTEPROYECTO DE LEY DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE ANDALUCÍA, Orden de 16 de julio de 2003, Orden de 14 de Mayo de 2007, Orden de 28 de septiembre de 2011, Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre.

10.4.2

NACIONAL

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre

(1)REGIONAL

ANTEPROYECTO DE LEY DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE ANDALUCÍA,
Orden de 16 de julio de 2003, Orden de 14 de Mayo de 2007 , Orden de 28 de septiembre
de 2011,Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre.

CONDICIONES EX ANTE GENERALES

1

1.1

NACIONAL

Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, a través de la Subdirección
General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación

REGIONAL

Instituto Andaluz de la Mujer, Organismo Autónomo dependiente de la Consejería de
Igualdad y Bienestar Social.

El PNAIN se aplica a nivel regional puesto que es un plan nacional.

1.2

La Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación de la
Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, desarrollará un papel estratégico
en la formación.

2.

2.1

Instituto de la Mujer, adscrito a la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades,
del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

El Organismo de Igualdad en la Comunidad Autónoma de Andalucía es el Instituto Andaluz de la Mujer, Organismo Autónomo de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social.

Ley 12/2007 de 26 de noviembre

II Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2015-2020.

2.2

Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres, Grupo Estratégico de Igualdad de Género , El Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP)

3

3.1

Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020

3.2

Art. 33 de la CDPD, Red Española de Información sobre Discapacidad (REDID)

3.3

Ley General de derechos de las personas con discapacidad, la **Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020**, la **Estrategia integral española de cultura para todos. Accesibilidad a la cultura para las personas con discapacidad.**

4

4.1

Normas UE han sido/serán transpuestas.

REGIONAL

- *Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía*
- *Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.*
- *Catálogos de bienes y servicios homologados*
- *Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía*
- *Registro de Contratos de la Junta de Andalucía*
- *Contratos de publicidad, ayudas y convenios con los medios*

4.2

“Evaluación del Programa Nacional de Reformas y Programa de Estabilidad de España para 2013”, **Plataforma de contratación del Sector Público, Ley 25/2013.**

REGIONAL

- *Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía*
- *Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.*
- *Catálogos de bienes y servicios homologados*
- *Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía*
- *Registro de Contratos de la Junta de Andalucía*
- *Contratos de publicidad, ayudas y convenios con los medios*

4.3

Instituto Nacional de Administraciones Públicas, Plan de Acción

Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP)

REGIONAL

- *Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía*
- *Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.*
- *Catálogos de bienes y servicios homologados*
- *Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía*
- *Registro de Contratos de la Junta de Andalucía*
- *Contratos de publicidad, ayudas y convenios con los medios*

5

5.1

Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, y su Reglamento, Real Decreto 1755/1987

5.2

Tanto AGE, como CCAA proveen formación y perfeccionamiento de sus funcionarios.

Difusión e intercambio de información: Real Decreto 1755/1987.

Regional: las mismas que a nivel estatal, trasladándose a los beneficiarios la información disponible.

5.3

Procedimiento único a nivel nacional para la verificación y posterior comunicación a la Comisión europea de los proyectos de concesión o modificación de ayudas; mecanismo de coordinación AGE-CCAA en materia de Ayudas de Estado; la Base Nacional de Subvenciones; la Comisión interministerial de Asuntos Europeos; la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia; el control financiero de las ayudas públicas la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su Título III

6.

Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (2) (EIA) y de la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (3) (EEM).

Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

En Andalucía Ley 7/2007, de 9 de julio y la Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM)

7.

7.1

Ley 4/2007, de 4 de abril, por la que se modifica la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se aprueba el Plan Estadístico de Andalucía 2007-2010. Ampliada la vigencia del Plan por Ley 11/2010, de 3 de diciembre, de medidas fiscales para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad.

7.2

Ley 4/2007, de 4 de abril, por la que se modifica la Ley 4/1989, de 12 de diciembre

7.3

Ley 4/2007, de 4 de abril, por la que se modifica la Ley 4/1989, de 12 de diciembre

7.4

Ley 4/2007, de 4 de abril, por la que se modifica la Ley 4/1989, de 12 de diciembre

7.5

Ley 4/2007, de 4 de abril, por la que se modifica la Ley 4/1989, de 12 de diciembre

7.6

Cuadro 24: Condiciones ex-ante aplicables y evaluación de su cumplimiento

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
T.08.1 - Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	Sí
T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y creación de empresas: Existencia de un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas emergentes.	1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	Sí
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	Sí
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	Sí
T.10.3 - Aprendizaje permanente: Existencia de un marco estratégico nacional y/o regional en materia de aprendizaje permanente dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	Sí
T.10.4 - Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	Sí
G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.	1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% 2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% 3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	8C - Asistencia técnica en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	
G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.	1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% 2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% 3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% 8C - Asistencia técnica en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	Sí
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% 2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% 3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% 8C - Asistencia técnica en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	Sí
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% 2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% 3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% 8C - Asistencia técnica en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% 2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% 3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% 8C - Asistencia técnica en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	Sí
G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.	1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% 2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% 3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% 8C - Asistencia técnica en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	Sí
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% 2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% 3C - Invertir en educación,	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% 8C - Asistencia técnica en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.08.1 - Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	1 - Los servicios de empleo tienen capacidad de ofrecer y ofrecen: servicios personalizados y medidas activas y preventivas del mercado de trabajo en una fase temprana accesible	Presente	Nacional Real Decreto Ley 3/2011 de 18 de febrero, de medidas urgentes para la mejora de la empleabilidad y la reforma de las políticas activas de empleo. Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, prorrogado por Real Decreto ley 223/2012 de 24 de agosto. (PREPARA) Andalucía: SAE, Servicio Andaluz de Empleo: http://web.sae.junta-andalucia.es/servicioandaluzdeempleo/web/websae/portal/es/index.html?ticket=nocas	Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016: es el marco plurianual para la coordinación de los Servicios Públicos de Empleo (estatal y autonómicos), para el seguimiento y evaluación de sus iniciativas. Nuevos instrumentos de intermediación laboral: el Portal Único de Empleo y Autoempleo y el Acuerdo Marco de colaboración de Servicios Públicos de Empleo con agencias privadas de colocación sientan la base para agilizar la intermediación. Formación profesional para el empleo: la Ley 3/2012, de 6 de julio inició la transformación del sistema (centros privados en el acceso a la financiación pública). El presupuesto de las políticas activas se ha incrementado en una 16% para el año 2015, lo que apoya el desarrollo de las estrategias indicadas anteriormente. El SAE, a través de sus oficinas de empleo y de la Red Andalucía Orienta ofrece itinerarios personalizados de inserción, contando con profesionales especializados en el tratamiento de colectivos especiales

Condi ción ex- ante	Criterio s	Se cu mpl en los crit erio s (Sí/ No)	Referencia	Explicaciones
	es para todos los demandantes de empleo, prestando especial atención a las personas con mayor riesgo de exclusión social, incluidas las pertenecientes a comunidades marginadas;			

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.08.1 - Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	2 - Los servicios de empleo tienen capacidad de ofrecer y ofrecen: información exhaustiva y transparente sobre nuevos puestos de trabajo vacantes y oportunidades de empleo, teniendo	Presente	Portal Único de Empleo y Autoempleo Andalucía: SAE, Servicio Andaluz de Empleo: http://web.sae.junta-andalucia.es/servicioandaluzdeempleo/web/websae/portal/es/index.html?ticket=nocas	El SAE cuenta con un Sistema de Prospección del Mercado de trabajo que ofrece información puntual y detallada sobre la situación y evolución del mercado de trabajo en Andalucía. Por otra parte, cuenta con los instrumentos necesarios para dar la máxima difusión a los puestos vacantes que se gestionan a través de los servicios públicos de empleo, así como otras ofertas existentes en el mercado nacional y europeo

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	en cuenta las necesidades cambiantes del mercado laboral.			
T.08.1 - Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones	3 - Los servicios de empleo han establecido acuerdos de cooperación, formales o informales, con las partes interesadas	Presente	RD 1796/2010, de 30 de diciembre; se regulan las agencias de colocación Portal del Sistema Nacional de Empleo http://www.sistemanacionalempleo.es/ Portal Único de Empleo y Autoempleo https://empleate.gob.es/empleo/#/ Programa PREPARA http://www.boe.es/boe/dias/2011/02/12/pdfs/BOE-A-2011-2701.pdf Acuerdo Marco de colaboración de Servicios Públicos de Empleo con agencias privadas de colocación http://www.boe.es/boe/dias/2014/06/24/pdfs/BOE-B-2014-22605.pdf	En 2013 se ha puesto en marcha el mecanismo de colaboración de los Servicios Públicos de Empleo con las agencias de colocación, que se regulaba en el Real Decreto 1796/2010, de 30 de diciembre por el que se regulan las agencias de colocación. El SAE colaboradora con las entidades locales y otros agentes institucionales y sociales a través de convocatorias públicas destinadas a acciones de mejora de la empleabilidad de los demandantes de empleo. Por otra parte, existen relaciones informales con asociaciones de colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo. Por otra parte, dispone de una red de agentes de empresa repartidos por el territorio andaluz cuyo objetivo es acercar de forma activa los servicios para el empleo al tejido empresarial. Además, participa en la Red Eures, cuyo objetivo es fomentar la movilidad laboral y acercar las ofertas y demandas de empleo en el mercado común europeo

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
para las políticas de empleo.	das pertinentes.			
T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y creación de empresas: Existe ncia de un marco estratégico para la	1 - Existe un marco estratégico para la ayuda inclusiva a empresas emergentes, con los siguientes elementos:	Presente	Nacional Ley 14/2013, de 27 de septiembre. CIRCE: Centro de Información y Red de Creación de Empresas. http://portal.circe.es/es-ES/Paginas/Home.aspx En cuanto al ámbito regional: Directiva de Servicios mediante el Decreto-Ley 3/2009 de 22 de diciembre, puesta en marcha de la ventanilla única. http://juntadeandalucia.es/boja/2009/250/d1.pdf Puesta en funcionamiento de la Red Territorial de Apoyo a Emprendedores http://www.andaluciaemprende.es/es/2006-06-28-17.35.25.053	En España se han puesto en marcha medidas: Centros de información y red de creación de empresas (CIRCE), El Plan de Acción para la Reducción de las Cargas Administrativas y de Mejora de la Regulación, Plataforma Electrónica de intercambio de información denominada “Emprende en 3”, Tramitación telemática de las Sociedades de Responsabilidad Limitada, de las Sociedades Limitadas de Nueva Empresa y de los Empresarios Individuales desde 2010, el Real Decreto-Ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de diferentes servicios, las Oficinas VUE (Ventanilla Única Empresarial), los Programas de Avals para las PYME y de Avals para emprendedores, el Programa de Fondos de Titulización de Activos para PYME (FTPYME), o el Programa de Impulso a las Redes de Business Angels, entre otros. La Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, pretende facilitar toda la actividad emprendedora y empresarial. La JdA también ha d

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
creación inclusiva de empresas emergentes.				
T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y creación de empresas: Existencia de un marco estraté	2 - se han establecido medidas con la finalidad de reducir el tiempo y los costes de creación de una empresa teniendo en	Presente	Nacional Ley 14/2013, de 27 de septiembre. CIRCE: Centro de Información y Red de Creación de Empresas. http://portal.circe.es/es-ES/Paginas/Home.aspx En cuanto al ámbito regional: Directiva de Servicios mediante el Decreto-Ley 3/2009 de 22 de diciembre, puesta en marcha de la ventanilla única. http://juntadeandalucia.es/boja/2009/250/d1.pdf Puesta en funcionamiento de la Red Territorial de Apoyo a Emprendedores http://www.andaluciaemprende.es/es/2006-06-28-17.35.25.053	En España se han puesto en marcha medidas: Centros de información y red de creación de empresas (CIRCE), El Plan de Acción para la Reducción de las Cargas Administrativas y de Mejora de la Regulación, Plataforma Electrónica de intercambio de información denominada “Emprende en 3”, Tramitación telemática de las Sociedades de Responsabilidad Limitada, de las Sociedades Limitadas de Nueva Empresa y de los Empresarios Individuales desde 2010, el Real Decreto-Ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de diferentes servicios, las Oficinas VUE (Ventanilla Única Empresarial), los Programas de Avals para las PYME y de Avals para emprendedores, el Programa de Fondos de Titulización de Activos para PYME (FTPYME), o el Programa de Impulso a las Redes de Business Angels, entre otros. La Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, pretende facilitar toda la actividad emprendedora y empresarial. La JdA también ha d

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
gico para la creación inclusiva de empresas emergentes.	cuenta los objetivos de la iniciativa SBA;			
T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y creación de empresas: Existe ncia de un	3 - se han establecido medidas con la finalidad de reducir el plazo de obtención de las licencias y los permisos para	Presente	Nacional Idem. 8.2 Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible Regional: Decreto-Ley 1/2009, de 24 de febrero http://www.chap.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/contratacion/normativa/D-Ley_1-2009_medidas_urgentes.pdf Mejora de la regulación de actividades económicas: Ley 3/2010 http://juntadeandalucia.es/boja/boletines/2010/111/d/updf/d1.pdf http://juntadeandalucia.es/boja/boletines/2011/118/d/updf/d1.pdf http://juntadeandalucia.es/boja/2011/244/d3.pdf	Andalucía: - Red Territorial de Apoyo a Emprendedores. CADEs Desde la Agencia Andaluza de Defensa de la Competencia también se han tomado medidas en este sentido: - Medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas: aprobación Decreto-Ley 1/2009, de 24 de febrero. Mediante este Plan se han adoptado un total de 246 medidas de simplificación del entorno regulatorio. - Ley 3/2010 las modificaciones en 16 de las 17 leyes que había que reformar y mediante la Ley 10/2011, de 5 de diciembre, se modificó la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales; la Ley 4/2011, de 6 de junio, de medidas para potenciar inversiones empresariales y de simplificación, agilización administrativa y mejora de la regulación de actividades económicas. - Procedimientos de Autorización simplificados por libre Acceso; Procedimientos Autorización simplificados por declaración responsable; Procedimientos Autorización simplificados por una Comunicación Previa

Condiciones ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
marco estratégico para la creación incluso de empresas emergentes.	iniciar y ejercer la actividad específica de una empresa teniendo en cuenta los objetivos de la iniciativa SBA;			
T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y	4 - medidas destinadas a poner en relación servicios de desarrollo	Presente	Nacional Ley 14/2013, de 27 de septiembre, apoyo a emprendedores y su internacionalización. CIRCE: Centro de Información y Red de Creación de Empresas. http://portal.circe.es/es-ES/Paginas/Home.aspx Oficinas VUE (Ventanilla Única Empresarial): http://www.ventanillaempresarial.org/opencms/opencms/es/oficinasVUE/ Líneas de apoyo financiero a PYMES y emprendedores (ICO, Enisa, Garantía Recíproca, Red	- Nivel nacional: Programas de Avales para la PYME y para emprendedores, Programa de Fondos de Titulización de Activos para PYME (FTPyme), o el Programa de Impulso a las Redes de Business Angels, entre otros. - La JdA ha instrumentado Fondos Reembolsables, con el objeto de poner recursos a disposición de las empresas y facilitar la implantación de nuevas propuestas empresariales innovadoras y competitivas: FONDO PARA EL FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DEL TRABAJO AUTÓNOMO. FORAN-EMPLEO AUTÓNOMO FONDO DE APOYO AL DESARROLLO EMPRESARIAL

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
creación de empresas: Existencia de un marco estratégico para la creación incluso de empresas emergentes.	empresarial adecuados con los servicios financieros (acceso al capital), de las que se beneficiarán también, en caso necesario, las zonas o los grupos desfavorecidos.		Business Angels) Regional: Fondos Reembolsables Plan Estratégico para el Fomento del Trabajo Autónomo	FONDO PARA EMPRENDEDORES TECNOLÓGICOS FONDO DE APOYO A LAS PYMES TURÍSTICAS Y COMERCIALES.- FONDO DE ECONOMÍA SOSTENIBLE PARA ANDALUCÍA.- En el marco del Plan Estratégico para el Fomento del Trabajo Autónomo, desde el año 2013, se está articulando un marco normativo que regula un programa dirigido a promover y desarrollar un tejido productivo innovado, competitivo y generador de empleo estable, mediante subvenciones para el inicio de la actividad y la creación de

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas	1 - Existe un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa, que:	Presente	El PNAIN fue aprobado por Consejo de Ministros el 13 de diciembre de 2013. Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020. Estrategia integral española de cultura para todos. Estrategia para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020 Regional Estatuto de Autonomía para Andalucía. Anteproyecto de Ley de Servicios Sociales de Andalucía. Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio Orden de 21 de junio de 2013 Decreto 2/1999, de 12 de enero, Plan Integral del Polígono Sur de Sevilla.	Red de Inclusión Social, espacio de intercambio entre las AAPP y las entidades de acción social. En el Obj. 2 del PNAIN 2013-2016: “Establecer una coordinación eficaz entre los servicios de empleo y los sociales”, la actuación 26 hace referencia al “ingreso mínimo de solidaridad”. En Andalucía: Planes Locales de Integración Social: Aprobación en 2014 Anteproyecto de Ley de Servicios Sociales. • En coherencia con el Estatuto de Autonomía, (Art. 10.3) Art. 37.1 señala la atención social a personas que sufran exclusión y social. • Convocatorias anuales de subvenciones tanto para Entidades Locales como para entidades de la iniciativa social • Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación que, incluido en el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, tiene como objetivo la inserción sociolaboral de personas desempleadas de larga duración en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo. También hay planes especiales enfocados a zonas donde el riesgo de exclusión es mayor.

Condiciones ex-ante	Criterios	Se cumplen en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
as excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.				
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional	2 - ofrece datos concretos suficientes para la elaboración de políticas	Presente	El PNAIN fue aprobado por Consejo de Ministros el 13 de diciembre de 2013. Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020. Estrategia integral española de cultura para todos Estrategia para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020 Regional Estatuto de Autonomía para Andalucía. Anteproyecto de Ley de Servicios Sociales de Andalucía. Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio Orden de 21 de junio de 2013 Decreto 2/1999, de 12 de enero, Plan Integral del Polígono Sur de Sevilla.	Red de Inclusión Social, espacio de intercambio entre las AAPP y las entidades de acción social. En el Obj. 2 del PNAIN 2013-2016: “Establecer una coordinación eficaz entre los servicios de empleo y los sociales”, la actuación 26 hace referencia al “ingreso mínimo de solidaridad”. En Andalucía: Planes Locales de Integración Social: Aprobación en 2014 Anteproyecto de Ley de Servicios Sociales. • En coherencia con el Estatuto de Autonomía, (Art. 10.3) Art. 37.1 señala la atención social a personas que sufran exclusión y social. • Convocatorias anuales de subvenciones tanto para Entidades Locales como para entidades de la iniciativa social

Condición ex-ante	Criterios	Se cumple en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
al para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para	de reducción de la pobreza y el seguimiento de los cambios ;			Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación que, incluido en el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, tiene como objetivo la inserción sociolaboral de personas desempleadas de larga duración en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo. También hay planes especiales enfocados a zonas donde el riesgo de exclusión es mayor.

Condiciones ex-ante	Criterios	Se cumplen en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
las políticas de empleo.				
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la	3 - contiene medidas de apoyo para lograr el objetivo nacional en materia de pobreza y exclusión social (definido en el programa nacional de	Presente	El PNAIN Discapacidad 2012-2020. https://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf cultura para todos. https://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_cultura_para_todos.pdf Población Gitana en España 2012-2020 http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/poblacionGitana/docs/WEB_POBLACION_GITANA_2012.pdf Regional http://juntadeandalucia.es/organismos/igualdadypoliticassociales.html	Además de lo indicado en el subepígrafe 9.1.1., para paliar esta situación existen los siguientes Planes y Leyes: 1º) Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social (PNAIS) 2013-2016. 2º) Estatuto de Autonomía para Andalucía. 3º) Anteproyecto de Ley de Servicios Sociales de Andalucía. 4º) Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía. 5º) Orden de 21 de junio de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. 6º) Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía. 7º) Estudio sobre los barrios desfavorecidos de Andalucía, aunque es necesaria su actualización. 8º) Plan Integral del Polígono Sur de Sevilla.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	reforma), que comprende la promoción de las oportunidades de empleo sostenible y de calidad para personas con alto riesgo de exclusión social, incluidas las pertenecientes a comunidades			

Condición ex-ante	Criterios	Se cumple en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	marginadas;			
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusi	4 - implica a las partes interesadas pertinentes en la lucha contra la pobreza;	Presente	El PNAIN Discapacidad 2012-2020. https://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf cultura para todos. https://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_cultura_para_todos.pdf Población Gitana en España 2012-2020 http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/poblacionGitana/docs/WEB_POBLACION_GITANA_2012.pdf Regional http://juntadeandalucia.es/organismos/igualdadypoliticassociales.html	En el ámbito del Objetivo operativo 2 del Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013- 2016, la actuación 26 hace referencia al “ingreso mínimo de solidaridad. Los objetivos que se plantean desde el PNAIN 2013-2016 son: avanzar en la configuración como derecho subjetivo del sistema de garantía de renta, alcanzar un nivel adecuado de cobertura de las rentas mínimas, hacer que el trabajo sea rentable y compense con medidas que permitan compatibilizar el cobro de prestación con empleos de baja remuneración. Se trabaja en favor de mejorar en la eficacia de la gestión de estas rentas

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
ión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.				
T.09.1 - Existencia y aplicación de un	5 - según las necesidades identificadas,	Presente	El PNAIN Discapacidad 2012-2020. https://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf cultura para todos. https://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_cultura_para_todos.pdf Población Gitana en España 2012-2020 http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/	En el ámbito del Objetivo operativo 2 del Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013- 2016, la actuación 26 hace referencia al “ingreso mínimo de solidaridad. Los objetivos que se plantean desde el PNAIN 2013-2016 son: avanzar en la configuración como derecho subjetivo del sistema de garantía de renta, alcanzar un nivel adecuado de cobertura de las rentas mínimas, hacer que el trabajo sea rentable y compense con medidas que permitan compatibilizar

Condición ex-ante	Criterios	Se cumple en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz	incluye medidas para cambiar la asistencia institucional por una asistencia de carácter local;		poblacionGitana/docs/WEB_POBLACION_GITANA_2012.pdf Regional http://juntadeandalucia.es/organismos/igualdadypolicassociales.html	el cobro de prestación con empleos de baja remuneración. Se trabaja en favor de mejorar en la eficacia de la gestión de estas rentas.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumple en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
de las orientaciones para las políticas de empleo.				
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que	6 - Las partes interesadas pertinentes, a petición propia, recibirá n, cuando esté justificado, apoyo para la presentación de	Presente	El PNAIN Discapacidad 2012-2020. https://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf cultura para todos. https://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_cultura_para_todos.pdf Población Gitana en España 2012-2020 http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/poblacionGitana/docs/WEB_POBLACION_GITANA_2012.pdf Regional http://juntadeandalucia.es/organismos/igualdadypolicassociales.html	En el ámbito del Objetivo operativo 2 del Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013- 2016, la actuación 26 hace referencia al “ingreso mínimo de solidaridad. Los objetivos que se plantean desde el PNAIN 2013-2016 son: avanzar en la configuración como derecho subjetivo del sistema de garantía de renta, alcanzar un nivel adecuado de cobertura de las rentas mínimas, hacer que el trabajo sea rentable y compense con medidas que permitan compatibilizar el cobro de prestación con empleos de baja remuneración. Se trabaja en favor de mejorar en la eficacia de la gestión de estas rentas.

Condi ción ex- ante	Criterio s	Se cu mpl en los crit erio s (Sí/ No)	Referencia	Explicaciones
tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	propuestas de proyectos y la ejecución y gestión de los proyectos seleccionados.			

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo	1 - Existe un sistema de recogida y análisis de datos e información sobre AEP a los niveles correspondientes que:	Presente	Nacional: Encuesta de población activa (EPA) del Instituto Nacional de Estadística. El sistema estatal de indicadores de la educación. Estrategia Educación y Formación 2020. Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-2013-12886.pdf Regional IECA, Instituto de estadística y cartográfico de Andalucía	A nivel nacional, existe un sistema de recogida y análisis de datos e información sobre el abandono escolar prematuro: entre los más de 30 indicadores que componen el sistema estatal se encuentra el indicador “Abandono temprano de la educación y la formación” que ofrece el porcentaje de personas de 18 a 24 años que no están escolarizadas y que tienen como estudios máximos Educación Secundaria Obligatoria o anteriores, por Comunidad Autónoma, nacionalidad, edad, sexo y nivel educativo, así como la comparativa respecto al resto de países de la UE. http://www.mecd.gob.es/inee/sistema-indicadores/ La Ley orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa aborda el AEP como objetivo central y transversal. Las CCAA desarrollan programas de reducción del absentismo escolar . Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
o 165 del TFUE.				
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro	2 - ofrece datos concretos suficientes para la elaboración de políticas específicas y el seguimiento de los cambios.	Presente	Nacional: Encuesta de población activa (EPA) del Instituto Nacional de Estadística. El sistema estatal de indicadores de la educación. Estrategia Educación y Formación 2020. Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-2013-12886.pdf Regional IECA, Instituto de estadística y cartográfico de Andalucía	A nivel nacional, existe un sistema de recogida y análisis de datos e información sobre el abandono escolar prematuro: entre los más de 30 indicadores que componen el sistema estatal se encuentra el indicador “Abandono temprano de la educación y la formación” que ofrece el porcentaje de personas de 18 a 24 años que no están escolarizadas y que tienen como estudios máximos Educación Secundaria Obligatoria o anteriores, por Comunidad Autónoma, nacionalidad, edad, sexo y nivel educativo, así como la comparativa respecto al resto de países de la UE. http://www.mecd.gob.es/inee/sistema-indicadores/ La Ley orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa aborda el AEP como objetivo central y transversal. Las CCAA desarrollan programas de reducción del absentismo escolar . Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
de los límites del artículo 165 del TFUE.				
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro	3 - Existe un marco estratégico en materia de AEP que:	Presente	Nacional: Encuesta de población activa (EPA). El sistema estatal de indicadores de la educación. Estrategia Educación y Formación 2020. Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-2013-12886.pdf Regional Decreto 192/1997 de 29 de Julio. Decreto 167/2003 de 17 de Junio (Planes de Compensación Educativa): http://www.adideandalucia.es/normas/decretos/Decreto167-2003AtencionNeeDesfavorecidas.pdf Decreto 56/2012 de 6 de marzo (zonas educativas,...)	El marco político estratégico nacional en materia de abandono escolar prematuro se basa en los datos concretos que sobre este fenómeno suministran los organismos y pretende coordinar una acción global de lucha contra esta lacra en la que intervengan todos los sectores educativos correspondientes, abordando medidas de análisis, sensibilización y difusión, medidas preventivas para evitar que el alumnado abandone prematuramente el sistema educativo, medidas de intervención para facilitar la vuelta al sistema educativo del alumnado que lo abandonó sin obtener una cualificación, al menos, de la segunda etapa de la educación secundaria y medidas compensatorias para el alumnado que presenta mayores dificultades socioeconómicas.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
uro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.				
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono	4 - está basado en datos concretos;	Presente	Nacional: Encuesta de población activa (EPA). El sistema estatal de indicadores de la educación. Estrategia Educación y Formación 2020. Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-2013-12886.pdf Regional Decreto 192/1997 de 29 de Julio. Decreto 167/2003 de 17 de Junio (Planes de Compensación Educativa): http://www.adideandalucia.es/normas/decretos/Decreto167-2003AtencionNeeDesfavorecidas.pdf Decreto 56/2012 de 6 de marzo (zonas educativas,...)	El marco político estratégico nacional en materia de abandono escolar prematuro se basa en los datos concretos que sobre este fenómeno suministran los organismos y pretende coordinar una acción global de lucha contra esta lacra en la que intervengan todos los sectores educativos correspondientes, abordando medidas de análisis, sensibilización y difusión, medidas preventivas para evitar que el alumnado abandone prematuramente el sistema educativo, medidas de intervención para facilitar la vuelta al sistema educativo del alumnado que lo abandonó sin obtener una cualificación, al menos, de la segunda etapa de la educación secundaria y medidas compensatorias para el alumnado que presenta mayores dificultades socioeconómicas.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumple en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
no escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.				
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para	5 - abarca sectores educativos pertinentes, incluido el desarrollo de la primera infancia, está	Presente	Nacional: Estrategia Educación y Formación 2020. Ley Orgánica Mejora Calidad Educativa http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-2013-12886.pdf Regional D. 167/2003 17 Junio Planes de Compensación Educativa: http://www.adideandalucia.es/normas/decretos/Decreto167-2003AtencionNeeDesfavorecidas.pdf La Educación en Andalucía: http://www.iseandalucia.es/c/document_library/get_file?uuid=3330dc35-f9a3-462a-ab8f-ddb9cb918fa1&groupId=10137 PLAN EDUCATIVO PARA LA MEJORA DEL ÉXITO	El marco político estratégico nacional en materia de abandono escolar prematuro se pretende coordinar una acción global en la que intervengan todos los sectores educativos Las CCAA desarrollan programas de reducción del absentismo escolar en cooperación con las entidades locales. También se emprende la realización de un PLAN EDUCATIVO PARA LA MEJORA DEL ÉXITO ESCOLAR (2015-2020) el cual recoge medidas de diferentes tipos, en línea con las recomendaciones de la Comisión Europea en materia de abandono temprano de la escolarización. Así, el plan incluye actuaciones de: PREVENCIÓN, INTERVENCIÓN, COMPENSACIÓN y MONITORIZACIÓN.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumple en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	destinado, en particular, a grupos vulnerables con el mayor riesgo de AEP, incluidas personas pertenecientes a comunidades marginadas, y aborda las medidas de prevención,		ESCOLAR 2015-20	

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	intervención y compensación;			
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro	6 - implica a todos los sectores de actuación y partes interesadas pertinentes para la lucha contra el AEP.	Presente	Nacional: Estrategia Educación y Formación 2020. Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-2013-12886.pdf Regional Orden de 15 de junio de 2005, cooperación con las entidades locales. Orden de 19 de abril de 2005: Convenios de colaboración con entidades sin fines de lucro para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.	El marco político estratégico nacional en materia de abandono escolar prematuro se basa en los datos concretos que sobre este fenómeno suministran los organismos y pretende coordinar una acción global de lucha contra esta lacra en la que intervengan todos los sectores educativos correspondientes, abordando medidas de análisis, sensibilización y difusión, medidas preventivas para evitar que el alumnado abandone prematuramente el sistema educativo, medidas de intervención para facilitar la vuelta al sistema educativo del alumnado que lo abandonó sin obtener una cualificación, al menos, de la segunda etapa de la educación secundaria y medidas compensatorias para el alumnado que presenta mayores dificultades socioeconómicas. A nivel regional se desarrollan Convenios de cooperación con entidades locales y entidades sin fines de lucro para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
de los límites del artículo 165 del TFUE.				
T.10.3 - Aprendizaje permanente: Existencia de un marco estratégico nacional y/o regional para el aprendizaje permanente que incluye medidas destinadas a:	1 - Existencia de un marco estratégico nacional o regional para el aprendizaje permanente que incluye medidas destinadas a:	Presente	Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, Real Decreto 564/2010, de 7 de mayo, Centros integrados de formación profesional. Orden de 11 de noviembre de 2011 Certificados de Profesionalidad y Acreditaciones Parciales Decreto 219/2011, de 28 de junio, II Plan Andaluz de Formación Profesional www.juntadeandalucia.es/educacion/permanente www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/portal-escolarizacion/idiomas	Marco Estratégico Nacional para el Aprendizaje Permanente (MENAP) REGIONAL Amplia red de centros y programas de FP Plan Económico de Andalucía 2014-2020.: impulsar el crecimiento económico y el empleo. http://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/AGENDA_EMPLEO_WEB_0.pdf f Sistema de Formación y Cualificación Profesional de Andalucía. II Plan Andaluz de Formación Profesional se destaca fomentar la cultura del aprendizaje a lo largo de toda la vida . A través del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía (IEDA) se continuará desarrollando la educación a distancia mediante plataformas educativas virtuales (LMS) . La Consejería de Educación complementa la oferta para personas adultas El aprendizaje de idiomas, mediante una oferta flexible de las Escuelas Oficiales de Idiomas adaptada al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, se está potenciando el aprendizaje de idiomas en todo el sistema educativo, a partir del programa de bilingüismo

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
permanente dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.				
T.10.3 - Aprendizaje permanente: Existencia de un marco estratégico nacional y/o regional en materia	2 - prestar apoyo a la creación y vinculación de servicios para el aprendizaje permanente (AP), incluida la	Presente	Ley 14/2013, de 27 de septiembre, La Estrategia de emprendimiento y empleo joven. Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. Real Decreto 564/2010, de 7 de mayo Orden de 11 de noviembre de 2011 por la que se crea el Registro Andaluz de Certificados de Profesionalidad y Acreditaciones Parciales Decreto 219/2011, de 28 de junio, por el que se aprueba el plan para el fomento de la cultura emprendedora en el sistema educativo público de Andalucía. (BOJA 14-07-2011).	Marco Estratégico Nacional para el Aprendizaje Permanente (MENAP) REGIONAL Amplia red de centros y programas de FP Plan Económico de Andalucía 2014-2020.: impulsar el crecimiento económico y el empleo. http://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/AGENDA_EMPLEO_WEB_0.pdf f Sistema de Formación y Cualificación Profesional de Andalucía. II Plan Andaluz de Formación Profesional se destaca fomentar la cultura del aprendizaje a lo largo de toda la vida . A través del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía (IEDA) se continuará desarrollando la educación a distancia mediante plataformas educativas virtuales (LMS) . La Consejería de Educación complementa la oferta para personas adultas El aprendizaje de idiomas, mediante una oferta flexible de las Escuelas Oficiales de Idiomas adaptada al Marco Común Europeo de Referencia para

Condi ción ex- ante	Criterio s	Se cu mpl en los crit erio s (Sí/ No)	Referencia	Explicaciones
a de aprend izaje perma nente dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	puesta en práctica y la mejora de las capacidades (validación, orientación, educación y formación) que contemplan la participación de las partes interesadas pertinentes y la coopera			las Lenguas, se está potenciando el aprendizaje de idiomas en todo el sistema educativo, a partir del programa de bilingüismo.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	ción con ellas;			
T.10.3 - Aprendizaje permanente: Existencia de un marco estratégico nacional y/o regional en materia de aprendizaje permanente dentro	3 - el desarrollo de las capacidades de diversos grupos destinatarios, cuando están definidos como prioritarios en los marcos estratégicos nacionales o regionales (por	Presente	Ley 14/2013, de 27 de septiembre Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre. Real Decreto 564/2010, de 7 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los Centros integrados de formación profesional. Decreto 219/2011, de 28 de junio, por el que se aprueba el plan para el fomento de la cultura emprendedora en el sistema educativo público de Andalucía	A nivel regional : ☐ Ofrecer educación y formación formal y no formal, a diversos grupos de destinatarios definidos como prioritarios y a personas en riesgo de exclusión social como estrategia de apoyo a la superación de situaciones de pobreza y marginación. ☐ Desarrollar acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados. ☐ Potenciar programas específicos para la formación de personas con necesidades formativas especiales o que tengan dificultades para su inserción o recualificación profesional. ☐ Apoyar a la Red Aprendizaje Permanente en sus planes de promover a adquisición de competencias básicas necesarias para acceder a diferentes niveles del sistema educativo de personas adultas

Condi ción ex- ante	Criterio s	Se cu mpl en los crit erio s (Sí/ No)	Referencia	Explicaciones
de los límites del artículo 165 del TFUE.	ejemplo, los jóvenes en formación profesional, los adultos, los padres que se reincorporan al mercado de trabajo, las personas poco cualificadas, los trabajadores de más edad, los			

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	inmigrantes y otros grupos desfavorecidos, en particular las personas con discapacidad);			
T.10.3 - Aprendizaje permanente: Existencia de un marco estratégico nacional y/o	4 - ampliar el acceso al AP mediante esfuerzos para aplicar de modo efectivo los instrumentos	Presente	Ley 14/2013, de 27 de septiembre Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre. Real Decreto 564/2010, de 7 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los Centros integrados de formación profesional. Decreto 219/2011, de 28 de junio, por el que se aprueba el plan para el fomento de la cultura emprendedora en el sistema educativo público de Andalucía	A nivel regional: ☐ Planificar y ofrecer una oferta integrada de Formación Profesional, con un tratamiento coordinado y global de las políticas formativas y las políticas activas de empleo ☐ Desarrollar la red andaluza de Centros Integrados de Formación Profesional. ☐ Potenciar redes de profesorado para crear entornos colaborativos de trabajo ☐ Ampliar las relaciones entre las enseñanzas superiores de Formación Profesional y las enseñanzas universitarias, fomentando la formación a lo largo de toda la vida ☐ Establecer fórmulas para facilitar la adquisición de certificados de profesionalidad ☐ Potenciar los Sistemas de Gestión de la Calidad en los centros que

Condición ex-ante	Criterios	Se cumple en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
regional en materia de aprendizaje permanente dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	entornos de transparencia (por ejemplo, el marco europeo de cualificaciones, el marco nacional de cualificaciones, el sistema europeo de créditos para la educación y formación profesionales, la			imparten Formación Profesional Inicial y Formación para el Empleo ☐ Participar en la constitución de redes y la creación de marcos de Calidad en educación y formación

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	garantía europea de la calidad en la educación y la formación profesional);			
T.10.3 - Aprendizaje permanente: Existencia de un marco estratégico nacional y/o regional en	5 - mejorar la pertinencia para el mercado laboral de la educación y la formación y adaptarla a las necesidades	Presente	Ley 14/2013, de 27 de septiembre Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre. Real Decreto 564/2010, de 7 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los Centros integrados de formación profesional. Decreto 219/2011, de 28 de junio, por el que se aprueba el plan para el fomento de la cultura emprendedora en el sistema educativo público de Andalucía	A nivel regional: ☐ Ampliar las relaciones entre las enseñanzas superiores de Formación Profesional y las enseñanzas universitarias, fomentando la formación a lo largo de toda la vida

Condi ción ex- ante	Criterio s	Se cu mpl en los crit erio s (Sí/ No)	Referencia	Explicaciones
materia de aprendizaje permanente dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	des de grupos destinatarios concretos (por ejemplo, los jóvenes en formación profesional, los adultos, los padres que se reincorporan al mercado de trabajo, las personas poco cualifica			

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	das, los trabajadores de más edad, los inmigrantes y otros grupos desfavorecidos, en particular las personas con discapacidad).			
T.10.4 - Existencia de un marco estratégico	1 - Existe un marco estratégico nacional o	Presente	Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad para la Formación Profesional Enlace del Decreto de FP de Andalucía Orden de 11 de noviembre de 2011 por la	El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional. busca promover y desarrollar la evaluación y acreditación de las correspondientes competencias profesionales. El marco estratégico nacional que engloba las acciones y políticas relativas a la Formación Profesional es la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.. Asimismo, la reforma educativa hace hincapié en la Formación Profesional dual.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumple en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE, que incluye medidas destinadas a:		que se crea el Registro Andaluz de Certificados de Profesionalidad y Acreditaciones Parciales	Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Comunidad Autónoma de Andalucía El contenido recogido en el ANTEPROYECTO DE LEY DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE ANDALUCÍA marca las directrices por las cuales podemos afirmar que la condición ex ante “Calidad de los sistemas de formación profesional: Estrategia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional dentro de los límites del artículo 165 del TFUE” se cumple.

Condiciones ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.10.4 - Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional dentro de los	2 - mejorar la pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de formación profesional en estrecha colaboración con las partes interesadas correspondientes, también a través	Presente	Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad para la Formación Profesional Enlace del Decreto de FP de Andalucía Orden de 11 de noviembre de 2011 por la que se crea el Registro Andaluz de Certificados de Profesionalidad y Acreditaciones Parciales	El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional. busca promover y desarrollar la evaluación y acreditación de las correspondientes competencias profesionales. El marco estratégico nacional que engloba las acciones y políticas relativas a la Formación Profesional es la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.. Asimismo, la reforma educativa hace hincapié en la Formación Profesional dual. Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Comunidad Autónoma de Andalucía El contenido recogido en el ANTEPROYECTO DE LEY DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE ANDALUCÍA marca las directrices por las cuales podemos afirmar que la condición ex ante “Calidad de los sistemas de formación profesional: Estrategia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional dentro de los límites del artículo 165 del TFUE” se cumple.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
límites del artículo 165 del TFUE.	de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de capacidades, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en			

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	un entorno laboral en sus diferentes formas;			
T.10.4 - Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas	3 - aumentar la calidad y el atractivo de la formación profesional, también a través de un enfoque nacional para garantizar la calidad	Presente	Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad para la Formación Profesional Enlace del Decreto de FP de Andalucía Orden de 11 de noviembre de 2011 por la que se crea el Registro Andaluz de Certificados de Profesionalidad y Acreditaciones Parciales	El marco estratégico nacional que engloba las acciones y políticas relativas a la Formación Profesional es la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. Esta Ley, además, adelanta la elección de itinerarios hacia la Formación Profesional o la vía académica (Bachillerato) a partir de los 14 y sobre todo de los 15 años, lo que se espera contribuirá a retener en el sistema a los jóvenes al configurar para ellos trayectorias adecuadas a sus capacidades y expectativas. Por lo que se refiere a la Comunidad Autónoma de Andalucía está en periodo de información pública el anteproyecto de ley de formación profesional de Andalucía. El contenido recogido en el ANTEPROYECTO DE LEY DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE ANDALUCÍA marca las directrices por las cuales podemos afirmar que la condición ex ante “Calidad de los sistemas de formación profesional: Estrategia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de for

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
as de formación profesional dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	de la formación profesional (por ejemplo, en consonancia con el marco de referencia europeo de garantía de la calidad en la educación y formación profesionales) y de la aplicaci			

Condi ción ex- ante	Criterio s	Se cu mpl en los crit erio s (Sí/ No)	Referencia	Explicaciones
	ón de los instrumentos de transparencia y reconocimiento; por ejemplo, el sistema europeo de créditos para la educación y la formación profesionales (ECVE T).			

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito	1 - Disposiciones acordadas con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad de trato de todas	Presente	Proyecto “Yosoytú.Mézlalte” Red de Ciudades para la Igualdad de Trato y la no Discriminación y otras actuaciones en el ámbito local Charter de la Diversidad en España Plan de Trabajo Plurianual 20132015 Plan de acción para la incorporación del principio de igualdad y no discriminación en los Fondos EIE 2014- 2020 gestionados en España. Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y No Discriminación de las personas por origen racial o étnico. Instituto Andaluz de la Mujer	Dirección General para la Igualdad de Oportunidades Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por origen racial o étnico. El Plan de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2013-2016 Las Entidades Locales, a través de: La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) Instituto Andaluz de la Mujer, integrado en la Consejería Igualdad y Políticas Sociales

Condi ción ex- ante	Criterio s	Se cu mpl en los crit erio s (Sí/ No)	Referencia	Explicaciones
de los Fondo s EIE.	las persona s durante la elaborac ión y aplicaci ón de los program as, incluida la prestaci ón de asesora miento sobre la igualdad en las activida des relacion adas con los Fondos			

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	EIE.			
G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la	Presente	Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por origen racial o étnico	La Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, desarrollará un papel estratégico en la formación del personal de las autoridades que participen en la gestión y control de Fondos EIE. A lo largo del período se llevarán a cabo acciones para la formación del personal de las autoridades que participen en la gestión y control de los Fondos EIE

Condición ex-ante	Criterios	Se cumple en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
minación en el ámbito de los Fondos EIE.	política de la Unión contra la discriminación.			
G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión	1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos respons	Presente	Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades del Instituto de la Mujer Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOIEMH). Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión 2014-2020. A escala REGIONAL: Instituto Andaluz de la Mujer http://www.iam.junta-andalucia.es/	El Instituto de la Mujer, el organismo nacional encargado de velar y fomentar la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOIEMH). Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión 2014-2020. Grupo Estratégico de Igualdad de Género Instituto Andaluz de la Mujer participa en la ejecución directa de actuaciones enmarcadas en el PO FSE, y participar como tal en el Comité de Seguimiento, por ser el Organismo de Igualdad ha participado con la elaboración del Dictamen de Igualdad

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.	ables de la igualdad de género durante la elaboración y ejecución de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad de género en las actividades relacion			

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	adas con los Fondos EIE.			
G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la	Presente	Red de políticas de igualdad; Grupo estratégico de Igualdad; A escala REGIONAL: Instituto Andaluz de Administración Pública http://www.iaap.junta-andalucia.es/institutodeadministracionpublica/publico/plan_formation.for Instituto Andaluz de la Mujer http://www.iam.junta-andalucia.es/	El Instituto Andaluz de la Mujer viene trabajando la formación en materia de género a través de diversos programas en tres ámbitos fundamentales: el de la participación, la formación para la empleabilidad y la creación de empresas de mujeres y en el de la prevención de la discriminación y la violencia de género.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumple en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
género en el ámbito de los Fondos EIE.	política de la Unión en materia de igualdad de género, así como sobre integración de la perspectiva de género.			
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución	1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los	Presente	Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 http://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/03/pdfs/BOE-A-2013-12632.pdf Organismos: (IMSERSO). Organizaciones representativas de las personas	Estrategia española sobre discapacidad 2012-2020, que profundiza en el proceso aplicativo de la citada Convención Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. Art. 6 del Real Decreto 200/2012, de 23 de enero: - El impulso de políticas sectoriales sobre discapacidad y su coordinación interministerial, así como entre AAPP - La planificación, el diseño y la ordenación de los programas y planes de ámbito estatal en materia de discapacidad y su coordinación con las CCAA. - Las relaciones con organismos extranjeros e internacionales y la

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
ión y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad	Estados miembros para la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad, o de las organizaciones de		con discapacidad en el marco autonómico y estatal.	coordinación técnica de los programas de cooperación internacional relativos a la discapacidad.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	representación de las personas con discapacidad u otras partes interesadas pertinentes, durante la elaboración y ejecución de los programas.			
G.3 - Existencia de capacidad administrativa	2 - Disposiciones para la formación del	Presente	Red Española de Información sobre Discapacidad (REDID), compuesta por el Centro Español de Documentación sobre Discapacidad (CEDD), el Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED) y el Servicio de Información sobre Discapacidad (SID) A escala REGIONAL: Instituto Andaluz	Plan de formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los fondos a través de la Red Española de Información sobre Discapacidad para mejorar y ampliar la oferta destinada a personas con discapacidad, a personal experto y al resto de la ciudadanía. El Instituto Nacional de Administración Pública: el Curso sobre Atención Multicanal a la Discapacidad.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
estrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos	personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política nacional es y de la Unión aplicables en materia de discapacidad,		de Administración Pública http://www.iaap.junta-andalucia.es/institutodeadministracionpublica/publico/plan_formation.for	Actividades de formación para el personal encargado de la gestión y control de los fondos EIE 2014-2020 También se está creando un grupo de trabajo técnico sobre Accesibilidad en colaboración con las CCAA. El Instituto Andaluz de Administración Pública, es el organismo que tiene la competencia para formar a los trabajadores de la Junta de Andalucía y mejorar sus competencias profesionales, Para el año 2016 está previsto continuar con algunas de estas temáticas y ampliar a otros campos como el urbanismo accesible, entre otros.

Condi ción ex- ante	Criterio s	Se cu mpl en los crit erio s (Sí/ No)	Referencia	Explicaciones
s EIE de confor midad con la Decisi ón 2010/4 8/CE del Consej o.	incluida s la accesibi lidad y la aplicaci ón práctica de la Conven ción de las Nacione s Unidas sobre los derecho s de las persona s con discapac idad, como se refleja en la legislaci ón			

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	nacional y de la Unión, según proceda.			
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los	3 - Disposiciones para garantizar el seguimiento de la aplicación del artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los	Presente	La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 http://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, cuyo Texto Refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/03/pdfs/BOE-A-2013-12632.pdf	La Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020, establece una serie de ámbitos de actuación y medidas estratégicas en materia de educación, empleo, sanidad y lucha contra la pobreza, además de establecer la accesibilidad universal como condición previa para la participación en la sociedad y en la economía. Los Fondos EIE contribuirán a hacer efectivas las medidas previstas en cada uno de estos ámbitos La Estrategia integral española de cultura para todos. Accesibilidad a la cultura para las personas con discapacidad, aspira a fomentar y normalizar la accesibilidad en la ejecución de todas las iniciativas en el ámbito cultural de modo que se cumplan las más altas exigencias de calidad, tecnología y adaptabilidad Desde el punto de vista de la gobernabilidad, se prevé la participación de la entidad más representativa de las personas con discapacidad y sus familias durante la elaboración y aplicación de los programas operativos 2014-2020 afines

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	personas con discapacidad en relación con los Fondos EIE durante la elaboración y ejecución de los programas.			
G.4 - Existencia de disposición	1 - Disposiciones para la	Presente	RDL 3/2011, aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Comisión Consultiva de Contratación Administrativa Junta de Andalucía,	Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido transpuestas correctamente en España y se aplican por todas las AAPP. La más relevante es el Real Decreto Legislativo 3/2011, que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que determina

Condiciones ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
ciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre contratación pública mediante los mecanismos adecuados.		(http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/comision.html) cuyas recomendaciones y estudios se publican en la Plataforma de Contratación Dictámenes realizados desde 1987 en adelante: Instituto Andaluz de Administración Pública (D. G. Fondos Europeos y Planificación): cursos específicos anuales sobre contratación pública :	procedimientos transparentes para la adjudicación de contratos. La capacidad administrativa para garantizar la aplicación de las normas de la UE sobre contratación pública se basa especialmente en la existencia de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa. Que para el caso de Andalucía se denomina Comisión Consultiva de Contratación Pública. Y con arreglo a la Orden de 16 de junio de 2008 de la Consejería de Economía y Hacienda, los datos, información y documentación sobre contratos se encuentran incorporados al Perfil de Contratante de Andalucía como medio de publicidad cuyo fin es asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual.
G.4 - Existencia de disposiciones para la	2 - Disposiciones que garantizan	Presente	RDL 3/2011, aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Comisión Consultiva de Contratación Administrativa Junta de Andalucía, cuyas recomendaciones y estudios se publican en la Plataforma de Contratación: Guías de Fiscalización Existencia del Tribunal	Existe un registro único de contratos celebrados por la AGE y registros únicos a nivel de cada una de las CCAA. Se está trabajando para implantar un registro único para todas las administraciones. Obligación legal de publicar los contratos en el perfil del contratante de cada organismo público y de publicar los contratos en el BOE, BOCA o DOUE. Recomendaciones para España sobre conveniencia de llevar a cabo una

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	procedimientos transparentes de adjudicación de contratos.		Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía: Instituto Andaluz de Administración Pública (D. G. Fondos Europeos y Planificación): cursos específicos anuales sobre contratación pública :	política eficiente de contratación pública para contribuir al ahorro presupuestario y la transparencia, se están poniendo en marcha una serie de medidas: - Central de Compras - Clasificación de empresas otorgadas por las CCAA y registros oficiales de licitadores y de empresas clasificadas de las CCAA - Plataforma de contratación del Sector Público. - Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica - Centro de Transferencia de Tecnología.
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación de la	3 - Disposiciones para la formación y difusión de la	Presente	Disposiciones para garantizar la formación y difusión en materia de contratación pública por la AGE y por las CCAA. Instituto Nacional de Administraciones Públicas: órgano especializados en la formación del personal público En Andalucía es el Instituto Andaluz de Administración Pública (D. G. Fondos Europeos y Planificación): Los cursos	Seguendo lo dispuesto en el Acuerdo de Asociación, existen disposiciones para garantizar la formación y difusión en materia de contratación pública por la AGE y por las CCAA. En Andalucía es el Instituto Andaluz de Administración Pública (D. G. Fondos Europeos y Planificación) la unidad responsable de la formación y difusión en esta materia. Cabe resaltar: • Los cursos específicos anuales sobre contratación pública : http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE.		específicos anuales sobre contratación pública : http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/	Y el manual de contratos en el ámbito de los Fondos europeos, dirigido especialmente a los gestores de fondos.
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la	4 - Disposiciones que garantizan la capacidad administrativa	Presente	Junta Consultiva de Contratación Administrativa "Public Procurement Consultative Board" http://www.minhap.gob.es/Documentacion/Publico/NormativaDoctrina/Contratacion/REAL%20DECRETO%20JCCA.pdf	La capacidad administrativa para garantizar la aplicación de las normas de la UE sobre contratación pública se basa especialmente en la existencia de un "Public Procurement Consultative Board". La Junta Consultiva de Contratación Administrativa, adscrita al Ministerio Hacienda, tiene el carácter de órgano Consultivo de la Administración General del Estado, de sus organismos autónomos y demás entes públicos estatales, en materia de contratación administrativa, que, a su vez, trabaja en estrecha coordinación con órganos similares de las CCAA. Existen otros elementos como las plataformas de contratación y las mesas de contratación

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre contratación pública.			
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la legislación de	1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre	Presente	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones Real Decreto 1755/1987 de 26 de diciembre, regula el procedimiento de comunicación a la Comisión de las Comunidades Europeas de los Proyectos de las Administraciones o Entes públicos Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía Texto Refundido Ley General Hacienda Pública de Andalucía	Existen suficientes disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión europea sobre ayudas estatales. La norma más relevante es la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003. Su ámbito de aplicación abarca a todas las AAPP. El Real Decreto 1755/1987, regula el procedimiento de comunicación a la Comisión de las Comunidades Europeas de los Proyectos de las Administraciones o Entes públicos que se propongan establecer, conceder o modificar ayudas internas. En el Acuerdo de Asociación, ámbito 5, aparecen recogidas las disposiciones La Comunidades aplican la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, y su Reglamento de desarrollos de aplicación obligada a todas las

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	ayudas estatales .			Administraciones Públicas Las CCAA pueden hacer desarrollos normativos en aspectos básicamente de procedimiento. La JdA dispone de ARIADNA - Base de datos de subvenciones y ayudas públicas de Andalucía que permite verificar el control de acumulación de ayudas y las intensidades máximas, así como incompatibi
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas	2 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución	Presente	La AGE, y las CCAA proveen a las necesidades de formación y perfeccionamiento de sus funcionarios en diversas materias. 1.- Real Decreto 1755/1987, que creó canales de comunicación permanente, 2.- Grupo de Trabajo de Ayudas de la CIAUE; 3.- Asesoramiento y apoyo técnico permanente a todas las Administraciones; 4.- Circulares de la Dirección General de Coordinación de Políticas Comunes y de Asuntos Generales de la UE del MAEC a todas las Administraciones españolas; 5.- La SDG de Asuntos Jurídicos	Se incorpora el compromiso de realizar un plan de formación específico diseñado para actualizar la formación del personal sobre ayudas estatales, la gestión y ejecución de los Fondos Comunitarios (EIE). El OI viene organizando jornadas monográficas sobre ayudas de estado dirigidas a los centros gestores de FFEE y es intención el seguir realizándolas en el nuevo período de programación. Además, dentro de los cursos formativos que anualmente organiza el OI se incluye un módulo específico dedicado a las ayudas de estado impartido por representantes de la Administración General del Estado. De la formación y difusión de información sobre Ayudas de Estado en Andalucía se ocupan el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP) y la Secretaría General de Acción Exterior (cursos, jornadas específicas de formación en la materia).

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	n de los Fondos EIE.			
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito	3 - Disposiciones para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre	Presente	1) Existencia de un procedimiento único a nivel nacional para la verificación y comunicación a la Comisión europea de los proyectos de concesión o modificación de ayudas; 2) Existencia de un mecanismo de coordinación AGE-CCAA en materia de Ayudas de Estado; 3) la Base Nacional de Subvenciones; 4) la Comisión interministerial de Asuntos Europeos; 5) la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia; 6) el control financiero de las ayudas públicas: la Ley 38/2003	Existen una serie de instrumentos para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la UE sobre ayudas estatales. El OI viene organizando jornadas sobre ayudas de estado dirigidas a los centros gestores de FFEE y es intención el seguir realizándolas. Dentro de los cursos formativos se incluye un módulo dedicado a las ayudas de estado impartido por representantes de la AGE. En la Junta de Andalucía el control de ayudas, información sobre el régimen aplicable a las ayudas de estado, la legislación vigente y los diversos formularios se recoge en: http://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaiyadministracionlocal/areas/accion-exterior/control-ayudas.html Y en cuanto al control financiero de ayudas públicas: la Secretaría de Acción Exterior realiza un control ex ante como Unidad especializada. Y el tramitador on-line FIDEA: permite realizar controles del Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
de los Fondos EIE.	ayudas estatales .			
G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación para la aplicación efectiva de la Directiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la	1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (EIA) y de la Directiva 2001/42/CE del	Presente	NACIONAL Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. REGIONAL Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental,). El contenido del Anexo I de dicha Ley ha sido modificado en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada. Y el Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la autorización ambiental integrada modifica el Decreto 356/2010, de 3 de agosto.	La legislación nacional sobre evaluación ambiental de planes y programas (evaluación ambiental estratégica) y de proyectos se ha unificado mediante la aprobación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Las CCAA han aprobado sus propias normas de desarrollo de la normativa de evaluación ambiental. En Andalucía cabe destacar la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, que establece los instrumentos de prevención y control ambiental de aplicación a planes y programas (Evaluación Ambiental) y de proyectos de actuación (Autorización Ambiental Integrada, Autorización Ambiental Unificada y Calificación Ambiental). El contenido del Anexo I de dicha Ley ha sido modificado en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada. Y el Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la autorización ambiental integrada modifica el Decreto 356/2010, de 3 de agosto.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumple en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
EEM.	Parlamento Europeo y del Consejo (EEM).			
G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la	2 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de las Directivas sobre la EIA y la EEM.	Presente	Instituto Andaluz de Administración Pública: http://www.iaap.junta-andalucia.es/institutodeadministracionpublica/publico/ofertasformativasaccesible.filter Informe Medio Ambiente: http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/portal_web/ima/2013/ima2013.pdf Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM): http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/rediam	En Andalucía, se han estado organizando cursos oficiales, en materia de evaluación de impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica, con el respaldo de Instituto Andaluz de Administración Pública: http://www.iaap.junta-andalucia.es/institutodeadministracionpublica/publico/ofertasformativasaccesible.filter Con carácter anual se publica el Informe de Medio Ambiente de Andalucía. El último publicado lo podemos encontrar en la siguiente dirección Web: http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/portal_web/ima/2013/ima2013.pdf Los datos básicos del Medio Ambiente en Andalucía 2014: http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/portal_web/rediam/productos/Publicaciones/datos_basicos_ma_andalucia/datos_basicos_2014/DDBB_2014_web.pdf?lr=lang_es La Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM), ofrece soporte a técnicos y promotores, tanto públicos como privados en los procedimientos de

Condición ex-ante	Criterios	Se cumple en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
EIA y la EEM.				prevención ambiental (EIA y EA). http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/s
G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la	3 - Disposiciones destinadas a garantizar una capacidad administrativa suficiente.	Presente	Red de Autoridades Ambientales, en particular en el Grupo de Trabajo sobre "Evaluación Ambiental e Indicadores Ambientales"	Además de lo mencionado en el subcriterio anterior, en este apartado cabe destacar la tarea que se está llevando a cabo en el marco de la Red de Autoridades Ambientales, en particular en el Grupo de Trabajo sobre "Evaluación Ambiental e Indicadores Ambientales"

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
EEM.				
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema	1 - Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con los siguientes elementos: la identificación de fuentes y	Presente	Instituto Nacional de Estadística (INE) Instituto Estadístico y cartográfico de Andalucía (IECA) http://www.ieca.junta-andalucia.es/ Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOE 9-01-1990). Ley 3/2013, de 24 de julio, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017. (BOE 20-8-2013) (BOJA 7-8-2013).	La selección de indicadores de resultado se basa, si es viable, en la utilización de información estadística oficial. La selección realizada asegura el cumplimiento de las condiciones de calidad estadística y el establecimiento de valores de referencia base y objetivo pertinentes. En el caso de Andalucía, se dispone de legislación específica: Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de Andalucía y un sistema de planificación estadístico Ley 3/2013, de 24 de julio, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017. Los indicadores de resultado seleccionados se incluyen o proceden de operaciones estadísticas llevadas a cabo por el Instituto Nacional de Estadística. Existe una “Metodología para el establecimiento de los valores de referencia y los valores objetivo, relativos a los indicadores de ejecución y de resultado en el periodo de programación 2014-2020”. Se presenta como anexo, dando así cumplimiento a lo requerido en esta condición ex ante

Condi ción ex- ante	Criterio s	Se cu mpl en los crit erio s (Sí/ No)	Referencia	Explicaciones
a de indica dores de resulta dos que permit a selecci onar las medid as que contrib uyan más eficaz mente a obtene r los resulta dos espera dos, hacer	mecanis mos para garantiz ar la validaci ón estadísti ca.			

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.				
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto	2 - Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con los	Presente	Instituto Nacional de Estadística (INE) Instituto Estadístico y cartográfico de Andalucía (IECA) http://www.ieca.junta-andalucia.es/ Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOE 9-01-1990). Ley 3/2013, de 24 de julio, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017. (BOE 20-8-2013) (BOJA 7-8-2013).	Los indicadores de resultado seleccionados se incluyen o proceden directamente de operaciones estadísticas oficiales incluidas en los correspondientes planes estadísticos de ámbito nacional, llevadas a cabo por el Instituto Nacional de Estadística, o los departamentos y entidades públicas sectoriales competentes.

Condi ción ex- ante	Criterio s	Se cu mpl en los crit erio s (Sí/ No)	Referencia	Explicaciones
o de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente	siguientes elementos: disposiciones para la publicación y puesta a disposición del público de datos agregados.			

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.				
G.7 - Existencia de una base estadística	3 - Un sistema eficaz de indicadores de resultado	Presente	Instituto Nacional de Estadística (INE) Instituto Estadístico y cartográfico de Andalucía (IECA) http://www.ieca.junta-andalucia.es/ Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOE 9-01-1990). Ley 3/2013, de 24 de julio, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017. (BOE 20-	La Comunidad Autónoma de Andalucía dispone de legislación específica, La Comunidad Autónoma de Andalucía dispone de legislación específica, Ley 4/2007, de 4 de abril, por la que se modifica la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se aprueba el Plan Estadístico de Andalucía 2007-2010. Ampliada la vigencia del Plan por Ley 11/2010, de 3 de diciembre, de medidas fiscales para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad. Se presenta como anexo

Condición ex-ante	Criterios	Se cumple en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existe ncia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar	os que comprende: la selección de indicadores de resultados para cada programa, que facilita información sobre los motivos de la selección de las medidas financieras por el programa.		8-2013) (BOJA 7-8-2013).	un documento de la metodología de la elaboración de los indicadores de resultados, dando así cumplimiento a lo requerido en esta condición ex ante.

Condi ción ex- ante	Criterio s	Se cu mpl en los crit erio s (Sí/ No)	Referencia	Explicaciones
las medid as que contrib uyan más eficaz mente a obtene r los resulta dos espera dos, hacer un seguim iento de los avance s y realiza r la evalua ción de impact				

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
o.				
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema	4 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: el establecimiento de objetivos para estos indicadores.	Presente	Instituto Nacional de Estadística (INE) Instituto Estadístico y cartográfico de Andalucía (IECA) http://www.ieca.junta-andalucia.es/ Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOE 9-01-1990). Ley 3/2013, de 24 de julio, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017. (BOE 20-8-2013) (BOJA 7-8-2013).	La Comunidad Autónoma de Andalucía dispone de legislación específica, La Comunidad Autónoma de Andalucía dispone de legislación específica, Ley 4/2007, de 4 de abril, por la que se modifica la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se aprueba el Plan Estadístico de Andalucía 2007-2010. Ampliada la vigencia del Plan por Ley 11/2010, de 3 de diciembre, de medidas fiscales para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad. Se presenta como anexo un documento de la metodología de la elaboración de los indicadores de resultados, dando así cumplimiento a lo requerido en esta condición ex ante

Condi ción ex- ante	Criterio s	Se cu mpl en los crit erio s (Sí/ No)	Referencia	Explicaciones
a de indica dores de resulta dos que permit a selecci onar las medid as que contrib uyan más eficaz mente a obtene r los resulta dos espera dos, hacer				

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.				
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto	5 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: la conformidad de cada indicador con los	Presente	Instituto Nacional de Estadística (INE) Instituto Estadístico y cartográfico de Andalucía (IECA) http://www.ieca.junta-andalucia.es/ Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOE 9-01-1990). Ley 3/2013, de 24 de julio, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017. (BOE 20-8-2013) (BOJA 7-8-2013).	La Comunidad Autónoma de Andalucía dispone de legislación específica, La Comunidad Autónoma de Andalucía dispone de legislación específica, Ley 4/2007, de 4 de abril, por la que se modifica la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se aprueba el Plan Estadístico de Andalucía 2007-2010. Ampliada la vigencia del Plan por Ley 11/2010, de 3 de diciembre, de medidas fiscales para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad. Se presenta como anexo un documento de la metodología de la elaboración de los indicadores de resultados, dando así cumplimiento a lo requerido en esta condición ex ante.

Condi ción ex- ante	Criterio s	Se cu mpl en los crit erio s (Sí/ No)	Referencia	Explicaciones
o de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente	siguientes requisitos: solidez y validación estadística, claridad de la interpretación normativa, reactividad a la política y recopilación oportuna de los datos.			

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.				
G.7 - Existencia de una base estadística	6 - Existencia de procedimientos para que en todas	Presente	Instituto Nacional de Estadística (INE) Instituto Estadístico y cartográfico de Andalucía (IECA) http://www.ieca.junta-andalucia.es/ Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOE 9-01-1990). Ley 3/2013, de 24 de julio, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017. (BOE 20-	La Comunidad Autónoma de Andalucía dispone de legislación específica, La Comunidad Autónoma de Andalucía dispone de legislación específica, Ley 4/2007, de 4 de abril, por la que se modifica la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se aprueba el Plan Estadístico de Andalucía 2007-2010. Ampliada la vigencia del Plan por Ley 11/2010, de 3 de diciembre, de medidas fiscales para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad. Se presenta como anexo

Condi ción ex- ante	Criterio s	Se cu mpl en los crit erio s (Sí/ No)	Referencia	Explicaciones
que permit a evalua r la efica cia y el impact o de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permit a seleccionar	las operacio nes financia das por el programa se adopte un sistema de indicadores eficaz.		8-2013) (BOJA 7-8-2013).	un documento de la metodología de la elaboración de los indicadores de resultados, dando así cumplimiento a lo requerido en esta condición ex ante

Condi ción ex- ante	Criterio s	Se cu mpl en los crit erio s (Sí/ No)	Referencia	Explicaciones
las medid as que contrib uyan más eficaz mente a obtene r los resulta dos espera dos, hacer un seguim iento de los avance s y realiza r la evalua ción de impact				

Condi ción ex- ante	Criterio s	Se cu mpl en los crit erio s (Sí/ No)	Referencia	Explicaciones
o.				

9.2 Descripción de las medidas para cumplir las condiciones ex ante, organismos responsables y calendario

Cuadro 25: Medidas para cumplir las condiciones ex-ante generales aplicables

Condición ex-ante general	Criterios que no se cumplen	Acciones que deben adoptarse	Plazo (fecha)	Organismos responsables
---------------------------	-----------------------------	------------------------------	---------------	-------------------------

Cuadro 26: Medidas para cumplir las condiciones ex-ante temáticas aplicables

Condición ex ante temática	Criterios que no se cumplen	Acciones que deben adoptarse	Plazo (fecha)	Organismos responsables
----------------------------	-----------------------------	------------------------------	---------------	-------------------------

10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA DE LOS BENEFICIARIOS

Resumen de la evaluación de la carga administrativa de los beneficiarios y, cuando sea necesario, las medidas previstas, junto con un calendario indicativo para la reducción de esa carga.

El diagnóstico del periodo 2007-2013 muestra como las principales fuentes de carga administrativa la presentación de las solicitudes presencialmente y en formato papel y la cuantiosa documentación a aportar. Estos genera en las personas y organismos beneficiarios la necesidad de efectuar numerosos desplazamientos, así como un trabajo de réplica y compulsa de documentación de carácter laborioso y exigente.

En 2014-2020, los informes anuales serán más ligeros y ofrecerán los datos esenciales. El primer informe anual no se presentará hasta 2016, y estará compuesto en su mayor parte por datos procedentes del sistema de información disponible automáticamente.

Se extenderá la gestión electrónica de los expedientes mediante herramientas como la ventanilla única electrónica y la Plataforma de Contratación.

<http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action?lite=N>

La Autoridad de Gestión (AG) ha adoptado un Plan de Acción que afecta fundamentalmente a las AG y Certificación y a los organismos intermedios. Estas medidas van encaminadas a paliar las debilidades detectadas en el anterior periodo:

- Complejidad de la justificación de gastos
- Lentitud en la aplicación de algunos planes correctores
- Falta de uniformidad en la tipología de operaciones ha acarreado dificultades para el seguimiento de resultados y, en ocasiones, aumento de las tasas de error.

Las medidas adoptadas se agrupan en tres epígrafes:

Gobernanza adecuada

a) La AG elaborará un documento de definición de operación y de tipología de operaciones cofinanciables que proporcionen un criterio uniforme para todos los POs y aclare las dudas que esta cuestión suscita en los organismos intermedios.

b) Se establecerá un procedimiento específico de revisión de todas las convocatorias cuyos gastos vayan a presentarse a cofinanciación del FSE.

Gestión más eficaz

a) Se analizará y se implantará, siempre que sea posible, el uso del resto de los métodos de costes simplificados que contempla el Reglamento (UE) nº 1303/2013, por ejemplo costes a tanto alzado.

b) Refuerzo del seguimiento de la ejecución de los programas y evitar así las liberaciones automáticas de compromisos.

c) Evolución y refuerzo del sistema informático FSE 2014-2020. El nuevo sistema contemplará una conexión adecuada mediante interfaces con los sistemas de la Autoridad de Auditoría y con SFC2014. También ofrecerá alertas tempranas de riesgos de descompromiso de los programas.

El sistema informático permitirá un adecuado registro y almacenamiento de datos y de indicadores para el seguimiento y la evaluación, que aseguren la calidad de la información y la valoración de los resultados y del impacto de la inversión del FSE.

Sistema reforzado de verificaciones

1. La AG contará con la ayuda de una oficina técnica o estructura de apoyo técnico.

Se prevé también el refuerzo de las verificaciones de gestión a través de la contratación de un servicio específico. Se pretende evitar así las altas tasas de error en los programas,

supliendo las insuficiencias detectadas en las verificaciones de gestión en los programas de los períodos anteriores.

b) Se prevé la creación de un equipo especializado de control con el fin de:

- Supervisar el servicio externo de verificaciones de la AG.
- Establecer criterios interpretativos sobre elegibilidad de gastos.
- Realizar un seguimiento cualitativo de las conclusiones de los controles de auditoría y de la prevalencia de errores sistémicos.

c) Se prevé tener un sistema reforzado de comprobaciones de la Autoridad de Certificación para de evitar duplicidades en las verificaciones.

Se pretende dar cumplimiento a la normativa aplicable, proporcionando un único soporte para todas las funciones de gestión, seguimiento y verificación de las operaciones cofinanciadas por el FSE. Permitirá la generalización del intercambio electrónico de datos hacia las aplicaciones de la AG y Certificación, aplicación Fondos 2020 del Ministerio de Hacienda y AA. PP, de forma que hará posible:

- Realizar las certificaciones de gastos por parte del Organismo Intermedio.
- Realizar, por parte del Organismo Intermedio, el seguimiento, así como registrar la validación y verificación de los gastos ejecutados por los centros gestores, con el fin de proceder posteriormente a la tramitación de la certificación de gastos, mediante su exportación a las aplicaciones previstas por la AGE.

Así, la interoperabilidad de la aplicación garantiza el intercambio electrónico de información, tanto a beneficiarios, como con las Autoridades del Programa, y supone un impulso hacia la e-cohesión.

Otra dificultad en la que ya se ha trabajado en el 2007-2013, pero que requiere una actuación continua, es el acceso a las actuaciones de las personas en riesgo de exclusión social; se han establecido los cauces oportunos para garantizar el acceso de las personas con mayores dificultades.

Se ha establecido la colaboración y coordinación con el resto de POs, en concreto con el PO de Inclusión Social y Economía Social.

El art. 61 del Reg. (UE) N°1303/2013 permite la opción, para el cálculo del gasto elegible de los proyectos generadores de ingresos netos, la aplicación de un porcentaje fijo de descuento total sobre la inversión, con independencia de los ingresos que luego pueda tener el proyecto. Esta opción resulta apropiada para pequeños proyectos y supondrá una importante reducción de la carga administrativa soportada.

Para el desarrollo de las acciones preventivas y de lucha contra el fraude La Junta de Andalucía establecerá una Unidad Administrativa específica que asumirá la responsabilidad en la promoción de normas éticas claras.

La JdA adoptará la herramienta de prospección de datos elaborada por la Comisión, denominada ARACHNE, que posibilitará identificar los proyectos que pueden ser susceptibles de presentar riesgo de fraude, conflicto de intereses o irregularidades.

La Unidad elaborará una memoria anual que contendrá una sección relativa a las sospechas de fraude detectadas a lo largo del año.”

Calendario indicativo para la adopción de las medidas previstas:

La armonización de las normas con otros fondos MEC se deriva de los propios

reglamentos comunitarios; la simplificación se obtiene desde la

puesta en marcha del PO.

- A lo largo de 2015:
 - Formalizar la designación de un único organismo intermedio abarcando todo el ámbito de la CCAA.
 - Elaborar los documentos del sistema de gestión y control, que describan los procedimientos a aplicar.
 - Estudiar las posibilidades de utilización de metodologías de costes simplificados en las distintas actuaciones del PO.
- A partir de 2016:

- Ejecución más eficiente y generación de informes más ligeros: El primer informe anual de ejecución se presentará no más tarde del 31 de mayo de 2016 (arts. 50 y 111 Reg. (UE) nº 1303/2013).

La AG está desarrollando la aplicación Fondos 2020, que irá avanzando modularmente. En paralelo, el Organismo Intermedio está trabajando en el diseño de una herramienta informática de gestión compatible con Fondos 2020.

11. PRINCIPIOS HORIZONTALES

11.1 Desarrollo sostenible

Descripción de las medidas específicas para tener en cuenta los requisitos de protección del medio ambiente, la eficiencia en la utilización de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, la capacidad de recuperación tras las catástrofes y la prevención y gestión de riesgos en la selección de las operaciones.

Tal y como se recoge en el Acuerdo de Asociación, el principio de desarrollo sostenible implica la puesta en marcha de medidas transversales que atiendan a la protección medioambiental, la eficiencia en el uso de recursos, la mitigación y adaptación al cambio climático y a la prevención y gestión de riesgos, entre otros aspectos.

Las actuaciones ejecutadas al amparo de este PO se determinarán procurando minimizar los riesgos de impacto medioambiental, de manera que, a igual resultado, se priorizarán aquéllas que más favorezcan el desarrollo sostenible.

En línea con el Acuerdo de Asociación, las actuaciones responderán a los objetivos específicos señalados en la Sección 2 y, a su vez, de modo transversal, a los siguientes:

- Principio de eficiencia energética, en busca de una reducción del consumo energético.
- Fomento de energías renovables.
- Economía baja en carbono, con la reducción de gases de efecto invernadero (GEI).
- Mitigación y adaptación al cambio climático[1].
- Prevención y gestión de riesgos (incendios, desertización, inundaciones, etc.).

Así, en la selección de operaciones que se señalan en la Sección 2, se fomentará, entre otros aspectos, los siguientes:

- Formación en servicios energéticos, Fomento de nuevos yacimientos de empleo en las zonas con recursos de alto potencial (recursos marinos y geotermia).
- Realización de estudios sobre las energías renovables.
- Fomento Aprovechamiento de redes de profesionales y empresas ya formadas y con experiencia en el sector.
- Priorización de actuaciones que reduzcan las emisiones directas de GEI e indirectas por el uso de energía.
- Apoyo al emprendimiento y la consolidación del sector empresarial en el ámbito de la economía verde: gestión de residuos, biodiversidad, turismo de naturaleza, gestión y uso eficiente de recursos hídricos, etc.

- Conservación y mejora de los recursos genéticos forestales.

Teniendo en cuenta lo anterior, y dado que el art. 3 del Reg. (UE) 1304/2013 establece que los programas del FSE deben contribuir al desarrollo sostenible y a la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, apoyando el cambio a una economía de baja emisión de carbono, adaptada al cambio climático, que haga un uso eficaz de los recursos y sea medioambientalmente sostenible se ha llegado a la conclusión de que puede hacerse mediante la mejora de los sistemas de educación y formación que se precisan para la adaptación de las capacidades y cualificaciones necesarias, la mejora de las competencias profesionales y la creación de nuevos puestos de trabajo en sectores relacionados con el medio ambiente y la energía.

Así pues, las operaciones que se ejecuten al amparo de este PO procurarán minimizar los riesgos de impacto medioambiental, de manera que, a igual resultado, se priorizarán aquéllas que más favorezcan el desarrollo sostenible. Las medidas de corte medioambiental, por ejemplo, están contempladas tanto a través de la formación como de la contratación de personas en situación de riesgo o exclusión social y el fomento del autoempleo con incentivos en cuanto se realiza en estos sectores.

En todos los itinerarios de orientación, formación e inserción se valorará como propuesta una jornada dedicada a la sensibilización medioambiental.

Con respecto a la Inclusión Social, la transición hacia una economía verde y eficiente en el uso de los recursos se está convirtiendo en un instrumento de apoyo al empleo sostenible y de calidad. Así, las medidas diseñadas en PO tratan de promover el desarrollo sostenible y la creación de empleo, siendo las contrataciones de personas en situación o riesgo de exclusión social, en sectores medioambientales, un importante yacimiento de empleo, que en las acciones programadas no están descartadas. Por otra parte el fomento del cuidado y respeto al medio ambiente está priorizado en todas las acciones del PO.

La Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad 2012-2015 prevé el establecimiento de medidas para fomentar el empleo por cuenta ajena y el autoempleo en sectores emergentes.

Además, todas las medidas incluidas en la Estrategia están dirigidas, de forma transversal, a colectivos vulnerables, desempleados de larga duración, víctimas de violencia de género...

Por otro lado, en las acciones que apoyen la detección de oportunidades de dinamización económica y de creación de empresas, mediante la prospección de recursos ociosos o infrautilizados de proyectos empresariales de promoción económica local e iniciativas innovadoras para la generación de empleo en el ámbito local, se fomenta el desarrollo de proyectos empresariales dirigidos a conseguir un desarrollo sostenible, considerando como sectores emergentes, los siguientes grupos específicos de servicios

medioambientales: energías renovables, eficiencia energética, depuración de aguas, gestión de residuos, control de la contaminación, sector forestal y biomasa, entre otros.

Cabe destacar que en la ejecución del PO, se establecerán vías de comunicación con los programas que incluyen entre sus objetivos el desarrollo sostenible (FEDER, FEADER y FEMP) para propiciar la integración de actuaciones relacionadas en el asesoramiento, la sensibilización y la formación medioambiental.

Por este motivo, y tras el análisis realizado sobre las actuaciones del PO FSE Andalucía, se entiende que ninguna pertenece a estos ámbitos determinados, por lo que no se considera necesario realizar una Evaluación Ambiental Estratégica.

11.2 Igualdad de oportunidades y no discriminación

Descripción de las medidas específicas para promover la igualdad de oportunidades y prevenir la discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual en la preparación, el diseño y la ejecución del programa operativo y, en particular, en relación con el acceso a la financiación, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

El principio de igualdad de oportunidades y no discriminación significa “equidad” y conlleva el derecho de las personas a tener las mismas oportunidades en la sociedad y, en particular, en el acceso al mercado de trabajo. En este sentido, existe un mandato a los poderes públicos para que adopten medidas que equilibren la posición de desventaja social de ciertos grupos sobre los que recaen prejuicios arraigados.

La exigencia comunitaria que recoge el artículo 96.7 b) del Reglamento (UE) N.º 1303/2013 se refiere a la prevención de una posible discriminación, ya sea directa, indirecta o por asociación, y a la promoción de la igualdad de oportunidades de diversos grupos de destinatarios, en particular, de las personas con discapacidad.

Además, con el artículo 8 del Reglamento (UE) n.º 1304/2013, los programas operativos del FSE deben fomentar la igualdad de oportunidades para todos, sin discriminación alguna por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. En este sentido, los programas apoyarán medidas específicas encaminadas a luchar contra cualquier tipo de discriminación, mejorar la accesibilidad de las personas con discapacidad, favorecer la integración en el empleo y en la educación y la formación de las personas más vulnerables, reforzar su inclusión social, reducir las desigualdades en términos de estado de salud y acceso a los servicios sociales, etc.

Así, en complementariedad y de manera transversal a las actuaciones que se ejecuten en el marco de este Programa Operativo, se adoptarán medidas que garanticen el respeto a este principio horizontal, sin menoscabo de medidas de acción positiva que se aprueben a favor de un determinado grupo de personas que comparten ciertos rasgos, con el objetivo de eliminar la desigualdad que este grupo pueda sufrir en relación con su acceso y/o permanencia en el mercado de trabajo.

A modo de ejemplo, entre las medidas mencionadas se pueden citar, sin ánimo de exhaustividad, las siguientes:

- La detección de todo tipo de discriminaciones. En particular, se podrán incluir la realización de estudios que aborden la lucha contra la discriminación.
- Formación sobre diversidad dirigida a personas empleadas y empleadoras.
- Cláusulas sociales de no discriminación y fomento de la igualdad en el marco de la contratación.
- Supervisión de procesos de selección, a fin de garantizar que los candidatos de grupos con riesgo de discriminación (personas de determinada raza u origen étnico, personas con discapacidad) tengan las mismas oportunidades que otros candidatos con cualificaciones y habilidades similares.
- Medidas específicas que favorezcan el acceso a cursos de formación (por ejemplo, en energías renovables) de personas inmigrantes o de una determinada etnia a través de un programa de becas dirigido exclusivamente a este perfil de personas; o facilidades de financiación específicas destinadas, de manera exclusiva, a personas con discapacidad.
- La integración del emprendimiento, el autoempleo y el fomento de la economía social entre las posibilidades de inserción laboral de personas y colectivos en riesgo de exclusión.
- La apuesta por la dotación de servicios que contribuyan a facilitar las condiciones para la incorporación de colectivos que se pueden ver impedidos de integrarse en el mercado laboral (cuidado de menores y de personas en situación de dependencia, etc.).
- El desarrollo de iniciativas dirigidas a facilitar el acceso a las TIC de modo que se pueda reducir la brecha digital de las comunidades marginadas.

En definitiva, las actuaciones dirigidas a personas no ocupadas ni integradas en los sistemas de educación, formación o empleo en el marco de este programa deben garantizar que el principio de igualdad de oportunidades se cumple respecto a todas las personas candidatas a las que se puede ofrecer una opción formativa, un contrato o un apoyo al emprendimiento.

La Consejería de Igualdad y Políticas Sociales apoyará en el proceso de supervisión y evaluación del principio de igualdad de trato y no discriminación de este programa operativo, de modo que se tengan en cuenta sus recomendaciones para garantizar el cumplimiento a lo largo de todo el período de programación. Así mismo, se contará en todo momento con la oportuna colaboración y coordinación con las unidades nacionales (Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad) responsables en la materia.

11.3 Igualdad entre hombres y mujeres

Descripción de la contribución del programa operativo a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y, cuando proceda, de las medidas para garantizar la integración de la perspectiva de género en el nivel del programa operativo y en el nivel operativo.

Al igual que los principios horizontales anteriores, el principio de igualdad entre mujeres y hombres debe impregnar todas las actuaciones que se ejecuten en el marco de este programa operativo, de acuerdo con los objetivos específicos y las prioridades de inversión a que se refiere la Sección 2.

La especial vulnerabilidad que las mujeres tienen en el ámbito laboral se aprecia también en el colectivo destinatario de este programa operativo. Asimismo, las brechas de género persisten en relación con las oportunidades de acceso y la permanencia en el empleo.

La aplicación del enfoque de género como una metodología de análisis de la realidad conlleva la integración, entre otros, de los siguientes elementos de análisis:

- Distinta participación cuantitativa y cualitativa de mujeres y hombres en la sociedad y en el mercado de trabajo;
- Desigual acceso y distribución de los recursos disponibles.

En el ámbito de intervención del Programa Operativo FSE de Andalucía, la aplicación de esta metodología lleva a considerar que:

- Las personas, según sean hombres o mujeres, tienen una situación de partida diferente para acceder y permanecer en el mercado de trabajo. También sus circunstancias son distintas y ello condiciona sus posibilidades de movilidad, desarrollo y promoción profesional.
- En la ejecución de las medidas, las políticas y acciones tienen, en su mayoría, un impacto de género que se debe considerar, pues las repercusiones son diferentes según se trate de jóvenes de uno u otro sexo.

Y hace necesario:

- Actuar de un modo integral y sistémico sobre los agentes y factores que producen/reproducen las desigualdades en el empleo y determinan, en consecuencia, las mayores o menores oportunidades de inserción y mejora laboral.
- Incluir en los procesos de diseño e implantación de los programas a personas expertas en igualdad, a asociaciones de mujeres conocedoras de estas temáticas y a las propias beneficiarias.
- Adoptar indicadores de género específicos que permitan garantizar la incorporación de la perspectiva de género del seguimiento y evaluación de las actuaciones desarrolladas e incluir datos desagregados por sexo en todas las fases del procedimiento.

Las medidas que se contemplan para mejorar la intermediación y la empleabilidad de las personas deben incorporar la perspectiva de género desde su fase de planificación, durante su aplicación y en su seguimiento y evaluación, para garantizar la adecuada aplicación de este principio que es de obligado cumplimiento.

Asimismo, las medidas adoptadas para favorecer la contratación, no pueden obviar la aplicación de un análisis de género para que sean realmente efectivas. En este sentido, tienen cabida las cláusulas de género, las bonificaciones en las cuotas a la Seguridad Social especialmente favorables si se contrata, en su caso, mujeres u hombres, o las ayudas a empresas que contraten a mujeres en sectores tecnológicos o de investigación.

En relación con la cultura emprendedora, se tendrán especialmente en cuenta los distintos obstáculos a que hacen frente mujeres y hombres, así como las mayores dificultades de aquéllas en el acceso, por ejemplo, a la financiación. En determinados supuestos, cuando se trata de sectores especialmente masculinizados o que por su carácter innovador puedan implicar cierto freno respecto a la motivación, se hará necesario integrar la perspectiva de género en las fases de sensibilización, orientación y formación.

Por otra parte, siempre se pondrán en marcha medidas de apoyo a la conciliación que faciliten el acceso de mujeres y hombres a las acciones de formación y/o empleo. En este sentido, las políticas de corresponsabilidad orientadas a mejorar el equilibrio entre el ámbito laboral, personal y familiar y a facilitar la transición entre la educación y el mercado de trabajo son particularmente importantes para reducir las brechas de género entre la población joven y para mejorar las condiciones laborales de las mujeres jóvenes.

Por último, cabe resaltar en el marco de este Programa, la importancia de las medidas dirigidas a combatir los estereotipos de género y la segregación en la educación y la formación, que tienen también una gran incidencia en la empleabilidad de las mujeres jóvenes y en sus futuras condiciones socioeconómicas.

Se incluye como anexo al Programa Operativo FSE el Dictamen de igualdad, emitido por el Instituto Andaluz de la Mujer, que garantiza la observación del principio de igualdad entre mujeres y hombres a lo largo del proceso de programación. Por otra parte, el Instituto Andaluz de la Mujer continuará apoyando en el proceso de supervisión y evaluación del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de este Programa Operativo, de modo que se tengan en cuenta sus recomendaciones para garantizar el cumplimiento a lo largo de todo el período de programación. Así mismo, se contará en todo momento con la oportuna colaboración y coordinación con las unidades autonómicas responsables en la materia.

12. ELEMENTOS SEPARADOS

12.1 Grandes proyectos que se van a ejecutar durante el período de programación

Cuadro 27: Lista de grandes proyectos

Proyecto	Fecha prevista de notificación/presentación (año, trimestre)	Inicio previsto de la ejecución (año, trimestre)	Fecha prevista de finalización (año, trimestre)	Ejes prioritarios / prioridades de inversión
----------	--	--	---	--

12.2 Marco de rendimiento del programa operativo

Cuadro 28: Marco de rendimiento para Fondo y categoría de regiones (cuadro sinóptico)

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)		
					M	W	T	M	W	T
1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Transición	desempleado, incluso de larga duración	Número	8370	5999	14369	34.105,00	25.005,00	59.110,00
1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Transición	Indicador financiero	euros			37.798.512			302.149.083,00
2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Transición	Indicador financiero	euros			21235289			315.002.247,00
2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Transición	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	número	589	1092	1681	31.655,00	20.882,00	52.537,00
3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Transición	con educación primaria (CINE 1) o educación secundaria baja (CINE 2)	Número	108.124	95.567	203.691	691.506,00	610.804,00	1.302.310,00
3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Transición	Indicador financiero	euros			109.625.402			641.367.218,00

12.3 Socios pertinentes que participan en la preparación del programa

Según se ha explicado en el apartado 7.2.1. de este documento, la configuración del Partenariado para el proceso de gobernanza del FSE 2014-2020 presenta un doble perfil de socios. Por un lado, socios considerados de *carácter horizontal*, cuyo ámbito de actuación los convierte en un socio vinculado a los diferentes OT, y, por otro, socios de *carácter específico*, referentes en determinados OT por su impacto en la materia de análisis.

A continuación se presenta el listado completo de participantes en cada una de estas dos categorías y en consideración del criterio de pertinencia, establecido en el artículo 4 del CCE.

Los socios que han participado en la preparación del **Programa Operativo de Andalucía FSE 2014-2020** han sido los siguientes:

Categoría: Consejerías Junta de Andalucía

- Viceconsejería Administración Local y Relaciones Institucionales
- Viceconsejería Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
- Viceconsejería Educación, Cultura y Deporte
- Viceconsejería Fomento y Vivienda
- Viceconsejería Hacienda y Administración Pública
- Viceconsejería Igualdad, Salud y Políticas Sociales
- Viceconsejería Justicia e Interior
- Viceconsejería Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
- Viceconsejería Turismo y Comercio
- S.G. Acción Exterior. Consejería de Presidencia
- S.G. Educación
- S.G. Infancia y Familia
- S.G. Innovación, Industria y Energía
- SG Planificación y Evaluación Económica. CISyPS
- S.G. Servicios Sociales
- S.G. Universidad, Investigación y Tecnología
- Subdirección Promoción de Salud y Participación
- D.G. Autónomos y Planificación Económica
- D.G. Coordinación de Políticas Migratorias
- D.G. Economía Social
- D.G. Fondos Europeos
- D.G. Formación Profesional Inicial y Educación Permanente.
- D.G. Formación Profesional para el Empleo.
- D.G. Industria, Energía y Minas
- D.G. Innovación Educativa y Formación del Profesorado
- D.G. Investigación, Tecnología y Empresa
- D.G. Justicia Juvenil y Cooperación
- D.G. Participación y Equidad
- D.G. Personas con discapacidad
- D.G. Personas Mayores, Infancia y Familia.
- D.G. Planificación y Evaluación Económica
- D.G. Rehabilitación y Arquitectura
- D.G. Relaciones Laborales
- D.G. Seguridad y Salud Laboral
- D.G. Servicios Sociales y Atención a la Drogodependencia
- D.G. Telecomunicaciones y Sociedad de la Información
- D.G. Universidades
- D.G. Violencia de Género y Asistencia a Víctimas
- D.G. Vivienda
- CEIP Julio Rodríguez de Armilla de Granada
- Colegio Cristo de la Yedra, Granada
- Centro Integrado de Formación Profesional "Hurtado de Mendoza"
- Centro integrado de Formación Profesional "Marítimo Zaporito"
- Centro integrado de Formación Profesional "Profesor Rodríguez Casado"
- Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
- Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empresa
- Consejería de Educación, Cultura y Deporte
- Consejería de Igualdad, Salud y Políticas. Sociales

- Consorcio Albayzín. Escuela Andaluza de Restauración Granada
- Consorcio Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio (CIOMIJAS) Málaga
- Consorcio Centro de Formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga
- Consorcio Escuela de Hostelería "La Laguna" Hacienda La Laguna
- Consorcio Escuela de Joyería y Orfebrería. CORDOBA
- Consorcio Escuela de la Madera(CEMER) CÓRDOBA
- Consorcio Escuela del Mármol de Andalucía (FINES) ALMERÍA
- IES Fray Luis de Granada

Categoría: Entidades y Organismos adscritos a JA

- Agencia Andaluza de Promoción Exterior (EXTENDA)
- Agencia de Innovación y desarrollo de Andalucía (IDEA)
- Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
- Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)
- Agencia Pública de Puertos de Andalucía
- Agencia Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)
- Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza.
- Comisionado del Polígono Sur
- Consejo Andaluz de las Personas Mayores
- Consejo Escolar Andalucía
- Consejo de la Juventud
- Escuela Andaluza de Salud Pública
- Fundación Progreso y Salud + IAVANTE
- Fundación Pública Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental [FAISEM]
- Instituto Andaluz de la Juventud
- Instituto Andaluz de la Mujer
- Instituto Andaluz de las Cualificaciones Profesionales [IACP]
- Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía
- IFAPA
- Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía [RETA]
- Servicio Andaluz de Empleo [SAE]:
- Dirección Gerencia
- D.G. Evaluación, Control y Calidad
- D.G. Políticas activas de Empleo
- Centros de Referencia para la Orientación (CRO)
- Servicio Andaluz de Salud

Categoría: Otros Organismos públicos

- Diputación de Almería
- Diputación de Cádiz
- Diputación de Córdoba
- Diputación de Granada
- Diputación de Huelva
- Diputación de Jaén
- Diputación de Málaga
- Diputación de Sevilla
- Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP)

Categoría: Universidad

- Universidad de Almería
- Universidad de Granada
- Universidad de Jaén
- Universidad de Sevilla

Categoría: Organismos representativos del Tejido empresarial

- Asociación Andaluza de empresarios de tecnologías de la información y comunicaciones de Andalucía (ETICOM)
- Asociación Andaluza de Empresas de Inserción Sociolaboral [ANDEIS]
- Asociación de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Andaluza (ACECA)
- Asociación de empresas de inserción de Andalucía [EIDA]
- Asociación de Gestores Culturales de Andalucía [GECA]
- Asociación de Jóvenes empresarios de Andalucía [AJE]
- Asociación de Promotores y Productores de Energías Renovables de Andalucía [APREAN renovables]

- Asociación de Trabajadores Autónomos de Andalucía [ATA]
- Asociación Nacional de Agencias de Colocación
- Asociación Patronal Andaluza de Entidades de Iniciativa Social y Acción Social [APAES]
- Asociación Profesional Andaluza de Terapeutas Ocupacionales
- Empresarias Andaluzas
- Campus de Excelencia Internacional-CEI Andalucía TECH
- Confederación Andaluza de Autónomos y Microempresas (CADAES)
- Confederación de Empresarios de Andalucía [CEA]
- Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía [CEPES-A]
- Confederación de Pequeñas Empresas y Autónomos de Andalucía (CEMPE)
- Confederación Empresarial de Comercio de Andalucía [CECA]
- Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación
- FAECTA
- FEANSAL
- Federación Andaluza de Autónomos [CEAT Andalucía]
- Federación Andaluza de Mujeres Empresarias [FAME]
- Federación Andaluza de Mujeres para la Economía Social de Andalucía (FEMPES)
- Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía (UPTA)

Categoría: Organismos representativos del Sector Medioambiental

- Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Andalucía - UPA
- Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores de Andalucía (A.S.A.J.A. - A)
- Unión de Agricultores y Ganaderos de Andalucía (COAG)
- SEO Birdlife Andalucía y WWF España

Categoría: Empresas

- Advenio
- AURA SORIHUELA
- DINAMIC ÁREA
- EL ROBLE
- ETICOM
- GREEN POWER TECHNOLOGIES
- MACROSAD

- Sevilla y Tu
- SKYLIFE ENGINEERING
- TICTOUCH TECNOLOGÍA Y BIENESTAR

Categoría: Colegios Profesionales

- C.P. Biólogos de Andalucía
- C.P. Economistas de Málaga
- C.P. Economistas de Sevilla
- C.P. Educadoras y Educadores Sociales de Andalucía
- C.P. Fisioterapeutas de Andalucía
- C.P. Geólogos de Andalucía
- C.P. Ingenieros Agrónomos de Andalucía
- C.P. Ingenieros en Informática de Andalucía
- C.P. Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental
- C.P. Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental
- C.P. Ingenieros Técnicos de Minas De Linares, Granada, Jaén Y Málaga
- C.P. Ingenieros Técnicos Agrícolas
- C.P. Licenciados en Educación Física y Ciencias de la Actividad física y del deporte de Andalucía
- C.P. Logopedas de Andalucía
- C.P. Periodistas de Andalucía
- C.P. Podólogos
- C.P. Protésicos dentales de Andalucía
- C.P. Psicólogos de Andalucía Occidental
- C.P. Psicólogos de Andalucía Oriental
- Consejo Andaluz de C.P. Graduados Sociales
- Consejo Andaluz de Colegios Profesionales de Trabajo Social
- Consejo Andaluz de Colegios Profesionales de Oficiales de Arquitectos
- Consejo Andaluz de Colegios de Médicos
- Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos
- Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Enfermería

Categoría: Sindicatos

- ANPE
- CCOO-Andalucía
- CSLF
- FE-CCOO
- FETE-UGT
- FSIE. Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza de Andalucía.
- USO
- USTEA
- UGT Andalucía

Categoría: Tercer sector

- ADIMA
- Asociación CARDIJN
- Asociación Andaluza de epilepsia (APICE)
- Asociación Arrabal
- Asociación de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Andaluza (ACECA)
- Asociación de mayores vecinales
- Asociación de mujeres AMUVI
- Asociación para el Desarrollo Rural de Andalucía [ARA]
- Cáritas Regional Andalucía
- Comisionado del Polígono Sur
- Comité de entidades de representantes de personas con discapacidad en Andalucía (CERMI)
- CODAPA. Confederación Andaluza de Asociaciones de madres y padres de alumnado por la educación pública
- CONFAPA. La Confederación de Asociaciones de Padres de Alumnos y de Familia de Andalucía
- ConFEAFA
- Confederación Andaluza de organizaciones a favor de las personas con discapacidad intelectual (FEAPS-Andalucía)
- Confederación Católica Andaluza de Padres de Familia y Padres de Alumnos [UFAPA]
- Confederación de Padres de Familia y Padres de Alumnos de Andalucía (CONCAPA), Sector Padres y Madres del Alumnado de Centros Privados Concertados
- Cruz Roja-Andalucía
- Federación Andalucía Acoge
- Federación Andaluza de Asociaciones de atención a las personas con parálisis cerebral (ASPACE-ANDALUCÍA)
- Federación Andaluza de Asociaciones de Emigrantes Retornados (FAER)
- Federación Andaluza de asociaciones de familiares de afectados por daño cerebral sobrevenido (FANDACE)
- Federación Andaluza de asociaciones de padres con hijos autistas “Autismo Andalucía”
- Federación Andaluza de asociaciones de sordos (FAAS)
- Federación Andaluza de familias de personas con enfermedad mental (FEAFES-Andalucía)
- Federación Andaluza de familias de personas sordas (FAPAS)
- Federación Andaluza de Mujeres Gitanas (FAKALI)
- Federación Andaluza síndrome down (ANDADOWN)

- Federación ASPAYM Andalucía
- Federación de Asociaciones SURGE
- Federación de Organizaciones Andalcuzas de Mayores (FOAM)
- Federación ENLACE
- Federación Española de enfermedades raras (FEDER)
- Federación PM40 por la inserción y contra la exclusión
- Fundación ACCEM
- Fundación Atenea
- Fundación CEPAIM
- Fundación Diagrama
- Fundación Proyecto Don Bosco
- Fundación Secretariado Gitano
- GDR Estepa Sierra Sur
- Huelva Activa
- KAMIRA
- Movimiento por la Paz (MPDL)
- ONCE
- Red Andaluza de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social [EAPN_Andalucía]
- Red Araña. Asociación de entidades sin ánimo de lucro para la promoción del empleo
- Save the Children
- UDP Unión Democrática de Pensionistas
- UNICEF Andalucía
- Unión Romaní de Andalucía

Documentos

Título del documento	Tipo de documento	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
----------------------	-------------------	---------------------	------------------	---------------------------	----------	----------------	-------------

Anexos presentados con arreglo al Reglamento de ejecución de la Comisión por el que se establece el modelo de programa

Título del documento	Tipo de documento	Versión del programa	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
Evaluación ex ante	Informe de la evaluación ex ante	1.1	19-nov-2015		Ares(2015)5217797	Informe evaluación ex ante PO Andalucía	19-nov-2015	npeeherm
Programme Snapshot of data before send 2014ES05SFOP022 2.0	Instantánea de los datos antes de enviar	2.0	29-jun-2018		Ares(2018)3468362	Programme Snapshot of data before send 2014ES05SFOP022 2.0 es	29-jun-2018	npeeherm

Resultados de la validación más reciente

Gravedad	Código	Mensaje
Información		Se ha validado la versión del programa.
Advertencia	2.13.1	La ayuda total de la Unión (principal+rendimiento) por Fondo/año (FSE/2018) en el cuadro 17 debe ser igual a la ayuda total de la Unión para el programa/Fondo/año que figure en el último Acuerdo de Asociación enviado a la Comisión(2014ES16M8PA001 2.2) : 183.686.428,00 - 155.798.950,00
Advertencia	2.13.1	La ayuda total de la Unión (principal+rendimiento) por Fondo/año (FSE/2019) en el cuadro 17 debe ser igual a la ayuda total de la Unión para el programa/Fondo/año que figure en el último Acuerdo de Asociación enviado a la Comisión(2014ES16M8PA001 2.2) : 187.382.049,00 - 158.916.836,00
Advertencia	2.13.1	La ayuda total de la Unión (principal+rendimiento) por Fondo/año (FSE/2020) en el cuadro 17 debe ser igual a la ayuda total de la Unión para el programa/Fondo/año que figure en el último Acuerdo de Asociación enviado a la Comisión(2014ES16M8PA001 2.2) : 190.997.799,00 - 162.096.830,00
Advertencia	2.18.2	Debe definirse al menos un indicador en los cuadros del indicador relevante. Eje prioritario "2C", prioridad de inversión "9v", Cuadro 4
Advertencia	2.18.4	Debe definirse al menos un indicador en los cuadros del indicador relevante. Eje prioritario "2C", prioridad de inversión "9v", Cuadro 5
Advertencia	2.19.2	La suma de la ayuda anual de la UE por Fondo "IEJ" y por año "2017" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "174.235.182,00", "0,00".
Advertencia	2.19.2	La suma de la ayuda anual de la UE por Fondo "IEJ" y por año "2018" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "81.309.751,00", "0,00".
Advertencia	2.19.2	La suma de la ayuda anual de la UE por Fondo "IEJ" y por año "2019" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "81.309.751,00", "0,00".
Advertencia	2.19.2	La suma de la ayuda anual de la UE por Fondo "IEJ" y por año "2020" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "81.309.751,00", "0,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Menos desarrolladas" y por año "2017" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "324.779.202,00", "319.216.082,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Menos desarrolladas" y por año "2018" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "334.581.682,00", "325.604.160,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Menos desarrolladas" y por año "2019" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "341.640.054,00", "332.119.881,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Menos desarrolladas" y por año "2020" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "348.482.525,00", "338.765.441,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Transición" y por año "2016" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "1.898.117.455,00", "1.875.188.441,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Transición" y por año "2018" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "2.401.444.494,00", "2.329.229.426,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Transición" y por año "2019" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "2.455.429.789,00", "2.375.837.900,00".

Gravedad	Código	Mensaje
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Transición" y por año "2020" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "2.504.281.221,00", "2.423.375.418,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Más desarrolladas" y por año "2018" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "1.755.010.754,00", "1.733.272.800,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Más desarrolladas" y por año "2019" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "1.793.038.875,00", "1.767.957.997,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Más desarrolladas" y por año "2020" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "1.827.801.760,00", "1.803.334.314,00".
Advertencia	2.41	El indicador «CR03» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1C» y la prioridad de inversión «8i».
Advertencia	2.41	El indicador «CR03» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «3C» y la prioridad de inversión «10i».
Advertencia	2.41	El indicador «CR03» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «3C» y la prioridad de inversión «10iii».
Advertencia	2.41	El indicador «CR03» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «3C» y la prioridad de inversión «10iv».
Advertencia	2.41	El indicador «CR04» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1C» y la prioridad de inversión «8i».
Advertencia	2.41	El indicador «CR04» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1C» y la prioridad de inversión «8iii».
Advertencia	2.41	El indicador «CR04» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «2C» y la prioridad de inversión «9i».
Advertencia	2.41	El indicador «ER01» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «2C» y la prioridad de inversión «9i».
Advertencia	2.41	El indicador «ER16» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «3C» y la prioridad de inversión «10iii».
Advertencia	2.41	El indicador «ER30» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «3C» y la prioridad de inversión «10iv».
Advertencia	2.42	El indicador «CR03» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1C» y la prioridad de inversión «8i».
Advertencia	2.42	El indicador «CR03» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «3C» y la prioridad de inversión «10i».
Advertencia	2.42	El indicador «CR03» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «3C» y la prioridad de inversión «10iii».
Advertencia	2.42	El indicador «CR03» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «3C» y la prioridad de inversión «10iv».

Gravedad	Código	Mensaje
Advertencia	2.42	El indicador «CR04» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1C» y la prioridad de inversión «8i».
Advertencia	2.42	El indicador «CR04» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1C» y la prioridad de inversión «8iii».
Advertencia	2.42	El indicador «CR04» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «2C» y la prioridad de inversión «9i».
Advertencia	2.42	El indicador «ER01» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «2C» y la prioridad de inversión «9i».
Advertencia	2.42	El indicador «ER16» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «3C» y la prioridad de inversión «10iii».
Advertencia	2.42	El indicador «ER30» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «3C» y la prioridad de inversión «10iv».
Advertencia	2.42	El indicador «ER44» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «3C» y la prioridad de inversión «10iii».
Advertencia	2.65	La asignación total del FSE (principal + reserva de rendimiento del cuadro 17) para todos los programas ICE del país "ES" no es igual a la asignación total del FSE en el cuadro 1.4.1 del Acuerdo de Asociación con CCI "2014ES16M8PA001": "8.778.306.490,00", "8.448.875.741,00"